REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXIV - Nº 870 Bogotá, D. C., viernes, 30 de octubre de 2015 EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 19 de la sesión ordinaria del día martes 22 de septiembre de 2015

La Presidencia de los honorables Senadores:

Luis Fernando Velasco Chaves, Nidia Marcela Osorio Salgado y Alexánder López Maya.

En Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015), previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Blel Scaff Nadia Georgette

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Char Chaljub Arturo

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Carlos Fernando
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Correa Sofia Alejandra
Gaviria Vélez José Obdulio
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guerra Sotto Julio Miguel
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio
López Hernández Claudia Nayibe
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Morales Diz Martín Emilio
Morales Hoyos Viviane Aleyda
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pestana Rojas Yamina del Carmen
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Tovar Rey Nohora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma Susana
Varón Cotrino Germán
Vega de Plazas Ruby Thania
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando
Villadiego Villadiego Sandra Elena
Villalba Mosquera Rodrigo

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Besayle Fayad Musa
Duque García Luis Fernando
Fernández Alcocer Mario Alberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Romero Teresita
Gerléin Echeverría Roberto Víctor
Gnecco Zuleta José Alfredo
López Maya Alexánder

22-IX-2015.

Bogotá D.C. 30 de Septiembre de 2015

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR: Verano
FECHA: 30 SET. 2015
HORA: 10:32am
#7775

Doctor
Gregorio Eljach
Secretario General
Senado de la República

Asunto: Excusa para sesiones de plenaria

Reciba un cordial saludo,

Por instrucciones del Honorable Senador Musa Besaile Fayad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992, presento a usted excusa médica emitida por la Clínica Sahagún IPS en la que se reconoce incapacidad médica con vigencia de cinco días (5) desde el 20 de Septiembre. Esto para que se tenga en consideración de las sesiones de plenaria citadas para la referida fecha.

Se anexan copia de la incapacidad.

Agradeciendo su diligente colaboración en ese tema,

OMAR YEZID BARRERA LEÓN
Asesor U.T.L H.S. Musa Besaile

CLINICA - SAHAGUN I.P.S. S.A.
Calle 14 No. 6 - 66 Teléfono: 777 83 79 - 777 83 82
Sahagún - Córdoba

Fecha: 20-09-15 del 20
Nombre: Musa Besaile
R/.
Incapacidad x 5 Días
x Trauma de Rodi-
lla Der.-
Hemartrosis.-

EDUARDO SANCHEZ
CIRUJANO ORTOPEDISTA
TRAUMATOLOGO

Entidad bajo vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud

PRESIDENCIA DE SENADO

PRE-CS-0981-2015
Bogotá, 24 de septiembre de 2015

PARA: Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

DE: Presidencia Senado de la República

Asunto: Excusa

Para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito remitir a su despacho el oficio del Senador Luis Fernando Duque Garcia, en donde adjunta excusa por la no asistencia a la Sesión Plenaria del 22 de septiembre de 2015, por encontrándose en las sesiones reglamentarias del mes de agosto XLVII Parlamento Andino.

Cordialmente,

FELIPE VALENCIA BASTIDAS
Secretario Privado Presidencia

Anexo: 02 folios de gran importancia
Proyectó: Claudia Barrios M.

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR: Verano
FECHA: 28 SET. 2015
HORA: 10:43am
#7772

10:30 AM

ASUNTOS LEGISLATIVOS

Capitolio Nacional - Segundo Piso
Teléfonos: 3825305 - 3825394 - FAX 3825275
Presidencia.velasco@senado.gov.co

General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Luis Fernando Duque García
Senador de la República

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2015.

SENADO DE LA REPÚBLICA
Dirección de Gestión y Servicios
Unidad de Correspondencia
Recepción de Correspondencia
23 SEP. 2015
26885
Radicado No.
Hora:

H. Senador
[redacted]
Presidente
Senado de la República de Colombia
E.S.D.

Estimado Presidente,

Con atento saludo, atentamente me permito presentar mi excusa de la inasistencia a la Sesión Plenaria del día martes, 22 de septiembre de 2015, debido a que en mi calidad de Presidente del Parlamento Andino me encontraba participando en las ***SESIONES REGLAMENTARIA DEL MES DE AGOSTO XLVII PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO ANDINO***, que se llevaron a cabo el 21 y 22 de septiembre del año en curso.

Adjunto certificado suscrito por el Dr. Eduardo Chiliquinga Secretario General del Parlamento Andino.

Sin otro particular. me suscribo agradeciendo su atención.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA
Senador de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
PRESIDENCIA
23 SEP 2015
RECIBE:
HORA: 3:00 FOLIOS: 087

Adjunto lo anunciado a un (01) folio.

c.c. Dr. Gregorio Eljach – Secretario General del Senado de la República.

PARLAMENTO ANDINO

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO ANDINO

CERTIFICA:

Que el Senador y Presidente del Parlamento Andino LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA se encuentra participando en el XLVII Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino

La presente certificación se expide para los efectos correspondientes al registro de asistencia ante la Secretaria General de la plenaria de la Honorable Camara de Senadores de Colombia

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintidós (22) dias del mes de Septiembre de 2015

EDUARDO CHILIQUINGA MAZÓN
Secretario General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ALCOCER

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2015

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Despacho

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA:
HORA:
#2738

Respetado Doctor,

Por medio de la presente, me permito presentar excusa del día de ayer (22 de Septiembre de 2015) a la Plenaria del Senado de la República, debido a que asistí a la convocatoria emitida por la Bancada Caribe para este día a las 4:00 p.m., en la cual estaba convocado el Ministro de Minas para debatir temas pertinentes a la Costa Caribe.

De conformidad con lo anterior, anexo copia de la invitación.

Cordialmente,

MARIO FERNÁNDEZ ALCOCER
Senador de la República

Ministerio de Minas y Energía
Origen: GRUPO DE ENLACE AL CONGRESO
Rad: 2015067560 28-09-2015 04:13 PM
Anexos: 0
Destino: SENADO DE LA REPUBLICA - SECRETARIA GENERAL
Serie:

MINMINAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá D.C.,

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Congreso de la República
Carrera 7 N° 8 – 68
Bogotá D.C.

Asunto: *"Plan 5 Caribe" – Senador Mario Alberto Fernández Alcocer.*

Respetado doctor Eljach:

Por medio de la presente informo que el Doctor Tomas González Estrada, Ministro de Minas y Energía, convocó a la Bancada Caribe al primer foro de socialización de los avances del "Plan 5 Caribe" y los precios del gas en la Costa Caribe, el cual se realizó el martes 22 de septiembre desde las 4:00 P.M hasta las 7:00 P.M, en el Salón Boyacá. En dicho evento participaron varios Congresistas de la Región Caribe entre los cuales estaba el Senador Mario Alberto Fernández Alcocer.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO
Coordinadora Grupo Enlace al Congreso

Elaboró: Daniel David Abello Cubillos
Aprobó: Martha Lucia Rodriguez Lozano

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN
Senador de la República
DESPACHO

Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2015.

Honorable Senador
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Presidente
Senado de la República
Ciudad.
E. S. D.

Asunto: Excusa

Respetado Presidente:

De manera atenta, le solicito excusar al Senador JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN a las sesiones que se realicen del 21 al 26 de septiembre de 2015.

Lo anterior, porque cuenta con la resolución No. 039 de 2015, expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República, la cual autoriza su salida del país.

Agradezco su amable colaboración,

Cordialmente

PHILIPP EDUARD WODAK MENESES
UTL Juan Manuel Galán Pachón.

MESA DIRECTIVA

Resolución No. 089 De 15 SET. 2015

"Por medio de la cual se otorga una comisión oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante Proposición No. 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se faculto a las Mesas Directivas del Senado de la República para que pudiera autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la Republica, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requieran.

Que mediante carta fechada el 11 de Septiembre del año en curso, el honorable Senador JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN manifestó que con el propósito de atender la invitación hecha por el Doctor Marcos Peckel director ejecutivo de la confederación de comunidades judías a conocer el modelo implementado en el Estado de Israel sobre la regulación del cannabis medicinal en la Universidad Hebrea de Jerusalén en Israel, este requerirá de una autorización en comisión oficial a Israel. Los días 21 al 26 de Septiembre de 2015. En los términos establecidos en la norma y siguiendo los procedimientos legales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar en Comisión Oficial al honorable Senador de la República doctor JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN, con el propósito de atender la invitación hecha por el Doctor Marcos Peckel director ejecutivo de la confederación de comunidades judías a conocer el modelo implementado en el Estado de Israel sobre la regulación del cannabis medicinal en la Universidad Hebrea de Jerusalén en Israel. 21 al 26 de Septiembre de 2015, sin que ello ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento, el Honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del País y otro para su regreso al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: Expídanse copias de la presente resolución a la Dirección Administrativa, División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 SET. 2015

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVÉS
Presidente

NDIA MARCELA OSORIO SALGADO
Primer Vicepresidente

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: María D. Maldonado Barrios

PRESIDENCIA DE SENADO

PRE-CS-1029-2015
Bogotá, 13 de octubre de 2015

PARA: **Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General

DE: Presidencia Senado de la República

Asunto: Excusa

Atendiendo instrucciones del Señor Presidente del Congreso Dr. Luis Fernando Velasco Chaves para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a su Despacho el oficio de la funcionaria Monica Hazine Saldarriaga Asistente de la Senadora Daira de Jesús Galvis adjunta incapacidad presentando excusas por la no asistencia a la Plenaria el 22 de septiembre de 2015.

Cordial saludo,

FELIPE VALENCIA BASTIDAS
Secretario Privado Presidencia

Anexo 02. folios de gran importancia

Proyectó: Claudia Barrios M.
Revisó: Alexander Sabogal

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA: 15 OCT. 2015
HORA:

Sec General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
DAIRA DE J. GALVIS MENDEZ
Senadora de la República

Bogotá, D.C. Jueves 8 de Octubre 2.015.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la Republica
E. S. D

SENADO DE LA REPÚBLICA
Dirección de Bienes y Servicios
Unidad de Correspondencia
Recepción de Correspondencia
08 OCT 2015
Radicado No. 28650
Hora:

Referencia: Excusa a la sesión de Comisión correspondiente al día 22 de Septiembre de 2015.

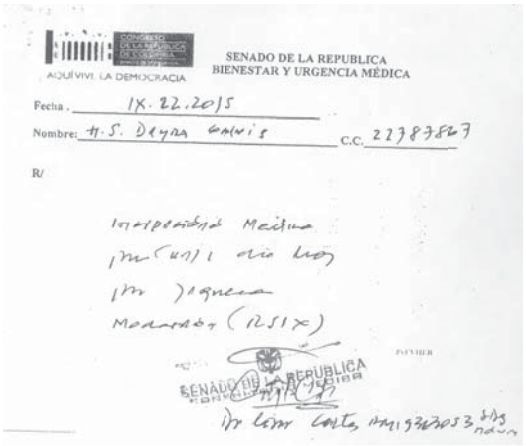
Por instrucción de la H. Senadora Daira de Jesus Galvis, me permito presentar excusa por la no asistencia a la Sesión de plenaria, correspondiente al día 22 de Septiembre de 2015. Ya que se encontraba incapacitada por quebrantos de salud.

Sin otro particular,

MONICA HAZINE SALDARRIAGA
Asistente Utl.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
PRESIDENCIA
9 OCT 2015
RECIBE: Luz Myriam
HORA: 9:00 RADICADO No. 096

Copia: Presidencia del senado



SENADO DE LA REPUBLICA
BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Fecha: IX. 22. 2015

Nombre: H.S. Deyra Garcia C.C. 22787867

R/

Incapacidad Medica
Mucho alivio Luis
Dx Angina
Moderado (I251X)

SENADO DE LA REPUBLICA

Dr Leon Cortes, RM 1932305 3 días

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION N. 084

(20 AGO. 2015)

"Por medio de la cual se autoriza a un Senador de la República a desplazarse fuera del país"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,
En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y
CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el parágrafo del Artículo 5 de la Resolución N°. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante oficio de fecha 24 de Agosto del 2015, la Honorable Senadora TERESITA GARCIA ROMERO, informa a la Mesa Directiva del Senado de la República que estará fuera del país en el período comprendido entre el 19 y el 28 de Septiembre del 2015 del 2015. Para cumplir con compromisos familiares.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder a la Honorable Senadora TERESITA GARCIA ROMERO, autorización para salir del país en el período comprendido entre el 19 y el 28 de Septiembre del 2015, sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos.
PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento, la Honorable Senadora tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del País y otro para su regreso al mismo.

ARTICULO SEGUNDO. La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y a la Honorable Senadora TERESITA GARCIA ROMERO.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 28 AGO. 2015

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Presidente

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
Primer Vicepresidente

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 22 de 2015

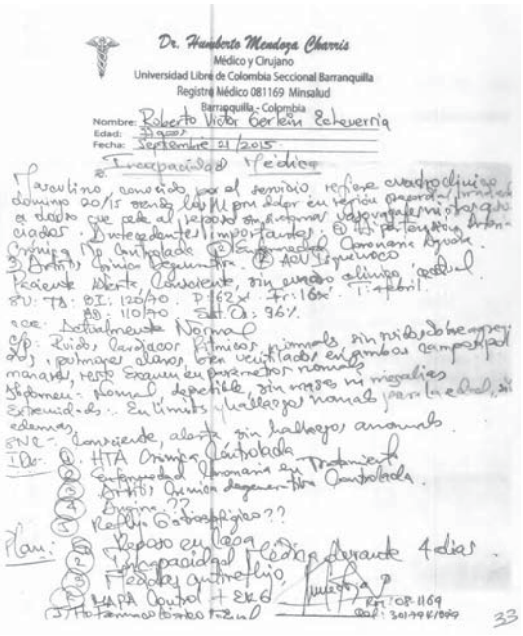
Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le es imposible concurrir a las Sesiones de la Plenaria de esta semana.

Atentamente,

LINA MOGOLLON
Asistente
Tel: 3823215

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA: 22 SET. 2015
HORA: 10:35m
#7605



Dr. Humberto Mendoza Charris
Médico y Cirujano
Universidad Libre de Colombia Seccional Barranquilla
Registro Médico 081169 Minsalud
Barranquilla - Colombia

Nombre: Roberto Victor Berlein Echeverria
Edad: 39 años
Fecha: Septiembre 21/2015

Incapacidad Medica

Paciente masculino, conocido por el servicio, refiere cuadro clinico de domingo 20/15 segun lo refiere el mismo, caracterizado por fiebre cuantificada no especificada, cefalea, odinofagia, mialgias generalizadas, tos seca inicialmente y posteriormente productiva, malestar general, que cede al reposo en ocasiones y otras no, ha consumido acetaminofen sin mejoria de los mismos. Antecedentes importantes: HTA en tratamiento, Cirugia bariatrica hace 8 años, Cirugia de rotula derecha hace 23 años, Apendicectomia hace 10 años. Alergicos: Negados. Quirurgicos: Negados. Toxicos: Negados. Familiares: Negados. Medicamentos: Losartan 50 mg cada 12 horas. Paciente alerta, consciente, sin edema aparente, actual Ta: 130/70. FC: 100 x min. FR: 24 x min. T: afebril. SatO2: 96%. Peso: 110/70. Talla: 1.62 m. IMC: 41.9 kg/m2. Cabeza: Normocefalo, sin dolor a la palpacion. Cuello: Movil, no adenopatias palpables. Cardiopulmonar: Ruidos cardiacos ritmicos, normales, sin soplos audibles, campos pulmonares claros, bien ventilados en ambos campos pulmonares, no ruidos agregados. Abdomen: Blando depresible, sin masas ni megalias palpables, ruidos hidroaereos presentes. Extremidades: Sin limitacion funcional, sin edemas, sin hallazgos anormales. Neurologico: Consciente, alerta, sin hallazgos anormales.

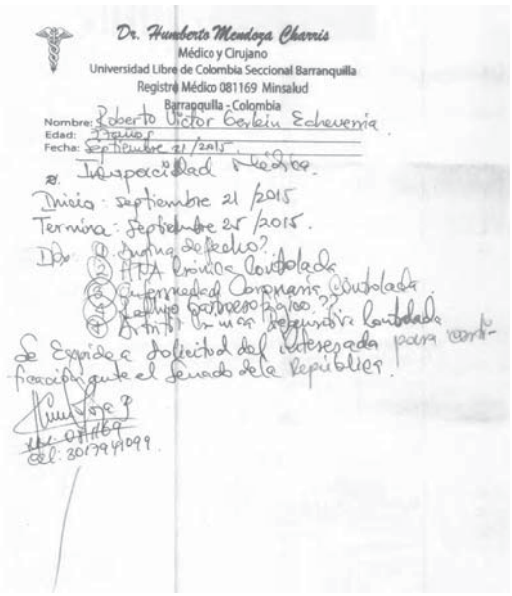
Dx: 1. HTA Cronica Controlada
2. Enfermedad Coronaria en Tratamiento
3. Ortopedico, Cirugia Bariatrica Controlada
4. Reflujo Gastroesofagico ??

Plan: 1. Reposo en casa por 4 dias.
2. Incapacidad por 4 dias.
3. Pasaje Antireflujo.

HTA Control + EKG

RM: 08-1169
Cel: 3017981099

33



Dr. Humberto Mendoza Charris
Médico y Cirujano
Universidad Libre de Colombia Seccional Barranquilla
Registro Médico 081169 Minsalud
Barranquilla - Colombia

Nombre: Roberto Victor Berlein Echeverria
Edad: 39 años
Fecha: Septiembre 21/2015

Incapacidad Medica

Inicia: Septiembre 21/2015
Termina: Septiembre 25/2015.

Dx: 1. Cuadro Febril?
2. HTA Cronica Controlada
3. Enfermedad Coronaria Controlada
4. Reflujo Gastroesofagico ??
5. Ortopedico, Cirugia Bariatrica Controlada

Se Expide a solicitud del interesado para constancia ante el Senado de la Republica.

RM: 08-1169
Cel: 3017981099



JOSÉ ALFREDO GNECCO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., 24 de septiembre 2015 JAGZ 015 - 014

Doctor
GREGORIO ELIACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Excusa por inasistencia a Sesión Plenaria

Afectuoso Saludo,

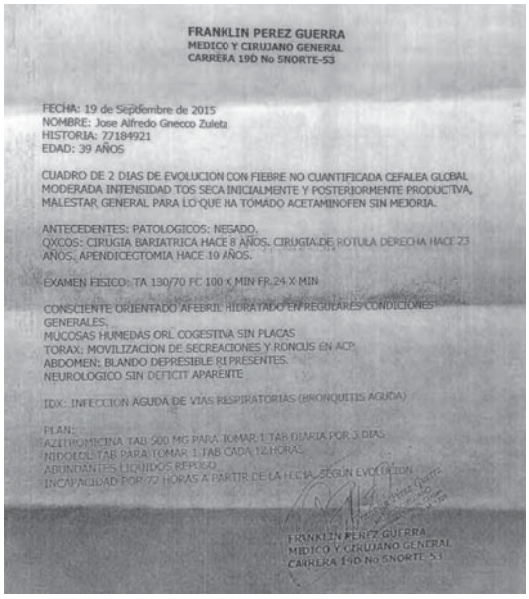
Comedidamente me dirijo a usted, tomando como fundamento lo preceptuado en el numeral 1 del Artículo 90 de la ley 5 de 1992 por medio de la cual se expidió el Reglamento del Congreso de la Republica, para presentar excusa por mi inasistencia a la sesión plenaria del día 22 de septiembre de 2015, puesto que adolecí de un malestar general, que afectó de manera considerable mi salud.

Atentamente,

JOSE ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR
FECHA 24 SET. 2015
HORA 7:30 pm

Carrera 7ª Nº 8-68 Oficina 335 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3823395
e-mail: jaynecco@gmail.com
Bogotá D.C.



FRANKLIN PEREZ GUERRA
MEDICO Y CIRUJANO GENERAL
CARRERA 19D No 5NORTE-53

FECHA: 19 de Septiembre de 2015
NOMBRE: Jose Alfredo Gnecco Zuleta
HISTORIA: 72184921
EDAD: 39 AÑOS

CUADRO DE 2 DIAS DE EVOLUCION CON FIEBRE NO CUANTIFICADA CEFALEA GLOBAL MODERADA INTENSIDAD TOS SECA INICIALMENTE Y POSTERIORMENTE PRODUCTIVA, MALESTAR GENERAL PARA LO QUE HA TOMADO ACETAMINOFEN SIN MEJORIA.

ANTECEDENTES: PATOLOGICOS: NEGADO.
QXCOS: CIRUGIA BARIATRICA HACE 8 AÑOS. CIRUGIA DE ROTULA DERECHA HACE 23 AÑOS. APENDICECTOMIA HACE 10 AÑOS.

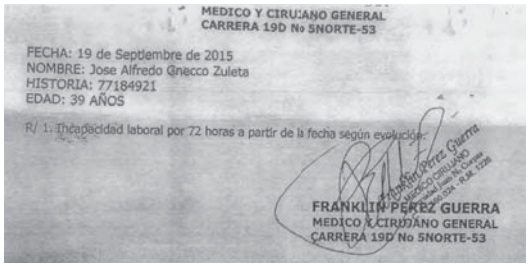
EXAMEN FISICO: TA 130/70 FC 100 X MIN FR 24 X MIN

CONSCIENTE ORIENTADO AFEBRIL HIDRATADO EN REGULARES CONDICIONES GENERALES.
MUCOSAS HUMEDAS ORL COGESTIVA SIN PLACAS
TORAX: MOVILIZACION DE SECREACIONES Y RONCUS EN ACP.
ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE RI PRESENTES.
NEUROLOGICO SIN DEFICIT APARENTE

IDX: INFECCION AGUDA DE VIAS RESPIRATORIAS (BRONQUITIS AGUDA)

PLAN:
AZITROMICINA TAB 500 MG PARA TOMAR 1 TAB DIARIA POR 3 DIAS.
NIDOLOL TAB PARA TOMAR 1 TAB CADA 12 HORAS.
ABUNDANTES LIQUIDOS REPOSO.
INCAPACIDAD POR 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA SEGUN EVOLUCION

FRANKLIN PEREZ GUERRA
MEDICO Y CIRUJANO GENERAL
CARRERA 19D No 5NORTE-53



MEDICO Y CIRUJANO GENERAL
CARRERA 19D No 5NORTE-53

FECHA: 19 de Septiembre de 2015
NOMBRE: Jose Alfredo Gnecco Zuleta
HISTORIA: 77184921
EDAD: 39 AÑOS

R/ 1. Incapacidad laboral por 72 horas a partir de la fecha según evolución.

FRANKLIN PEREZ GUERRA
MEDICO Y CIRUJANO GENERAL
CARRERA 19D No 5NORTE-53



Santa Helena del Valle IPS

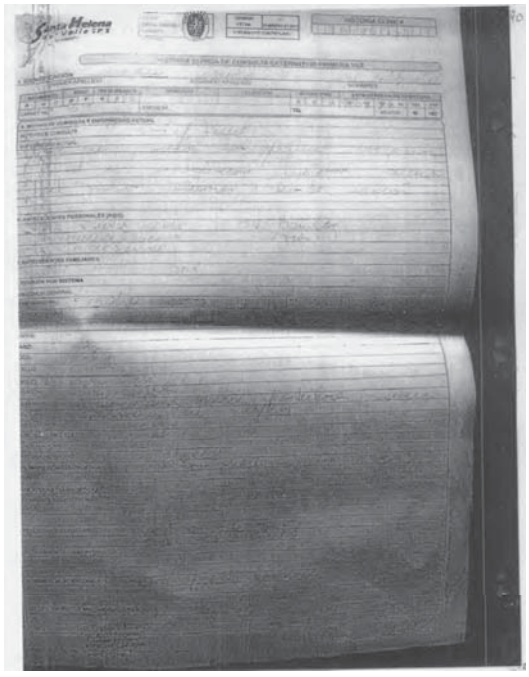
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD

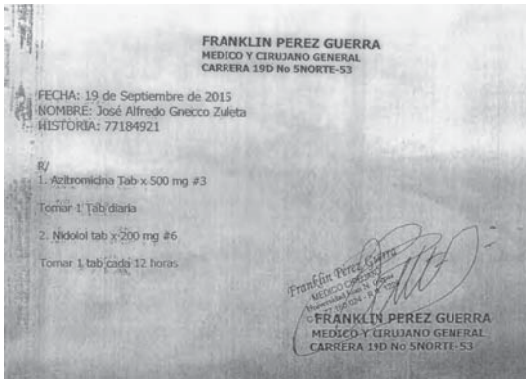
SERIE H Nº 0971

Gnecco Zuleta Jose Alfredo 77184921

EQUIDACION SUBSIDIO. - PARA USO INTERNO DEL INSTITUTO:

BLANCO ORIGINAL: PRESTACIONES ECONÓMICAS - COPIA AZUL: AFILIADO - COPIA ROSADA: HISTORIA CLINICA





FRANKLIN PEREZ GUERRA
MEDICO Y CIRUJANO GENERAL
CARRERA 19D No 5NORTE-53

FECHA: 19 de Septiembre de 2015
NOMBRE: José Alfredo Gnecco Zuleta
HISTORIA: 77184921

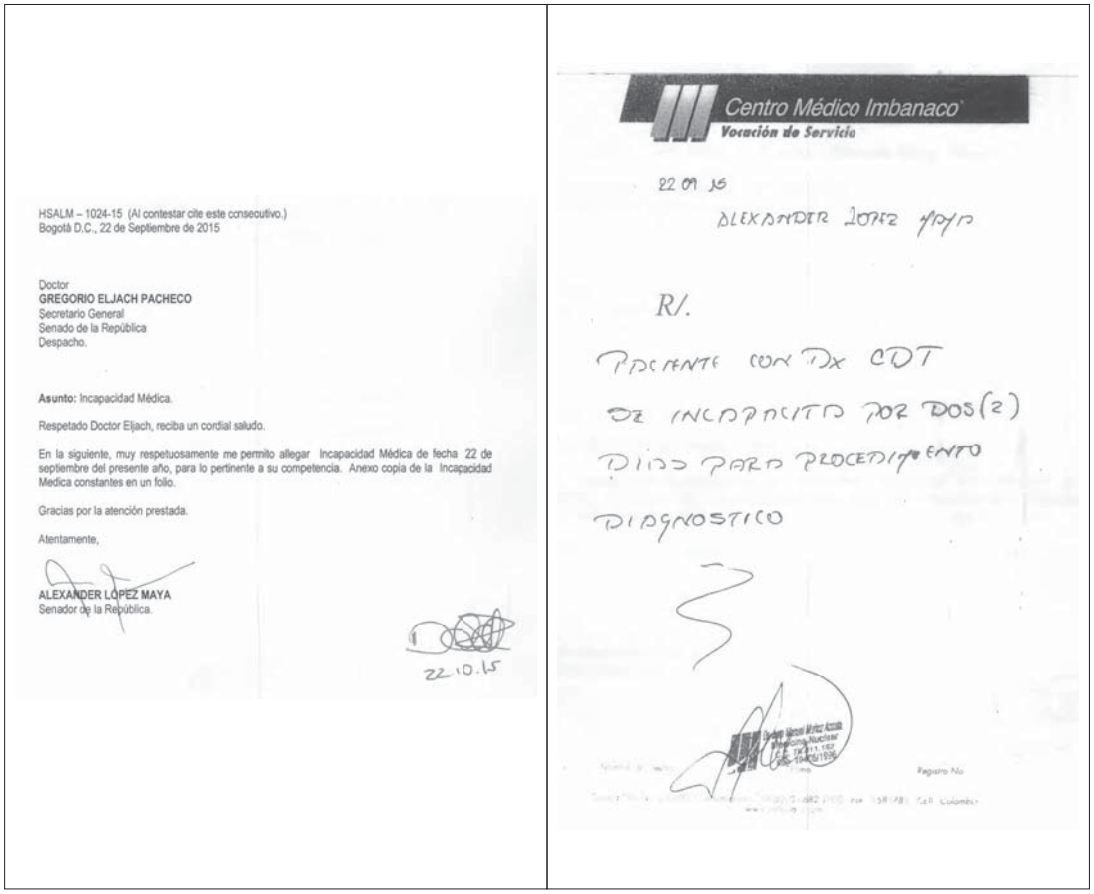
R/
1. Azitromicina Tab x 500 mg #3

Tomar 1 Tab diaria

2. Nidolol tab x 200 mg #6

Tomar 1 tab cada 12 horas

FRANKLIN PEREZ GUERRA
MEDICO Y CIRUJANO GENERAL
CARRERA 19D No 5NORTE-53



HSALM – 1024-15 (Al contestar cite este consecutivo.)
Bogotá D.C., 22 de Septiembre de 2015

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Despacho.

Asunto: Incapacidad Médica.

Respetado Doctor Eljach, reciba un cordial saludo.

En la siguiente, muy respetuosamente me permito allegar Incapacidad Médica de fecha 22 de septiembre del presente año, para lo pertinente a su competencia. Anexo copia de la Incapacidad Médica constantes en un folio.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República.

22.10.15

Centro Médico Imbanaco
Vocación de Servicio

22 09 15

ALEXANDER LOPEZ MAYA

R/.

PACIENTE CON Dx CDT

DE INCAPACITO POR DOS(2)

DIAS PARA PROCEDIMIENTO

DIAGNOSTICO

"Los originales de la presente Gaceta reposan en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado para su consulta".

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 3:30 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día martes 22 de septiembre de 2015

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y

Altos funcionarios del Estado

A los señores Ministros de Justicia y del Derecho, doctor Yesid Reyes Alvarado, e invítese al señor Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado; al señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Eduardo Montealegre Lynett, y al señor Jefe Negociador del Gobierno en La Habana Cuba, el doctor Humberto de la Calle Lombana.

Proposición número 15

CON EL FIN DE ADELANTAR UN DEBATE SOBRE JUSTICIA TRANSICIONAL

Cítese al señor Ministro de la Justicia y del Derecho, doctor Yesid Reyes, e invítese al señor Procurador General del Nación, doctor Alejandro Ordóñez Maldonado; al señor Fiscal General de la Nación, doctor Eduardo Montealegre Lynett, y al Jefe Negociador del Gobierno en La Habana Cuba, doctor Humberto de la Calle Lombana.

Se anexa cuestionario.

Eduardo Enríquez Maya, Viviane Aleyda Morales Hoyos, Claudia Nayibe López Hernández y Antonio José Navarro Wolff.

CUESTIONARIO

Debate de control político sobre los temas de justicia transicional en el marco de las conversaciones de Paz del Gobierno nacional - FARC

I. **Ministro de Justicia, Yesid Reyes Alvarado**

1. Según declaraciones públicas, el Ministerio de Justicia ha sostenido que la justicia no debe ser entendida como cárcel. De acuerdo con el Ministerio, ¿cuáles son las finalidades de la pena en un contexto de justicia transicional y qué clase de penas cumplirían esas finalidades?

2. En distintas ocasiones el Gobierno nacional ha sostenido que los responsables de violaciones a

los derechos humanos pagarán penas privativas de la libertad. Con el fin de especificar la posición del Gobierno sobre este punto, le solicitamos informar: ¿todos los máximos responsables pagarán penas privativas de la libertad? ¿La pena privativa de la libertad que se contempla es la cárcel u otras penas?

3. En opinión del Ministerio de Justicia, con el fin de determinar la responsabilidad penal de los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el conflicto armado, ¿debería utilizarse las instituciones de la justicia penal ordinaria o de la Ley 975 de 2005, debería implementarse un nuevo diseño institucional o deberían utilizarse las instituciones de la justicia penal o de la Ley 975 de 2005 introduciéndole modificaciones? En caso de ser un diseño institucional nuevo, ¿qué características debería tener ese procedimiento? O en caso de ser el procedimiento penal ordinario o el de la Ley 975 de 2005 pero con modificaciones, ¿cuáles serían esas modificaciones?

4. ¿Cuáles son las principales lecciones aprendidas en los procesos penales contra responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el marco del conflicto armado adelantados ante la justicia ordinaria? ¿Cuáles son las lecciones de la Ley 975 de 2005 que deberían tomarse en cuenta para el juzgamiento de violaciones de derechos humanos cometidas en el conflicto armado que han sido realizadas por agentes del Estado y por miembros de la guerrilla?

II. **Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett**

1. ¿Cuántas condenas penales existen contra máximos responsables de delitos cometidos en el marco del conflicto armado interno contra militares y contra agentes del Estado, incluidos miembros de la Fuerza Pública? Para responder esta pregunta, se entiende que los "máximos responsables" hacen referencia a lo establecido en la Directiva 001 de 2012.

2. ¿Considera la Fiscalía General de la Nación que el concepto de "máximos responsables" tal como está definido en la Directiva 001 de 2012 debe aplicar para la persecución y juzgamiento de los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas por los agentes estatales y por los miembros de la guerrilla?

3. En distintas declaraciones públicas, la Fiscalía General de la Nación ha sostenido que la persecución penal debería concentrarse en macroprocesos. ¿Quién debería definir los criterios de selección y/o priorización de esos macroprocesos: la Fiscalía General de la Nación o un mecanismo extrajudicial, como una comisión de la verdad?

4. Con el fin de determinar la responsabilidad penal de los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el conflicto armado, ¿qué rol debería cumplir la Fiscalía General de la Nación? ¿Debería ser la institución responsable de realizar la investigación? ¿Debería tener la Fiscalía la facultad de renunciar a la persecución penal de responsables de violaciones de derechos humanos ante la colaboración efectiva con las garantías de verdad, justicia y reparación?

5. Según declaraciones públicas, la Fiscalía General de la Nación ha sostenido que debe aplicársele penas alternativas a los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el conflicto armado colombiano. Con el fin de especificar esta propuesta, informe: ¿qué penas alternativas debería aplicársele a estas personas? ¿Las mismas penas alternativas deberían aplicársele a agentes del Estado y a miembros de grupos armados al margen de la ley?

6. ¿Qué rol debería tener la Unidad de Contexto de la Fiscalía General de la Nación en la investigación de los máximos responsables?

7. ¿Cuántos recursos ha invertido la Fiscalía para el funcionamiento de la unidad de contexto desde su creación?, ¿cuál es la planta de personal de servidores y contratistas asignados a esta unidad desde su creación a la fecha de presentación de este cuestionario?, ¿qué modificaciones tendrían que introducirse a la planta de personal en el caso que se adelantaran las investigaciones contra los máximos responsables de la guerrilla?

8. ¿Cuál es la opinión de la Fiscalía General de la Nación de aplicar el "error de tipo privilegiado" a las actuaciones de los miembros de guerrilla?

9. Según declaraciones públicas, a las personas que reciban beneficios de tratamiento penal alternativo debería garantizársele un "cierre definitivo". ¿En qué consiste con más detalle la propuesta de realizar un cierre definitivo? ¿Cómo puede hacerse compatible la propuesta de cierre definitivo con la posibilidad de verificar el compromiso de las partes en materia de verdad, justicia y reparación?

10. ¿Cuáles son las principales lecciones aprendidas en los procesos penales contra responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el marco del conflicto armado adelantados ante la justicia ordinaria que deberían tomarse en cuenta en el juzgamiento de los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el conflicto armado? ¿Cuáles son las lecciones de la Ley 975 de 2005 que deberían tomarse en cuenta para el juzgamiento de violaciones de derechos humanos cometidas en el conflicto armado que han sido realizadas por agentes del Estado y por miembros de la guerrilla?

11. ¿Cuántos recursos ha invertido la fiscalía para el funcionamiento de la unidad de Justicia y paz a partir de la vigencia de la Ley 975 de 2005?, ¿cuál es la planta de personal de servidores y contratistas asignado a esta unidad desde su creación a la fecha de presentación de este cuestionario?, ¿qué modificaciones tendrían que introducirse a la planta de personal en el caso que se adelantaran las investigaciones contra los responsables de la guerrilla?

12. ¿Qué efectos tuvo para el proceso de Justicia y Paz adelantado en el marco de la Ley 975 de 2005, la declaratoria de inconstitucionalidad del principio de oportunidad para los desmovilizados del paramilitarismo consagrado en el numeral 17 artículo 2° de la Ley 1312 de 2009?

III. **Jefe del Equipo Negociador, Humberto de la Calle Lombana.**

Informe detalladamente a la Comisión Primera del Senado de la República la propuesta de investigación, juzgamiento y sanción de las personas responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el marco del conflicto armado que el Gobierno Nacional respalda. Específicamente, informe los siguientes aspectos de dicha propuesta:

1. Según declaraciones públicas de funcionarios del Gobierno nacional y de algunos delegados para las conversaciones con las FARC, las discusiones se en-

cuentran "trabadas" en el tema de justicia. De cara a la continuación de las negociaciones, ¿cuáles son los mínimos de justicia que el Gobierno nacional considera innegociables?

2. Según declaraciones públicas de funcionarios del Gobierno nacional y de algunos delegados para las conversaciones con las FARC, la investigación y juzgamiento se centrará en los máximos responsables de violaciones de derechos humanos.

• ¿Qué entiende el Gobierno nacional por "máximos responsables" de las violaciones cometidas por agentes del Estado?

• Específicamente: ¿El Estado entiende que este concepto hace referencia solo a estructuras militares, o también recoge a autoridades civiles y miembros de la sociedad civil pertenecientes a sectores económicos y productivos?

• ¿Qué entiende por "máximos responsables" de las violaciones cometidas por las guerrillas?

3. Según esas mismas declaraciones, el Gobierno nacional ha expuesto que debe aplicarse un criterio de gravedad de los crímenes para realizar una selección de casos a investigar.

• ¿Qué organismo considera más apropiado para determinar cuáles son esos crímenes graves que se deben seleccionar: la Fiscalía General de la Nación, un mecanismo extrajudicial como una comisión de la verdad, u otro mecanismo?

4. ¿Cuál es la posición del Gobierno nacional frente a la posibilidad de aplicar penas alternativas a los agentes estatales por violaciones de derechos humanos? ¿Cuáles penas alternativas se han planeado poner en marcha?

• ¿Considera el Gobierno nacional que debe haber simetría en el tratamiento penal alternativo que se les ofrezca a agentes estatales y a miembros de grupos armados ilegales?

Específicamente: ¿deben pagar las mismas penas y ser sometidas al mismo procedimiento de investigación y juzgamiento? ¿Qué otras características tiene el modelo de justicia alternativa para agentes del Estado en el que, según declaraciones públicas, se ha avanzado?

5. En distintas ocasiones el Gobierno nacional ha sostenido que los responsables de violaciones a los derechos humanos pagarán penas privativas de la libertad. Con el fin de especificar la posición del Gobierno sobre este punto, le solicitamos informar:

• ¿Todos los máximos responsables pagarán penas privativas de la libertad? ¿La pena privativa de la libertad que se contempla es la cárcel u otras penas?

6. Con el fin de garantizar la no repetición de los crímenes cometidos, ¿contempla el Gobierno nacional como uno de sus mínimos de justicia que los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el conflicto armado pierdan sus beneficios penales (penas alternativas, suspensión de la pena o similares) por no cumplir sus compromisos en materia de verdad y reparación? ¿Qué mecanismos de verificación del cumplimiento de estos compromisos en materia de verdad y reparación propone el Gobierno nacional implementar?

7. ¿Cómo lograr que haya un balance adecuado entre la posibilidad de verificar el cumplimiento de los deberes relacionados con verdad, justicia y reparación y garantizar seguridad jurídica a quienes reciban beneficios de justicia penal alternativa?

8. La guerrilla de las FARC ha señalado que rechazan el Marco Jurídico para la Paz (acto legislativo 01 de 2012) como propuesta de investigación, juzgamiento y sanción de los máximos responsables de graves violaciones de derechos humanos. ¿Contempla el Estado la posibilidad de reformar este marco jurídico y de estudiar una propuesta alternativa de juzgamiento de las partes en el conflicto armado interno?

IV. **Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado**

1. En distintas declaraciones públicas, la Procuraduría General de la Nación ha sostenido que todos los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el marco del conflicto armado deben ser investigados, juzgados y sancionados. ¿Cuáles serían los principales rasgos del procedimiento encaminado a lograr esta meta?

2. ¿Qué diseño institucional propone para hacer que una meta tan ambiciosa pueda considerarse fácticamente posible y políticamente viable?

3. ¿Qué entiende la Procuraduría como "responsables" de violaciones de derechos humanos? Tratándose de las violaciones cometidas por agentes estatales, ¿los responsables serían solo agentes que hacen parte de la estructura militar, o también hacen referencia a autoridades civiles? En este caso, ¿qué autoridades civiles deben considerarse responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado?

4. ¿Cuáles son las principales lecciones aprendidas en los procesos penales contra responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el marco del conflicto armado adelantados ante la justicia ordinaria que deberían tomarse en cuenta en el juzgamiento de los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el conflicto armado? ¿Cuáles son las lecciones de la Ley 975 de 2005 que deberían tomarse en cuenta para el juzgamiento de violaciones de derechos humanos cometidas en el conflicto armado que han sido realizadas por agentes del Estado y por miembros de la guerrilla?

5. Según declaraciones públicas, la Procuraduría General de la Nación defiende la idea de que debe haber cárcel para los responsables de violaciones de derechos humanos. Con el fin de especificar esta propuesta, informe detalladamente: ¿todos los responsables de violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado interno deben pagar cárcel, sin independencia del rango que ocupen ni de si son agentes estatales o miembros de grupos armados ilegales?, ¿todos los responsables de violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado interno deben pagar el mismo tiempo de cárcel? ¿Cuánto tiempo de cárcel deberían pagar?

6. ¿Debe haber simetría en el tratamiento penal alternativo que se les ofrezca a agentes estatales y a miembros de grupos armados ilegales? Específicamente: ¿deben pagar las mismas penas y ser sometidos al mismo procedimiento de investigación y juzgamiento?

Invítese al señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Eduardo Montealegre Lynett.

Proposición número 32

Invítese al recinto de la Plenaria del Senado de la República, al señor Fiscal General de la Nación, doctor Eduardo Montealegre Lynett, para que en fecha que señale la Mesa Directiva acuda con el fin de tratar asuntos relacionados con el manejo presupuestal, financiero y administrativo de la Fiscalía General de la Nación, durante los años 2013, 2014 y lo corrido de 2015.

Para tal fin, el señor Fiscal General de la Nación, deberá responder los interrogantes que se plantean en el cuestionario adjunto.

Presentado por:

Ernesto Macías Tovar,

Senador de la República.

Adjunto: Lo enunciado.

CUESTIONARIO PARA EL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, DOCTOR EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT

1. Informar a esta Corporación, los cargos que se crearon por parte de esa Entidad, de acuerdo con el proceso de reestructuración llevado a cabo.

2. Informar la carga laboral y el costo de cada uno de los cargos creados.

3. Informar el número de cargos de la planta de personal de esa entidad, que corresponden a carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, y provisionalidad a la fecha.

4. Informar el número de funcionarios que han sido nombrados por esa Entidad, como delegados diplomáticos, indicar el costo de cada uno de los designados. Anexar Acto Administrativo de nombramiento.

5. Informar el volumen de procesos que adelanta esa entidad, en los diferentes despachos judiciales a la fecha.

6. Allegar los informes de ejecución del contrato número 282 de 2013, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

7. Allegar los informes de ejecución del contrato número 399 de 2014, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

8. Allegar los informes de ejecución del contrato número 227 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

9. Allegar los informes de ejecución del contrato número 253 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

10. Allegar los informes de ejecución del contrato número 125 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

11. Allegar los informes de ejecución del contrato número 165 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

12. Allegar los informes de ejecución del contrato número 165 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

13. Allegar los informes de ejecución del contrato número 138 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

14. Allegar los informes de ejecución del contrato número 180 de 2014, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

15. Allegar los informes de ejecución del contrato número 182 de 2014, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

16. Allegar los informes de ejecución del contrato número 240 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

17. Enviar relación de quiénes utilizaron los pasajes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, según contrato 283 de 2014 resultado de la Licitación Pública número 01 - 2014 y número 234 de 2015, resultado de la Licitación Pública número 005 - 2015 del Nivel central.

18. Entregar número de horas de vuelo en las aeronaves de la Fiscalía General de la Nación, a partir del 29 marzo de 2012, indicando el correspondiente costo.

19. Entregar lista de pasajeros en todos los viajes realizados por todas las aeronaves de la Fiscalía General de la Nación, a partir del 29 marzo de 2012.

20. Anexar hoja de vida de todas las personas que elaboraron y suscribieron los estudios previos, los documentos precontractuales, los informes o actas de interventoría y las actas de liquidación de todos los contratos y convenios directos realizados por la FGN a partir del 29 marzo de 2012.

21. ¿Qué metodología econométrica fue utilizada en los estudios realizados por la firma Springer Von Schwarzenberg Consulting Services S.A.S.?

Favor no hacer una descripción general de lo que significa econometría sino indicar el tipo de modelo y metodología empleada (Mínimos cuadrados ordinarios. En dos etapas. Máxima Verosimilitud. Probit. Logit. Tobit.) en cada uno de los ejercicios.

22. Describir las bases de datos empleadas en cada una de las regresiones realizadas.

23. ¿Cuántos grados de libertad tienen cada una de las regresiones realizadas?

24. ¿Qué paquete econométrico fue utilizado para la estimación y bajo qué licencia?

25. Entregar las salidas de cada una de las regresiones realizadas por la consultora. De ser necesario, y propendiendo por la seguridad nacional, sustituir los nombres de las variables independientes y explicativas por algún código numérico.

26. Indicar cada una de las pruebas realizadas a los regresores estimados y el criterio empleado para su utilización o no en los procesos penales.

27. ¿Qué algoritmos matemáticos fueron utilizados en las consultorías y cuáles son los que la FGN considera que hacen parte de la Teoría del Caos?

28. ¿Por qué, según la Fiscalía General de la Nación y/o los consultores consideran que dichos algoritmos provienen de la Teoría del Caos?

29. ¿Qué universidades, centros de investigación y consultores alternativos fueron tenidos en cuenta en el proceso de selección de la empresa Springer Von Schwarzenberg Consulting Services S.A.S.?

30. ¿Qué tarifa ofrecían esos consultores alternos?

31. Allegar los resultados de los contratos celebrados con Linktic S.A.S. Fernán Ocampo.

32. Indicar el beneficio obtenido por la Entidad en virtud a la celebración del contrato No. 350 de 2015, cuyo objeto era prestar apoyo, acompañamiento y asesoría en la elaboración de especiales periodísticos que permitan la socialización de temas de alto impacto y mostrar claramente el trabajo investigativo por parte de la Fiscalía General de la Nación.

33. Allegar el plan de bienestar social de la entidad, correspondiente a las vigencias 2013, 2014 y 2015.

34. Informar los contratos que ha celebrado esa entidad, cuyo objeto esté relacionado con los acuerdos alcanzados entre las FARC y el Gobierno colombiano, indicando cuantía, contratista y plazo de ejecución.

35. Allegar los informes que se hayan realizado por parte de la Dirección de Control Interno, a la gestión contractual llevada a cabo durante los años 2012, 2013, 2014, 2015.

36. Allegar la ejecución presupuestal correspondiente a las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y lo corrido de 2015.

37. Allegar la relación de los contratos de arrendamiento celebrados por la Fiscalía General de la Nación, a partir del 29 de marzo de 2012, indicando plazo de ejecución, cuantía definitiva del contrato, lugar de ejecución y área en metros cuadrados del bien inmueble arrendado.

38. Allegar los documentos que hacen parte de la etapa precontractual, contractual y poscontractual, del Contrato No. 523 de 2013 celebrado entre la Fiscalía General de la Nación y Nice Systems Ltd.

39. Allegar las hojas de vida de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual de dicho contrato.

40. Enviar los informes de supervisión del Contrato No. 523 de 2013 celebrado entre la Fiscalía General de la Nación y Nice Systems Ltd. indicando el estado actual del sistema.

Presentado por:

Ernesto Macías Tovar.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de ley número 149 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se prohíben los procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos para menores de edad y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador, *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 166 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 272 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 555 de 2015

Autores: honorables Senadores: Óscar Mauricio Liz*cano, Jorge Iván Ospina Gómez.*

Honorables Representantes: *Luz Adriana Moreno Marmolejo, Juan Felipe Lemos Uribe*

2. **Proyecto de ley número 72 de 2014 Senado,** *por la cual se regula el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores: *Nidia Marcela Osorio Salgado, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Luis Fernando Velasco Chaves, Paola Andrea Holguín Moreno, Iván Cepeda Castro y Carlos Fernando Galán Pachón.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 434 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 796 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 678 de 2015

Autor: honorable Senador: Óscar Mauricio Lizcano Arango y los honorables Representantes a la Cámara *Juan Felipe Lemos y Luz Adriana Moreno Marmolejo.*

3. **Proyecto de ley número 163 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea",* suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Teresita García Romero.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 270 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 339 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 647 de 2015

Autor: señores Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno.*

4. **Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la Repúbli-*

ca de Colombia relativo a las contribuciones al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las naciones unidas para las operaciones de mantenimiento de la Paz", suscrito en la ciudad de Nueva York, el 26 de enero de 2015.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 270 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 339 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 648 de 2015

Autor: señores Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno.*

5. **Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado 140 de 2015 Senado (acumulados),** *por medio de la cual se prorroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alexánder López Maya.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 228 de 2015

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 246 de 2015

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número: 328 de 2015

Autores: honorable Representante: *Clara Leticia Rojas González,* señor Contralor General de la Nación Alejandro Ordóñez Maldonado.

Honorable Senadores: *Alexánder López maya, Eduardo Enríquez Maya, Manuel Enríquez Rosero, Juan Manuel Galán Pachón, Roy Leonardo Barreras Montealegre Viviane Aleyda Morales Hoyos, Claudia López.*

6. **Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en Provisionalidad en cargos de Carrera Administrativa.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 518 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 630 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números: 271 de 2015

Autor: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

7. **Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal "g" del artículo 41 de la Ley 48 de 1993.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 653 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 753 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 167 de 2015

Autor: honorable Senador: *William Jimmy Chamorro Cruz.*

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

La Primera Vicepresidenta,

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyectos, anuncio de proyectos de Ley y Acto Legislativo que serán considerados y votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la Re-

pública, siguiente a la del martes 22 de septiembre de 2015. Se hace los anuncios de acuerdo con lo establecido en la sentencia C-930 de 2014 de la honorable Corte Constitucional.

Con ponencia para segundo debate:

• **Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.*

• **Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.*

• **Proyecto de ley número 33 de 2014 Senado,** *por la cual se fija la cotización en Salud de los pensionados con menos de seis (6) salarios mínimos legales mensuales.*

• **Proyecto de ley número 45 de 2014 Senado,** *por medio del cual se dictan normas para la conservación de ecosistemas de páramos y humedales.*

• **Proyecto de ley número 49 de 2014 Senado,** *por la cual se establece la enseñanza de la educación Financiera en la educación básica y media en Colombia.*

• **Proyecto de ley número 62 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se implementan medidas de estabilidad reforzada para personas que tengan a su cargo el cuidado y/o manutención de personas en condición de discapacidad.*

• **Proyecto de ley número 63 de 2014 Senado,** *por la cual se reforma el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.*

• **Proyecto de ley número 72 de 2014 Senado,** *por la cual se regula el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 80 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se reglamenta el Acto Legislativo 02 de 2009.*

• **Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en Provisionalidad en cargos de Carrera Administrativa.*

• **Proyecto de ley número 90 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal "g" del artículo 41 de la Ley 48 de 1993.*

• **Proyecto de ley número 118 de 2014 Senado,** *por medio del cual se institucionaliza el día nacional de la tolerancia, la solidaridad y la convivencia.*

• **Proyecto de ley número 126 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se prohíbe el cobro de intereses y periodo de cotización durante la suspensión de la afiliación en el régimen contributivo del sistema de Salud Social en Salud.*

• **Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones,* suscrito en la Ciudad de Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de julio del 2014.

• **Proyecto de ley número 147 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se promueven mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones de los Congresistas de la República.*

• **Proyecto de ley número 148 de 2015 Senado,** *por medio del cual se establecen disposiciones para garantizar el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, se fijan límites para el contenido de plomo en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones. {Ambiente libre de plomo}.*

• **Proyecto de ley número 149 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se prohíben los procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos para menores de edad y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 155 de 2015 Senado – 036 de 2014 Cámara,** *por medio de la cual se dictan normas en materia de costos de los servicios financieros, reportes en central de riesgos y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado 140 de 2015 Senado (acumulados),** *por medio de la cual se prorroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 158 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 102 de la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 163 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la unión europea y la república de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la república de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la unión europea",* suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.

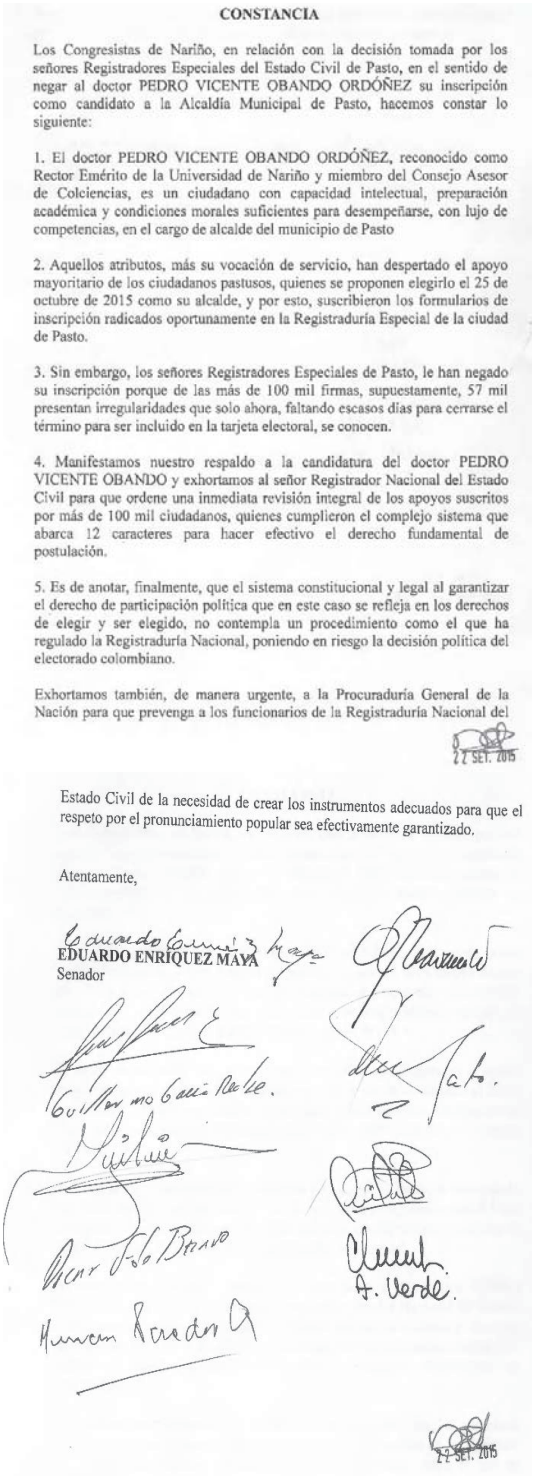
• **Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "acuerdo marco entre las naciones unidas y el gobierno de la República de Colombia relativo a las contribuciones al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las naciones unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz,* suscrito en la ciudad de Nueva York, el 26 de enero de 2015.

Están hechos todos los anuncios de proyectos de ley, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya, quien da lectura a la siguiente constancia:



CONSTANCIA

Los Congresistas de Nariño, en relación con la decisión tomada por los señores Registradores Especiales del Estado Civil de Pasto, en el sentido de negar al doctor PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ su inscripción como candidato a la Alcaldía Municipal de Pasto, hacemos constar lo siguiente:

1. El doctor PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ, reconocido como Rector Emérito de la Universidad de Nariño y miembro del Consejo Asesor de Colciencias, es un ciudadano con capacidad intelectual, preparación académica y condiciones morales suficientes para desempeñarse, con lujo de competencias, en el cargo de alcalde del municipio de Pasto

2. Aquellos atributos, más su vocación de servicio, han despertado el apoyo mayoritario de los ciudadanos pastusos, quienes se proponen elegirlo el 25 de octubre de 2015 como su alcalde, y por esto, suscribieron los formularios de inscripción radicados oportunamente en la Registraduría Especial de la ciudad de Pasto.

3. Sin embargo, los señores Registradores Especiales de Pasto, le han negado su inscripción porque de las más de 100 mil firmas, supuestamente, 57 mil presentan irregularidades que solo ahora, faltando escasos días para cerrarse el término para ser incluido en la tarjeta electoral, se conocen.

4. Manifestamos nuestro respaldo a la candidatura del doctor PEDRO VICENTE OBANDO y exhortamos al señor Registrador Nacional del Estado Civil para que ordene una inmediata revisión integral de los apoyos suscritos por más de 100 mil ciudadanos, quienes cumplieron el complejo sistema que abarca 12 caracteres para hacer efectivo el derecho fundamental de postulación.

5. Es de anotar, finalmente, que el sistema constitucional y legal al garantizar el derecho de participación política que en este caso se refleja en los derechos de elegir y ser elegido, no contempla un procedimiento como el que ha regulado la Registraduría Nacional, poniendo en riesgo la decisión política del electorado colombiano.

Exhortamos también, de manera urgente, a la Procuraduría General de la Nación para que prevenga a los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la necesidad de crear los instrumentos adecuados para que el respeto por el pronunciamiento popular sea efectivamente garantizado.

22 SET. 2015

Atentamente,

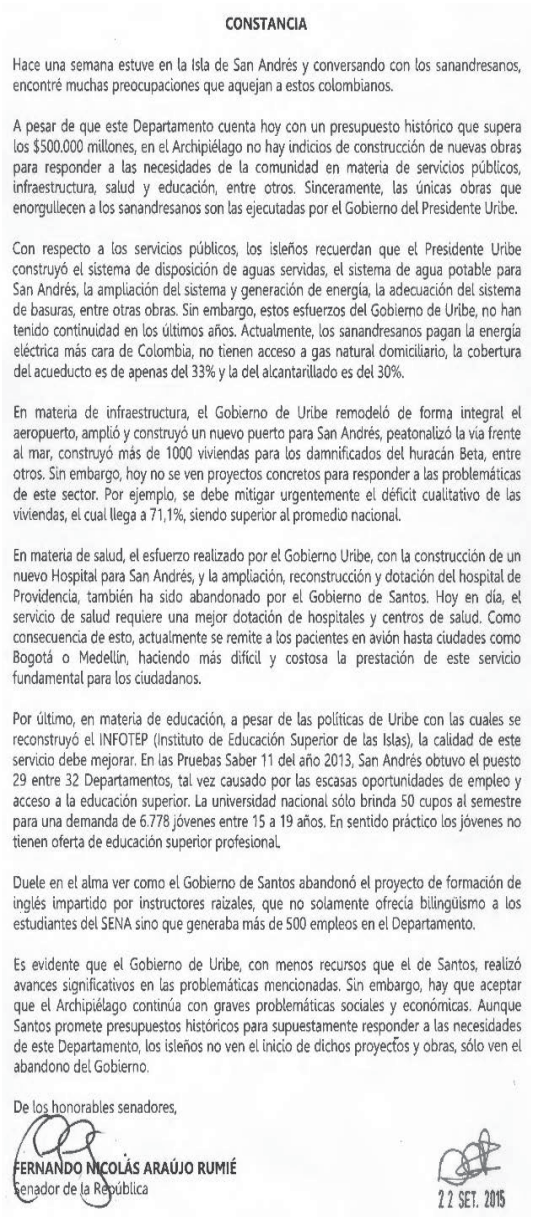
EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
Senador

22 SET. 2015

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, quien da lectura a la siguiente constancia:



CONSTANCIA

Hace una semana estuve en la Isla de San Andrés y conversando con los sanandresanos, encontré muchas preocupaciones que aquejan a estos colombianos.

A pesar de que este Departamento cuenta hoy con un presupuesto histórico que supera los $500.000 millones, en el Archipiélago no hay indicios de construcción de nuevas obras para responder a las necesidades de la comunidad en materia de servicios públicos, infraestructura, salud y educación, entre otros. Sinceramente, las únicas obras que enorgullecen a los sanandresanos son las ejecutadas por el Gobierno del Presidente Uribe.

Con respecto a los servicios públicos, los isleños recuerdan que el Presidente Uribe construyó el sistema de disposición de aguas servidas, el sistema de agua potable para San Andrés, la ampliación del sistema y generación de energía, la adecuación del sistema de basuras, entre otras obras. Sin embargo, estos esfuerzos del Gobierno de Uribe, no han tenido continuidad en los últimos años. Actualmente, los sanandresanos pagan la energía eléctrica más cara de Colombia, no tienen acceso a gas natural domiciliario, la cobertura del acueducto es de apenas del 33% y la del alcantarillado es del 30%.

En materia de infraestructura, el Gobierno de Uribe remodeló de forma integral el aeropuerto, amplió y construyó un nuevo puerto para San Andrés, peatonalizó la vía frente al mar, construyó más de 1000 viviendas para los damnificados del huracán Beta, entre otros. Sin embargo, hoy no se ven proyectos concretos para responder a las problemáticas de este sector. Por ejemplo, se debe mitigar urgentemente el déficit cualitativo de las viviendas, el cual llega a 71,1%, siendo superior al promedio nacional.

En materia de salud, el esfuerzo realizado por el Gobierno Uribe, con la construcción de un nuevo Hospital para San Andrés, y la ampliación, reconstrucción y dotación del hospital de Providencia, también ha sido abandonado por el Gobierno de Santos. Hoy en día, el servicio de salud requiere una mejor dotación de hospitales y centros de salud. Como consecuencia de esto, actualmente se remite a los pacientes en avión hasta ciudades como Bogotá o Medellín, haciendo más difícil y costosa la prestación de este servicio fundamental para los ciudadanos.

Por último, en materia de educación, a pesar de las políticas de Uribe con las cuales se reconstruyó el INFOTEP (Instituto de Educación Superior de las Islas), la calidad de este servicio debe mejorar. En las Pruebas Saber 11 del año 2013, San Andrés obtuvo el puesto 29 entre 32 Departamentos, tal vez causado por las escasas oportunidades de empleo y acceso a la educación superior. La universidad nacional sólo brinda 50 cupos al semestre para una demanda de 6.778 jóvenes entre 15 a 19 años. En sentido práctico los jóvenes no tienen oferta de educación superior profesional.

Duele en el alma ver como el Gobierno de Santos abandonó el proyecto de formación de inglés impartido por instructores raizales, que no solamente ofrecía bilingüismo a los estudiantes del SENA sino que generaba más de 500 empleos en el Departamento.

Es evidente que el Gobierno de Uribe, con menos recursos que el de Santos, realizó avances significativos en las problemáticas mencionadas. Sin embargo, hay que aceptar que el Archipiélago continúa con graves problemáticas sociales y económicas. Aunque Santos promete presupuestos históricos para supuestamente responder a las necesidades de este Departamento, los isleños no ven el inicio de dichos proyectos y obras, sólo ven el abandono del Gobierno.

De los honorables senadores,

FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República

22 SET. 2015

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez.

Palabras del honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez, quien da lectura a la siguiente constancia:

CONSTANCIA

En pasadas sesiones realizadas en comisión séptima hemos analizado la crítica situación a la que se enfrenta el sistema de salud colombiano. Situación que no ha sido ajena en nuestro departamento del Valle del Cauca, razón por la cual, en compañía del Representante Álvaro López, acogimos la iniciativa planteada en este recinto de presentar una acción de tutela para la salvación del Hospital Universitario Del Valle, principal centro hospitalario del suroccidente colombiano, ante la crisis que había puesto al hospital en situación de cesación de prestación de servicios hospitalarios e inminente intervención o declaración en ley 550 de insolvencia.

Nos dimos entonces a la tarea de elaborar una acción de tutela, en la que probamos, en primer lugar, que en este Hospital se encontraban niños que padecen cáncer en etapa avanzada a los que se les ha suspendido su tratamiento a causa de la falta de insumos, situación que resultaba violatorio no solo de normas constitucionales, sino de los derechos humanos de estos.

En segundo lugar, se demostró la inminencia del cese en la prestación de los servicios hospitalarios ante la falta de insumos y el no pago a los trabajadores. Situación causada, entre otras, por el incumplimiento en los pagos por parte de las E.P.S, a las que el Hospital les presta servicios, adeudando al centro de salud alrededor de **cien mil millones de pesos**; y los embargos judiciales vigentes, que llevaron a que los recursos que ingresaban al Hospital Universitario del Valle fueran destinados al pago de estos, pese a que esta medida va en contravía del artículo 25 de la ley estatutaria de la salud que dispone que *"Los recursos públicos que financian la salud son inembargables"*, y en contravía de clara directriz de la procuraduría del año 2010".

Teniendo en cuenta el fallo histórico obtenido como resultado de esta iniciativa, es mi deseo compartirlo con ustedes, para obtener su respaldo y que sea una acción que repliquemos en las diferentes casas hospitalarias del país, pues la decisión constitucional del tribunal, implica obligaciones complejas que vinculan a los actores involucrados en el estado de cosas inconstitucional que padecen de manera creciente los hospitales del país.

22 SET. 2015

Esto dado que el juez constitucional ha tomado la decisión trascendental de declarar el estado de cosas inconstitucional en el Hospital Universitario del Valle Evaristo García, lo que afecta a un grupo poblacional por la vulneración **masiva y reiterada** de sus derechos fundamentales.

Razón por la cual declara la excepción de inconstitucionalidad de las órdenes de embargo vigentes en contra del hospital, ordenando que se levanten dichas medidas cautelares, hasta que las autoridades solventen el estado de cosas inconstitucional, lo cual permitirá que los recursos que en lo sucesivo aporten la Gobernación del Valle y los entes nacionales no vuelvan a ser absorbidos por los embargos.

Por otro lado, el Tribunal Superior, ordenó exhortar al gobierno nacional, departamental y municipal a que tomen las medidas necesarias a fin de asegurar que las E.P.S cancelen a la mayor brevedad los dineros que le adeudan al Hospital.

De igual forma la acción de tutela fallada en favor del Hospital Universitario del Valle Evaristo García exhorta al gobierno nacional, departamental y municipal a que de manera conjunta e interinstitucional rediseñen una política pública para mejorar el estado y condiciones de infraestructura administrativa y presupuestal de todos los hospitales del país en especial del Hospital Universitario del Valle, lo que implica una modificación legislativa que asegure que las E.P.S cancelen oportunamente sus obligaciones a las entidades hospitalarias.

Cordialmente,

JAVIER MAURICIO DELGADO
Senador de la República

ALVARO LOPEZ GIL
Representante a la Cámara
Departamento del Valle del Cauca

22 SET. 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARÍA SALA CIVIL

Santiago de Cali 18 de Septiembre de 2015

Radicación No.: 000-2015-00679-00
Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Javier Mauricio Delgado Martínez y otro
Accionado: Juzgados Civiles del Distrito de Cali y Buga.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Siendo las cuatro y veintinueve de la tarde (4:29 P.M) de hoy, 18 de Septiembre de 2015, se ***NOTIFICA PERSONALMENTE*** *al Sr. JAVIER MAURICIO DELGADO MARTÍNEZ, quien se identifica con la C.C. No. 94.381.961, del contenido de la providencia de fecha 17 de Septiembre de 2015, proferida dentro de la acción constitucional de la referencia.*

Igualmente se deja constancia de entrega de la respectiva providencia.

El Notificado.

Dr. JAVIER MAURICIO DELGADO MARTÍNEZ

Quien notifica.

MARÍA EUGENIA GARCÍA CONTRERAS
Secretaria

22 SET. 2015

República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Ordinaria

Tribunal Superior de Cali
Sala Civil

REFERENCIA COMPLETA:
Radicación Única Nacional: 76001-22-03-000-2015-00679-00
Radicación interna: *3191*
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Menores y Adultos Mayores en situación de discapacidad internados en el HUV.
Agentes Oficiosos: JAVIER MAURICIO DELGADO MARTÍNEZ y ÁLVARO LÓPEZ GIL
Accionados: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI y BUGA, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI y BUGA
Motivo: 1ª Instancia

Magistrado Sustanciador:
JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali, septiembre diecisiete (17) de dos mil quince (2015).
Discutido y aprobado en Sala según acta Nº 777 de la fecha.

I. ESCENARIO DESCRIPTIVO

I. INTROITO

Se pronuncia la Sala sobre acción de tutela formulada por JAVIER MAURICIO DELGADO MARTÍNEZ, Vicepresidente de la Comisión Séptima del Senado y ÁLVARO LÓPEZ GIL miembro de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, contra los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BUGA y JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUGA, para que se protejan los derechos fundamentales a la salud y la vida de cinco niños con

22 SET. 2015

EVARISTO GARCÍA, se declare el estado de cosas inconstitucional y como consecuencia de ello se declare la excepción de inconstitucionalidad de las órdenes de embargo vigentes sobre cuentas bancarias del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA y se suspendan las mismas.

2. HECHOS RELEVANTES

2.1. En los antecedentes

2.1.1. JAVIER MAURICIO DELGADO MARTÍNEZ, Vicepresidente de la Comisión Séptima del Senado y ÁLVARO LÓPEZ GIL miembro de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, interponen acción de tutela para que por medio de esta vía i) se emita orden de suspensión temporal de los embargos judiciales que pesan o lleguen a pesar en el Hospital Universitario del Valle -se entiende que sobre las cuentas bancarias-, ii) decretar la excepción de inconsitucionalidad de las órdenes de embargo vigentes en contra del Hospital, y iii) ordenar la inaplicación de las mismas órdenes, en salvaguarda de los derechos fundamentales de los niños con cáncer que se encuentran en la entidad de salud.

2.1.2. Basan su petición en que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALLE EVARISTO GARCÍA es el principal centro de asistencia de salud pública del suroccidente colombiano, que también forma a los médicos de la región, está a punto de entrar en cese definitivo de actividades, lo que significaría una tragedia para la salud de los habitantes del suroccidente colombiano, con consecuencias imprevisibles.

2.1.3. Describen que en la actualidad "*...los médicos no tienen hemogramas, ni los reactivos básicos para los exámenes más básicos (sic), no tienen cómo trasfundir sangre; existe incluso escasez de hilo de sutura; no hay cómo ingresar a un paciente grave en cuidados intensivos porque se*

22 SET. 2015

requieren tubos, conexiones, equipos. No existen implementos para entubar bebés que tenían dificultades respiratorias; no hay antibióticos para pacientes infectados; se traen a los pacientes a acostarlos en una camilla, para ponerles solución salina para ver cómo avanza la enfermedad hasta que algunos mueren".

2.1.4. Pero que la causa inmediata de esta crisis es el incremento de los embargos judiciales dictados contra el hospital, que impiden que los ingresos que se reciben puedan destinarse al pago de los gastos necesarios para funcionamiento de la institución.

2.1.5. Debido a la gravedad que presenta el Hospital, los niños con cáncer han dejado de recibir atención y tratamiento, lo que pone en grave riesgo su vida y la posibilidad de curación.

2.2. Desarrollo procesal

2.2.1. Una vez surtidas las notificaciones a los juzgados accionados, algunos respondieron informando el radicado de los procesos que adelantan contra el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE, y otros dijeron no tramitar proceso alguno donde dicha entidad fuera demandada.

2.2.2. Mediante escrito allegado a las diligencias, uno de los accionantes amplió la información contenida en la solicitud de la tutela, indicando el nombre de los niños por quienes actúa como agente oficioso. Son ellos:

Danny Rodríguez Morales de 12 años que padece sarcoma de Ewing y requiere como tratamiento Ifosfamida Doxorrubicina;, Alejandro García Pérez de 12 años, quien padece de Rabdiomiosarcoma y requiere Ifosfamida, Etoposido, Mesna, Ondasetron intrahospitalaria; Yulian Morales Albornoz de 10 años, que sufre de Médula Blástoma y requiere nueva Cirulfosfamida; Estorfary Moya Chiripua de 7 años, quien padece de leucemia

22 SET. 2015

mieloide aguda promielocítica y necesita Idarrubricna y Atra; y Johan Sebastián Yatacue de 12 años que sufre de anemia aplásica y necesita Linfoglobulina, ciclosporina y filgrastim.

II. PLANTEAMIENTO DEL CASO Y PROBLEMA JURÍDICO

A) En el presente caso la Sala debe resolver si las medidas de embargo y secuestro posterior tomadas por varios de los jueces de este Distrito Judicial, y del Distrito Judicial de Buga, contra los dineros y haberes del Hospital Universitario del Valle, dadas la circunstancias anotadas en la acción de tutela, varios de cuyos efectos fácticos y jurídicos han sido ampliamente conocidos por la comunidad caleño-vallecaucana, atenta contra los derechos fundamentales a la salud, la vida [física y espiritual entendiendo por esta la psicológica, la vida de relación, y la trascendente como se conciba), y dignidad humana, de las personas en dicha institución recluidas en calidad de pacientes de largo, mediano y corto periodo, en especial la comunidad de menores de edad que allí se encuentra; y si el levantamiento, por parte de algunos jueces, de las medidas de embargo tiene alguna justificación jurídica constitucional.

B) Para resolver este problema esta Sala Constitucional de Tutela examinará: **(i)** el estado de vulnerabilidad extrema de los pacientes y en especial de los menores y adultos mayores discapacitados que se encuentran recluidos en el hospital Universitario del Valle, y el trato preferencial que los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional les conceden; **(ii)** la naturaleza jurídica de derecho fundamental del derecho a la Salud, del Derecho a la Vida en sus diferentes manifestaciones, y de la dignidad humana como *fundamento del Estado Social* de Derecho que enarbola *nuestra Carta* de Convivencia Republicana (Constitución Política de 1991); **(iii)** la incidencia de la Crisis Hospitalaria en la afectación de derechos fundamentales de subgrupos de población, como los indígenas, los indigentes, las gentes en

22 SET. 2015

general de muy bajos recursos, las personas de la tercera edad, los niños en condiciones de vulnerabilidad cuyos padres no tienen los medios para enjugar el estado de enfermedad de éstos, y las mujeres cabezas de familia; **(iv)** el "estado de cosas inconstitucional" generado por la situación fáctica y jurídica descrita en la tutela y algunos de cuyos efectos ha sido ampliamente conocida por toda la comunidad de esta región del país; **(v)** el grado de responsabilidad que corresponde al Estado y a las autoridades públicas en la solución **a la mayor brevedad**, de esta situación porque lo que está en juego, de primera mano es la vida misma; **(vi)** el principio de progresividad; **(vii)** El deber de solidaridad que morigera la concepción individualista y el afán de lucro ante situaciones muy especiales como el estado de cosas inconstitucionales; **(viii)** la procedencia de la acción de tutela para proteger y reclamar los derechos de las personas, en primer lugar los menores afectados por el estado de cosas inconstitucional; **(ix)** el control de convencionalidad que se impone en casos como estos, con las disposiciones internacionales sobre la materia; **(x)** La técnica de la ponderación de derechos implica que solo los créditos de la quinta clase que estén siendo cobrados pueda recibir el trato discriminatorio para que los jueces en sus respectivos procesos de efectividad, puedan levantar los embargos allí decretados.

III. ESCENARIO PRESCRIPTIVO

3. CONSIDERACIONES

3.1. Presupuestos Normativos

3.1.1. Dando por sentado que tienen aquí aplicación el Preámbulo de la Constitución Política y sus artículos 1°, deber de solidaridad como configuración del Estado Republicano; 4°, excepción de inconstitucionalidad; 11, derecho a la vida; 44, derechos de los niños; 48, derecho a la salud; 53, derechos salariales de los trabajadores; 86, acción de tutela; 93, bloque de constitucionalidad; 95, en cuanto a los deberes sociales, civiles y políticos de

22 SET. 2015

la persona (las jurídicas también) y del ciudadano; de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos el artículo 4° derecho a la vida, el artículo 11 sobre la protección de la dignidad, 19 derechos de los niños, 26 desarrollo progresivo; del Código Civil las normas sobre prelación de créditos artículo 2488 y subsiguientes.

3.2. Presupuestos Jurisprudenciales

3.2.1. Nos referiremos a ellos a medida que se desarrolle la providencia.

4. DESARROLLO

4.1. En reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional ha compendiado los requisitos generales de procedencia de la acción de tutela, de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Constitución Política, los cuales deben ser revisados por el Juez antes de emprender el análisis del caso concreto, y son ellos: i) legitimación por activa y por pasiva; ii) que hayan derechos fundamentales afectados; iii) la inmediatez, es decir que se instaure la acción de manera oportuna; y iv) que se hayan agotado previamente los mecanismos judiciales disponibles, salvo que se instaure como subsidiaria para evitar un perjuicio irremediable o que tales mecanismos sean inexistentes o ineficaces.

4.2. En lo que atañe a **la legitimación por activa**, como regla general la jurisprudencia constitucional ha sostenido que el titular de un derecho fundamental es el único que se encuentra habilitado para solicitar el amparo constitucional del mismo, y puede hacerlo de forma directa o por intermedio de su representante o apoderado. El artículo 10 del decreto 2591 de 1991 también contiene la posibilidad de agenciar derechos ajenos, de manera que un tercero pueda presentar la acción de tutela en nombre de aquellas personas que no estén en condiciones de promover su propia defensa.

21 SET. 2015

El ordenamiento jurídico colombiano permite cuatro posibilidades para la promoción de la acción de tutela. Siempre que se satisfagan los elementos normativos de alguna de estas cuatro posibilidades, se tendrá por cumplida la legitimación en la causa por activa, en los procesos de tutela. Las cuatro posibilidades son las siguientes: ***i)*** el ejercicio directo de la acción de tutela. ***ii)*** El ejercicio por medio de representantes legales (caso de los menores de edad, los incapaces absolutos, los interdictos y las personas jurídicas). ***iii)*** El ejercicio por medio de apoderado judicial, caso en el cual el apoderado debe ostentar la condición de abogado titulado y al escrito de acción se debe anexar el poder especial para el caso, o en su defecto el poder general respectivo, y ***iv)*** la del ejercicio por medio de agente oficioso.

Respecto de la agencia oficiosa, esta tiene lugar cuando el titular del derecho fundamental amenazado o vulnerado no puede actuar por sí mismo. La agencia oficiosa la puede ejercer cualquier persona, sin embargo para que sea admisible esta figura es indispensable que la persona titular de los derechos fundamentales invocados como vulnerados o violados no se encuentre en condiciones de poder ejercer por sí misma la defensa de sus derechos, y que quién actúe como agente oficioso debe manifestar tal condición.

Sin embargo, cuando se trata de agenciar derechos de los menores de edad, en reiterada jurisprudencia constitucional ha quedado dicho que "*…en estos casos no impera el rigorismo procesal establecido en el inciso 2o. del art. 10 del decreto 2591 de 1991, en cuanto impone al agente oficioso manifestar en la solicitud de tutela que el afectado en su derecho fundamental no está en condiciones de promover su propia defensa. La necesidad de dar prevalencia al derecho sustancial sobre el derecho procesal, determina que la informalidad de la tutela adquiera mayor relevancia cuando se trate de amparar derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes cuando son vulnerados por la acción u omisión de una autoridad pública o de un particular, pues es obvio que los niños por sí mismos no están en*

22 SET. 2015

condiciones de interponer la acción de tutela, razón por la cual deberán hacerlo a través de su representante legal, o de agente oficioso"[1].

En el caso presente, aunque no se dijo por los accionantes que las personas que dicen agenciar se encuentren en imposibilidad de comparecer a ejercer directamente el derecho de amparo, ni que, tratándose de menores de edad sus progenitores no han podido ejercer la representación, debe decirse que tal requisito de la legitimación por activa se encuentra superado, pues es de inferirse que los niños son pacientes muchos de ellos en estado de franca imposibilidad física y jurídica de acudir ante la jurisdicción constitucional a la salvaguarda de derechos fundamentales, y ante la especial circunstancia y concepto invocado -el de estado de cosas inconstitucional-, apreciar lo contrario sería un exceso de ritual manifiesto.

4.3. Respecto a la **legitimación en la causa por pasiva**, en este caso, la acción se dirige contra todos los juzgados de naturaleza civil, del circuito municipales de Cali y Buga; y se desprende de los hechos de la solicitud que su actuación en esta tutela se justifica porque algunos de ellos han decretado embargos de las cuentas bancarias del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE, más no porque exista una relación directa de la actuación de estos despachos, con la vulneración de los derechos fundamentales de los niños hospitalizados en dicha institución.

Que los jueces no hayan sido –ya por pasiva- los que hayan propiciado esas circunstancias fácticas por las cuales la iusfundamentalidad de las personas afectadas se encuentra aquí potencialmente disminuida, es una verdad de a puño, de cara a las consideraciones que se hicieron atrás al examinar el tópico de la legitimación por este extremo de la relación.

4.4. Sin embargo, una vez más, de cara a la situación de especial encrucijada en que se haya la infraestructura hospitalaria en este sector del

[1] T-306 de 2011

país, en especial del HUV y que afecta, a no dudarlo, a la postre la salud y en muchos casos la vida misma literalmente hablando, pasando por la vida como calidad, y como valor, de todos los pacientes que acuden a la atención de dicha institución prestadora del servicio básico, en cuya circunstancia se acude al concepto de "estado de cosas inconstitucional", pudiera decirse también que sería de pensarse en una violación de derechos fundamentales o por consecuencia, misma que se enlista en el tinglado de eventos en que cabe la acción de tutela contra actuaciones judiciales.

Ante este panorama jurídico, lo que debe examinarse con mucho detenimiento entonces, es si en efecto aquí puede llegar a concretarse una situación de tal estirpe, "estado de cosas inconstitucional", porque a la postre dicha situación queda jugando el rol o factor de prosperidad de la acción deprecada en este evento.

Ello entonces impone examinar las sub reglas que la propia Corte Constitucional ha creado para determinar su existencia, su acaecimiento y los efectos de dicha realidad, para lo cual se abordará tanto ello, como el desarrollo obligado de los restantes puntos que quedaron enlistados atrás en el planteamiento del problema jurídico.

4.5. LA VULNERABILIDAD DE LOS MENORES PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

No cabe la menor duda la profunda preocupación que cunde a la Rama Jurisdiccional, a la Justicia Constitucional, y en particular a esta Sala de Tutelas, el estado de postración del espectro estatal salubrista del país, y por ende especialmente del fenómeno de la crisis de los hospitales de primer, segundo y tercer nivel que deben velar por la salud integral de los colombianos, empezando por la fisiológica y orgánica, derivada de múltiples factores o etiologías entre las que se cuentan, un régimen jurídico diseñado por la ley 100 de 1993 y otras normas que la complementan, según el cual los

entes hospitalarios tiene que provisionar ingentes y cuantiosísimos recursos para enjugar los periodos muertos de no pago de las empresas prestadoras del servicio, EPS del sistema que se encuentran en manos de verdades empresas lucrativas privadas que reportan pingues ganancias, habiendo así aquellos llegado a colapsar por la inmediatez en sus pagos a todo el tren de gastos que entraña la Administración, los salarios de sus servidores o empleados, los insumos para cubrir el servicio, la tecnología, la infraestructura locativa, etc. etc.

Esta situación deplorable la soportan en forma práctica las gentes, todas las personas que sin recursos para acudir a los entes de salud particulares, o con la posibilidad de tomar planes complementarios de salud prepagada deben aspirar a que los entes prestadores del Estado como parte de la Seguridad Social de que trata la Carta política, mantengan sus estado de salud física y mental en buenas condiciones de pervivencia. Y lo anterior sin mencionar el menoscabo también de los propios servidores que como trabajadores del sistema se ven compelidos a soportar internamente en sus familias la crisis por la falta de pago de sus mesadas salariales y retribuciones de las que dependen el bienestar en general de sus hijos y sus grupos familiares.

Tal estado de cosas llega a hacer que la vida termine valiendo una simple camilla que aún hace falta para paliar el dolor de sus sufrimientos generados por la enfermedad momentánea o definitiva que los acosa, cuando no una simple aspirina como sucedáneo placebo para ideológicamente aminorar su dolencia.

En el caso de los menores, si ya de su suyo su condición es de vulnerabilidad, con cuanta mayor razón exponencialmente se incrementa dicha condición hallarse recluido en un hospital aquejado de enfermedades que como en el caso del Hospital Universitario del Valle tiene allí niños que padecen de Cáncer, u otras enfermedades catastróficas, lo que casi al punto

debe también predicarse de adultos mayores discapacitados para los que las fuerzas de la vida se les han ido en tantos años construyendo otras vidas y otros destinos humanos.

Ahora bien, no cabe duda que en dicha situación de vulnerabilidad exacerbada, no tienen arte ni parte los que sufren los efectos de la crisis. No son los pacientes menores, los adultos mayores discapacitados, las gentes de menores recursos, los indigenes, los indígenas, los que hayan contribuido con su actuar o por su omisión, agenerar dicho estado de cosas de muy ingrata procedencia, si precisamente su disminución física y la atención de sus progenitores acrecienta el impedimento para moverse y actuar en la vía de contrarrestar la opresión de la enfermedad, y la falta de injerencia en los aparatos de poder para remediar la crisis.

Por las anteriores circunstancias el Estado debe otorgar trato preferencial a los niños obligación originada tanto en el orden constitucional[2] y legal, y que ha de concretarse positivamente, tanto a la hora de diseñar y realizar políticas públicas, al momento de asignar y ejecutar los recursos presupuestales necesarios para atenderla. Incluso, priorizándolos mucho más allá de las previsiones contempladas dentro del gasto público social, como en los procesos judiciales en que ellos se encuenten involucrados, y hacer que se cumpla el deber de solidaridad de todas las personas para el cumplimiento de los principios y valores de la Carta Constitucional, de manera que se supedite el interés particular como el lucro individual a la plenitud del cumplimiento de este derecho.

4.6. LA NATURALEZA JURÍDICA DE DERECHO FUNDAMENTAL DEL DERECHO A LA SALUD, DEL DERECHO A LA VIDA EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES, Y DE LA

[2] **El mandato de atención prevalente y especial se desprende tanto de artículo 44 como del inciso 3° del artículo 13 de la Constitución** que establecen la obligación del Estado de proteger especialmente al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, así como aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta.

DIGNIDAD HUMANA COMO FUNDAMENTO DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO.

Con el objetivo de establecer la naturaleza jurídica de los derechos fundamentales a la salud, la vida en sus diferentes manifestaciones y la dignidad humana como fundamento del Estado Social de Derecho que enarbola nuestra Carta de Convivencia Republicana, se deben tener en cuenta los pronunciamientos que la Corte Constitucional ha venido sentando.

Desde que nuestro máximo órgano constitucional inició su vida institucional se ha manifestado de manera consistente en relación a la naturaleza jurídica de derecho fundamental que tiene el derecho a la salud. Es así como en la Sentencia T – 484 de 1992, con ponencia del Magistrado Fabio Morón Díaz, se estableció que la naturaleza jurídica de este derecho se encuentra conformada por un conjunto de elementos, los cuales procedió a agruparlos en dos bloques: El primero, destinado a establecer el carácter de fundamentalidad del derecho a la salud, identificándolo como un predicado inmediato del derecho a la vida, de manera que, en palabras de la Corte: "*atentar contra la salud de las personas equivale a atentar contra su propia vida. Por estos aspectos, el derecho a la salud resulta un derecho fundamental*". El segundo bloque, corresponde a la asignación de carácter asistencial del derecho a la salud, pues se enmarca dentro de las referencias funcionales del denominado Estado Social de Derecho, en razón de que su reconocimiento impone acciones concretas.

Deteniéndonos en el estudio del precedente jurisprudencial de tutela, destacamos la doble connotación, que desde el año de 1992, la Corte Constitucional viene estableciendo en relación a la naturaleza del derecho a la salud, por un lado su primigenio carácter de fundamental y por en otro horizonte su naturaleza asistencial.

Continuando con este repaso jurisprudencial entorno a la fundamentalidad del derecho a la Salud, traemos a mención la sentencia T-227/2003, con ponencia del Magistrado Eduardo Montealegre Lynnet, la cual establece que "*será fundamental todo derecho constitucional que funcionalmente esté dirigido a lograr la dignidad humana y sea traducible en un derecho subjetivo. Es decir, en la medida en que resulte necesario para lograr la libertad de elección de un plan de vida concreto y la posibilidad de funcionar en sociedad y desarrollar un papel activo en ella*".

Del anterior extracto jurisprudencial por sí mismo bella el principio de la dignidad humana, catalogado tanto por la doctrina y la jurisprudencia constitucional nacional como principio supremo y fundamento de nuestro Estado Social de Derecho, lo cual, para la coyuntura en estudio, ha significado un argumento a favor de la estructuración del carácter fundamental del derecho a la salud.

En Tutela 016 de 2007, con ponencia del Magistrado Humberto Antonio Sierra Porto, la Corte establece fehacientemente que "*(...) Los derechos todos son fundamenales pues se conectan de manera directa con los valores que las y los Constituyentes quisieron elevar democráticamente a la categoría de bienes especialmente protegidos por la Constitución (...)*".

Finalmente, en las decisiones C-811/2008, C-463/2008 y T-760/2008, se fue desarrollando el juicio de que el derecho a la salud tiene categoría autónoma como fundamental. Esta última decisión resulta trascendental, toda vez que por vía jurisprudencial se rompieron las cadenas que impedían un desarrollo jurídico - argumentativo independiente-, donde para explicar la naturaleza jurídica de la fundamentalidad del derecho a la salud no fue necesario seguir prolongando las exposiciones que afirmaban su carácter fundamental pero al mismo tiempo su conexidad con derechos de perpetua naturaleza fundamental.

En desenlace de lo anterior, teniendo en cuenta los compendios citados de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, queda suficientemente cristalina la noción acerca de la naturaleza jurídica de derecho fundamental autónomo que envuelve el derecho a la salud por la simple circunstancia de ser un derecho reconocido constitucionalmente a pesar de ser de importante relevancia en el desarrollo del derecho a la vida den condiciones dignas.

4.7. LA INCIDENCIA DE LA CRISIS HOSPITALARIA EN LA AFECTACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE SUBGRUPOS DE POBLACIÓN, COMO LOS INDÍGENAS, LOS INDIGENTES, PERSONAS DE MUY BAJOS RECURSOS, LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, LOS NIÑOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y LAS MUJERES CABEZAS DE FAMILIA

En la sentencia T-200 de 2007, la Corte Constitucional hizo énfasis en las dimensiones que envuelve el derecho a la salud. Por una parte, en su condición de servicio publico que debe ser prestado bajo los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia. Y por otra parte, su condición de derecho subjetivo de aplicación inmediata. En tal sentido se precisó lo siguiente:

*"En abundante jurisprudencia esta Corporación ha señalado que la protección ofrecida por el texto constitucional a la salud, como bien jurídico que goza de especial protección, tal como lo enseña el tramado de disposiciones que componen el articulado superior y el bloque de constitucionalidad, se da en los sentidos: **(i) en primer lugar**, de acuerdo al artículo 49 de la Constitución, la salud es un servicio público cuya organización, dirección y reglamentación corresponde al Estado. La prestación de este servicio debe ser realizado bajo el impostergable compromiso de satisfacer los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia que, según dispone el artículo 49 superior, orientan dicho servicio[9]. En el mismo sentido, como fue precisado por esta Sala de revisión*

en sentencia T-016 de 2007, el diseño de las políticas encaminadas a la efectiva prestación del servicio público de salud debe estar, en todo caso, fielmente orientado a la consecución de los altos fines a los cuales se compromete el Estado, según lo establece el artículo 2° del texto constitucional.

(...)".

Como se logra ver en este extracto jurisprudencial, el derecho a la salud debe ser realizado en satisfacción de los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia máxime cuando se trata de sujetos de especial protección constitucional, como lo son niños, personas de la tercera edad, personas de bajos recursos económicos y en general, aquellas en estado de indefensión a los que el estado debe aprovisionar de atención inmediata e integral respecto de derechos fundamentales como la salud, la vida, la vida digna etc.

En ese orden de ideas, atendendo a la situación de extrema urgencia en la que se encuentra el Hospital Universitario por la falta de recursos económicos y a sabiendas de que se han practicado medidas cautelares contra el peculio de dicha institución, cómo puede no priorizarse la necesidad de atención y la imperiosa necesidad de recursos económicos del Hospital para que así pueda solventar, en cierto nivel, la crisis por la que atraviesa que arrastra consigo todos aquellos que dependen del buen funcionamiento de la Institución, y que en ausencia de éste se ven afectados sus derechos fundamentales.

4.8. EL "ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL" GENERADO POR LA SITUACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA DESCRITA EN LA TUTELA Y ALGUNOS DE CUYOS EFECTOS HA SIDO AMPLIAMENTE CONOCIDA POR TODA LA COMUNIDAD DE ESTA REGIÓN DEL PAÍS.

El "estado de cosas inconstitucional", se deriva de una situación compleja que comprende un conjunto de condiciones que la constituyen, la complican y la agravan. Descarta este concepto que se trate de un solo caso o de una norma específica.

La Corte Constitucional ha evolucionado esta concepción jurisprudencialmente desde que la declaró por primera vez en sentencia T-227 de 1997 y la ha emitido en varias situaciones distintas que por su entidad e incidencia han merecido tal declaratoria. Los casos más notorios fueron: 1) la omisión de incluir algunos docentes cotizantes al Fondo Prestacional del Magisterio; 2) la violación de derechos procesales a sindicados detenidos; 3) la falta de un sistema de seguridad social para sindicados y reclusos; 4) La mora en el pago de mesadas pensionales; 5) la falta de protección para los defensores de derechos humanos; 6) la omisión de una convocatoria concurso para empleados notariales.

Los factores o causas que producen la existencia de un estado de cosas inconstitucional, según jurisprudencia de la Corte Constitucional son los siguientes:

1) La vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas.

2) La prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar estos derechos.

3) La adopción de prácticas inconstitucionales, como la exigencia de incorporar *la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado.*

4) La no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos.

5) La existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, para la adopción mancomunada de un conjunto de medidas multisectoriales que... *exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante.*

6) Si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial.

Para el caso concreto, esta Sala considera que se confirma la existencia de un estado de cosas inconstitucional en relación con las condiciones de los niños, adultos mayores y personas en discapacidad, como sujetos de especial protección constitucional, que se encuentran hospitalizados en el HUV por:

1) La violación masiva de varios derechos fundamentales como son la salud, la vida, la vida en cordiciones de dignidad, la integridad física, seguridad social, refleja la gravedad de la situación de vulneración de derechos enfrentada por la población enferma arriba enunciada.

2) La vulneración continuada de tales derechos es imputable a varias entidades de la estructura administrativa del Sistema de Seguridad Social del país y no a una sola, de dorde se colige la complejidad y la dimensión interadministrativa de la problemática.

3) La vulneración de los derechos de la población enferma de especial protección constitucional hospitalizada en el HUV obedece a factores estructurales dentro de los cuales se destaca el defectuoso Sistema de Salud que permite el no pago de servicios médicos por parte de las EPSS y la falta de mecanismos que obliguen a cumplir tales pagos, aspecto que adquiere una especial dimensión cuando se mira la insuficiencia de recursos para atender los gastos hospitalarios, y la incapacidad del hospital para responder oportuna y eficazmente a la crisis financiera.

4) El alto número de procesos adelantados contra el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE y el valor considerable de dineros embargados y que se siguen embargando, que contribuyen a que la institución no cuente con los recursos suficientes para atender, al menos en los casos prioritarios, con el servicio de salud.

Finalmente -y siempre dentro del escenario del Estado de cosas inconstitucional en el que nos encontramos- conviene decir, que inane resulta la espera de las respuestas a los requerimientos efectuados a cada uno de los acreedores de la entidad, por que como quedó dicho tiene prevalencia el principio y valor frente a los derechos de éstos en la situación analizada.

4.9. EL GRADO DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDE AL ESTADO Y A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS EN LA SOLUCIÓN A LA MAYOR BREVEDAD, DE ESTA SITUACIÓN PORQUE LO QUE ESTÁ EN JUEGO, DE PRIMERA MANO ES LA VIDA MISMA.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas sobre los de los demás. Esta norma establece de forma expresa que los derechos a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social de los menores de edad son fundamentales. Asimismo, dispone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño o niña para asegurar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus garantías. La Corte Constitucional ha establecido que los niños y las niñas, por encontrarse en condición de debilidad, merecen mayor protección, de forma tal que se promueva su dignidad. También ha afirmado que sus derechos, entre ellos la salud, tienen un carácter prevalente en caso de que se presenten conflictos con otros intereses.

Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes gozan de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en nuestro Estado Social de Derecho. Ello, dada la situación de indefensión, vulnerabilidad y debilidad de esta población y la necesidad de garantizar un desarrollo armónico e integral de la misma. Los niños, en virtud de su falta de madurez física y mental -que les hace especialmente vulnerables e indefensos

frente a todo tipo de riesgos-, necesitan protección y cuidados especiales, tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos, como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad. Atendiendo esta norma básica contenida en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, exige la obligación de prodigar una especial protección a aquellos grupos sociales cuya debilidad sea manifiesta, destacándose entre estos grupos la especial protección de los niños, la cual es prevalente inclusive en relación con los demás grupos sociales.

Esta obligación de protección por parte del Estado está contenida en el artículo 2º de la Carta, que fija los fines esenciales del Estado y tiene su fundamento último constitucional en el artículo 13 de la misma que desarrolla el principio de igualdad reforzada, cuando establece que "*El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta...*".

4.10. EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD

El principio de progresividad se entiende, desde una perspectiva contraria, como la imposibilidad jurídica en a cual se encuentra el Estado de retroceder frente a la obligación que le plantea el artículo 48 de la Constitución de "*...ampliar progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley*".

Esto significa que la potestad configurativa que le concede el mismo artículo (en la forma que determine la ley), en relación con el derecho a la Salud, en el contexto de este principio plantea al Estado una doble exigencia: 1) de un lado, la necesidad de atender las crecientes e imperativas

necesidades de las personas en su integralidad de vida y de salud, con cuanta mayor razón si se trata de menores de edad y de adultos mayores en condiciones de discapacidad, y 2) del otro, la exigencia perentoria de no retroceder, de no dar un paso atrás para menoscabar o desconocer los avances que por vía jurisprudencial se han logrado en materia de derechos de la población, particularmente de los menores y personas discapacitadas en la obtención de los servicios asistenciales de salud integral.

Pero el principio de progresividad igual está consagrado en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Comité abordó la tarea de dar contenido a la noción de progresividad así[3]: "*La principal obligación en lo que atañe a resultados que se refleja en el párrafo 1° del artículo segundo es la de adoptar medidas "para lograr progresivamente... la plena efectividad de los derechos reconocidos (en el pacto)". La expresión "progresiva efectividad" se usa con frecuencia para describir la intención de esta frase. El concepto de "progresiva efectividad" constituye un reconocimiento del hecho de que la plena efectividad de todos los derechos económicos, sociales y culturales en general no podrá lograrse en breve período de tiempo. (...) sin embargo, el hecho de que la efectividad a lo largo del tiempo, o en otras palabras progresivamente, se prevea en relación con el pacto no se ha de interpretar equivocadamente como que prima a la obligación de todo contenido significativo. Por una parte, se requiere un dispositivo de flexibilidad necesaria que refleje las realidades del mundo real y las dificultades que implica para cada país el asegurar la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. Por otra parte, la frase debe interpretarse a la luz del objetivo general, en realidad la razón de ser del Pacto, que es establecer claras obligaciones con los Estados partes, con respecto a la plena efectividad de los derechos de que se trata. Este impone así una obligación de proceder lo más expedita y eficazmente posible con miras a lograr ese objetivo. Además, todas las medidas de carácter*

[3] Christian Courtis, CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, Ed. TEMIS, 2014, página 673.

deliberadamente regresivo en este aspecto requerirán la consideración más cuidadosa y deberán justificarse plenamente por referencia a la totalidad de los derechos previstos en el Pacto y en el contexto del aprovechamiento pleno del máximo de los recursos de que se disponga".

4.11. EL DEBER DE SOLIDARIDAD QUE MORIGERA LA CONCEPCIÓN INDIVIDUALISTA Y EL AFÁN DE LUCRO ANTE SITUACIONES MUY ESPECIALES COMO EL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES.

Realzando un estudio constitucional tendremos en cuenta el Artículo primero (1ro) de la Constitución Política colombiana, recordando específicamente que Colombia es un Estado Social de Derecho fundada en el respeto de la dignidad humana, **la solidaridad** de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Más adelante, el artículo 95 de la Carta establece: "*La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas (...)*".

Por vía jurisprudencial, con respecto al principio de solidaridad, en Sentencia C – 459 de 2004 sostuvo el máximo Tribunal Constitucional: "*la solidaridad es un valor constitucional que en cuanto fundamento de la organización política presenta una triple dimensión, a saber: (i) como una pauta de comportamiento conforme a la cual deben obrar las personas en determinadas ocasiones; (ii) como un criterio de interpretación en el análisis de las acciones u omisiones de los particulares que vulneren o amenacen los derechos fundamentales; (iii) como un límite a los derechos propios*" Dentro

de la misma decisión la Corte también reparo expresando que: "*En esta dimensión el principio de la solidaridad se despliega como un deber que pesa en cabeza del Estado y de todos los habitantes del país. Yendo en el primer caso de lo público hacia lo privado, al tiempo que en el segundo del núcleo familiar hacia el ámbito social, en una suerte de concatenaciones dialécticas que deben tener siempre a la persona como razón y fin último. El deber de solidaridad en cabeza del Estado Social de Derecho es inherente a su existencia y cualificación en la esfera de cumplimiento de sus fines esenciales, al paso que en cabeza de los particulares el deber de solidaridad es exigible en los términos de ley*".

La sentencia T-614/10 establece la necesidad de priorizar los derechos fundamentales de personas o más bien grupos de especial protección constitucional, como un desarrollo al principio de solidaridad, manifestando que si bien las obligaciones económicas de la Institución de Salud no deben ser desatendidas, y aquellos que sostienen relaciones comerciales o de índole económico con estas instituciones no deben soportar la carga de no recibir contraprestación, se debe priorizar lo que es prioritario, en el sentido de que a pesar de que constitucionalmente se protege el patrimonio de las personas, es aún de más relevancia y urgencia la satisfacción de los derechos a la vida, a la salud y demás de personas de especial protección.

Ahora bien, en el presente caso, la situación es bastante asimilable al caso analizado por la Corte, en el sentido de que, si bien es cierto que el Hospital ha contraído obligaciones de carácter económico, y que por su incumplimiento, se le han promovido en su contra procesos ejecutivos en los cuales se ordenó la práctica de medidas cautelares, también lo es que la crisis que atraviesa la referida Institución ha traído consecuencias negativas a un amplio grupo de la población de la región por las características públicas que posee, y es que en virtud de esto, y atendiendo al principio de primacía del interés público sobre el particular, al principio de solidaridad, y de ponderación de derechos entre otros, es menester favorecer la condición de

extrema vulnerabilidad de aquellos que dependen del buen funcionamiento de la institución.

4.12. LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER Y RECLAMAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EN PRIMER LUGAR LOS MENORES AFECTADOS POR EL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL

Cuando los entes públicos del ejecutivo no actúan, lo hacen insuficiente, inadecuada, o tardíamente, los nuevos tiempos imponen a la Rama Judicial balancear el poder de reparación estatal perdido para asegurar el Estado Social y democrático de derecho. He aquí el gran instrumento de la acción de tutela.

En un estado social de derecho, si los órganos natural, estructural e institucionalmente competentes no concurren a su tarea para enjugar los problemas de la comunidad que son básicos y de diaria ocurrencia, no puede la jurisdicción cual diosa temis lapidaria y marmórea mantener la venda en los ojos ante cuya realidad el país se cae a pedazos, sino que rompiendo el paradigma de dicha clásica escultura, debe quitarse la venda para recomponer el tejido social y el bienestar perdidos por la violación de los derechos fundamentales de esas mismas personas.

El denominado **Neoconstitucionalismo,** que para la teoría jurídica no deja de ser a la par que un modelo, igual un sistema jurídico, método hermenéutico, ideología, y resultante histórico-política[4], no sólo ha introducido y tamizado todo el espectro de la vida política de los Estados contemporáneos, con una propuesta de defensa de los derechos fundamentales, sino que, para el particular orgullo y dignidad como jueces constitucionales a la sazón, ya no es un secreto ha erigido un concepto de poderosa acuñación denominado el **soberano judicial,** redimensionando

[4] En cuyo clenco se recoge con crecca la visión trilemática de Norberto Bobbio citado por Paolo Comanducci, que sustrae el concepto de la teoría jurídica tradicional, inscribiéndola en una tendencia neoiusnaturalista.

grandemente el papel de los mismos, y entrañando nada más ni nada menos que una atribución inusitada de poder político adicional a sus miembros y, por ende, un reacondicionamiento del esquema de pesos y contrapesos en las democracias del orbe.

De manera que con el advenimiento del constitucionalismo, aparece igual una **nueva dimensión hermenéutica,** que entroniza los principios frente a las normas, realza la Constitución Política frente a la independencia del legislador, confiere capacidad de creador jurídico al juez y a su razonamiento, y destaca la ponderación y balanceo frente a la inveterada subsunción lógico-Aristotélica. Y aparece también **un nuevo estatus normativo (nomoárquica)** de una Constitución Política, pues por sus principios, valores y derechos, se atisba la aplicación directa de la Carta para materializarlos, con el paso de un *Estado legislativo* a un ***Estado Judicial***, y de un *Estado de derecho formal* a un *Estado Constitucional de Derecho y de [D]derechos*.

Esto es, cuando el derecho, el sistema jurídico se constitucionaliza (*positivización constitucional*, justicia constitucional contemporánea, postpositivismo, garantismo constitucional, constitucionalismo fuerte, como también se lo denomina), la manera que el mismo se inventa para expresar efectivamente dicho fenómeno, es, no tan sólo ya, describiendo la ingeniería y arquitectura del poder Estatal, sino dándole a alguien la facultad de interpretar todos los Derechos fundamentales, principios y valores que, como alma vivificante del nuevo ser estatal, requiere exteriorizarse en todo momento, y ese alguien son los operadores –que más que operadores son hacedores, interpretadores y realizadores- judiciales, mediante las acciones públicas constitucionales, cual Ulises en su unívoca destreza con su singular espada.

Por ello, ese paso de la **obligación moral** del juez de acatar la ley (en la concepción decimonónica del derecho positivista), a la facultad de

incluir lo moral (y lo ideológico-político) en la interpretación de ella, como una necesaria articulación de la semblanza axiológica de la Carta, aplicando con criterios de validez, corrección, legitimidad y eficacia, los procesos de razonamiento práctico (argumentación o filosofía del derecho reflexiva), han sustraído al operador judicial de su papel de ser meramente la boca de la ley, a ser el alma, nervio, corazón y cerebro de la misma, con lo cual se ha fortalecido su papel en el concierto Institucional y político del Estado.

Es el juez el instrumento constitucional (o sujeto de soberanía novedosa), con un método amplio de racionalidad, para que la voluntad de la principialística (o principalística como se quiera llamar), como palanca y punto de apoyo de esta nueva ideología, se imponga por encima de la voluntad popular soportada en el ejercicio democrático y en la estructuración y representación de los poderes ejecutivo y legislativo.

Es el juez el que con su actividad inteligente de ponderación, y echando mano de herramientas modernas de integración y completitud hermenéuticas, disuade las antinomias, lagunas, penumbras de incertidumbre, e inequidades que, de naturaleza, el modelo neoconstitucionalista previene emerjan inexorablemente en un sistema jurídico.

Es el juez el que termina tomando decisiones, como especie de nuevo líder estatal contemporáneo, antes que ser un simple conocedor de casos, so capa de una competencia formalista impuesta por un régimen.

De manera reiterada la Corte Constitucional ha sostenido que dado el reconocimiento que la Constitución de 1991 hizo respecto de la desigualdad formal y real a la que se enfrentan los sujetos de especial protección constitucional, debe haber a su favor un amparo reforzado. Tal protección nace del artículo 13 constitucional que indica que "el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica,

física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Debe recordarse que jurisprudencialmente han sido identificados como sujetos de especial protección los niños y niñas, las madres cabeza de familia, las personas en situación de discapacidad, la población desplazada, los adultos mayores, y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta los ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población; "*...motivo por el cual considera que la pertenencia a estos grupos poblacionales tiene una incidencia directa en la intensidad de la evaluación del perjuicio, habida cuenta que las condiciones de debilidad manifiesta obligan a un tratamiento preferencial en términos de acceso a los mecanismos judiciales de protección de derechos, a fin de garantizar la igualdad material a través de discriminaciones afirmativas a favor de los grupos mencionados*"[5].

Respecto de los menores de edad, la Corte Constitucional explicó que precisamente por la condición de debilidad en que se encuentran, deben ser protegidos y no restringir la capacidad de ejercer sus derechos, de forma tal que se promueva su dignidad[6]. Agregó que todos sus derechos deben ser amparados, especialmente el de la salud, que prevalece en caso de conflictos con otros intereses y que por todo ello la acción de tutela es el mecanismo idóneo y procede cuando tales derechos se vulneran o amenazan, lo cual obliga al juez constitucional a protegerlos inmediata y prioritariamente.

Con todo, lo que justifica la procedencia de la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales de personas de especial vulnerabilidad, es la amenaza grave de un peligro inminente e irremediable.

[5] T-736 de 2013
[6] T-036 de 2013
(3191)-2015-00679-00 26

Pensar, para enjugar el problema grave que vive el hospital, en que el plan de saneamiento fiscal, o un proceso de intervención estatal por parte de la Superintendencia, o un proceso de recuperación empresarial al amparo de la ley 550 de 1999 fuese la solución inmediata para desentrabar la operatividad administrativa y financiera comprometida con los embargos que piden se levanten a fin de poder seguir por o pronto operando, es un perfecto error porque bien se sabe que tales trámitestoman no solo meses sino años en veces para recomponer la situación estrutural, y entretanto no es sólo la situación laboral de los empleados y de los contratistas, sino por sobre todo, los niños que están de por medio internadosen el hospital, y los que pretendan acceder a los servicios en los próximos días en una visión inter *comunis*; y no sólo ellos, sino su vida como tal, su salud y su futuro.

4.13. EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD QUE SE IMPONE EN CASOS COMO ESTOS CON LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA.

Sobre la base del bloque de constitucionalidad que inspira el artículo 93 de la C.P. el control de convencionalidad entraña, con especial énfasis en los casos de tutela, la salvaguarda de los institutos derechosos reconocidos por la comunidad internacional en los tratados suscritos por los miembros de la misma, como de obligatoria observación, aplicación, cumplimiento y promoción dentro de los Estados partes que han signado las convenciones de ese bloque.

Como lo citan los agentes oficiosos, ciertamente, hay que observar inexorablemente:

a.- Artículo 19 de la Convención Americana sobre los derechos humanos, respecto de los niños establece claramente: "*Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado*".

(3191)-2015-00679-00 27

Para interpretar los alcances del artículo 19 de la CADH en el marco del amplio *corpus juris* de protección de derechos humanos de niños reconocidos por la Corte IDH, debe tenerse presente que la Convención sobre los derechos del Niño en su artículo 3° señala que: " (...) en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las Instituciones públicas o privadas de bienestar social, los **tribunales**, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".

De la misma manera, de acuerdo con la Corte IDH, para dotar de contenido el artículo 19 de la CADH debe recurrirse al "muy comprensivo corpus juris internacional de protección de derechos humanos de los niños"[7]

b.- El artículo 4 de la Convención Americana sobre los derechos humanos, respecto del derecho a la vida establece:

"*1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.*

2. En los países que no han abolido la pena de muerte, ésta sólo podrá imponerse por los delitos más graves, en cumplimiento de sentencia ejecutoriada de tribunal competente y de conformidad con una ley que establezca tal pena, dictada con anterioridad a la comisión del delito. Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente.

3. No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido.

4. En ningún caso se puede aplicar la pena de muerte por delitos políticos ni comunes conexos con los políticos.

5. No se impondrá la pena de muerte a personas que, en el momento de la comisión del delito, tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez.

[7] *Cfr.* Corte IDH. "*Caso de los niños de la Calle*" (Villagrán Morales y otros) vs Guatemala. Of. Cit. Parr 194; y Corte IDH. Opinión Consultiva OC 17/02, op. Cit., párr. 24.
(3191)-2015-00679-00 28

6. Toda persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena, los cuales podrán ser concedidos en todos los casos. No se puede aplicar la pena de muerte mientras la solicitud esté pendiente de decisión ante autoridad competente".

Sobre el tema, los autores *Carlos Ayala Corao* y *María Daniela Rivero* en la obra CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, Ed. TEMIS, pág. 113, expresaron "*El derecho a la vida que tiene toda persona humana es la condición previa necesaria para la realización y disfrute de todos los demás derechos. En efecto, de no ser respetado y garantizado el derecho a la vida, los demás derechos de la persona se desvanecen, ya que se afecta la existencia misma de su titular. Como consecuencia de ello, no son aceptables las restricciones del derecho a la vida que configuran, por tanto, una violación a la Convención Americana y que comprometen la responsabilidad internacional de los Estados partes*".

c.- El artículo 11 de la Convención Americana sobre los derechos humanos, respecto de la protección a la dignidad humana establece: "*1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques*".

En el mismo sentido los autores *Eduardo Ferrer, Mac-Gregor y Carlos María Pelayo Möller* en la misma obra anotaron: "*Si bien en el Preámbulo CADH no hay una referencia explícita a la dignidad de la persona humana, fácilmente puede advertirse que este es el sentido de la justificación de los derechos de la Convención a la que se hace referencia en las expresiones "fundado en el respeto a los derechos esenciales del hombre", "los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de*

(3191)-2015-00679-00 29

determinado Estado" y "tienen como fundamento los atributos dela persona humana"[8].

4.14. PONDERACIÓN DE DERECHOS

Con la pretensión de amparo, a no dudarlo, se entra al escenario de una tensión de derechos que bien cabe observar en el telón de fondo de la ponderación de la que se ocupa tan versátilmente la Corte Constitucional a tono con las Cortes de los Estados desarrollados del mundo. Hay aquí enfrentados dos derechos por un lado el derecho de los niños, de los adultos mayores discapacitados y los derechos de unos entes a recaudar sobre los bienes de su deudor, como prenda general de sus acreencias, los dineros suyos no pagados hasta le presente. Y esto en el peor de los casos, pues está visto que la vida en este caso la de los niños, no solo es un derecho sino que es un valor y un principio, de manera que si por estas conceptualizaciones nos fuéramos, no habría tensión alguna: el principio y el valor están por sobre los derechos.

Sin embargo a fuer de ser prudentes, en el plexo de la justicia (jurisprudentes), la técnica de la ponderación de derechos implica que solo los créditos de la quinta clase que estén siendo cobrados pueda recibir el trato discriminatorio para que los jueces en sus respectivos procesos de efectividad, puedan levantar los embargos allí decretados.

En efecto, no se concebiría la aplicación del levantamiento de embargo para obligaciones laborales, de cuya fuente de pago se desprende a su vez el bienestar de las familias de los trabajadores, que igual están conformadas por niños que también merecen igual atención que los del hospital.

[8] Pág. 38

Pudiera decirse que entre los derechos de un niño en riesgo de perder la vida y la del niño en riesgo de no poder estudiar, por supuesto que hay de por medio una fuerte carga axiológica de mayor peso para el primero de los casos. Empero no se sabe cuál de los niños hijos de trabajadores que estén cobrando créditos laborales con embargos acumulados se encuentre en tal condición. De allí que conviene no levantar dichos embargos en el caso de que se hayan concretado.

IV. ESCENARIO CONCLUSIVO

5. Corolario

Los menores Danry Rodríguez Morales de 12 años que padece sarcoma de Ewing requiere como tratamiento Ifosfamida Doxorrubicina, Alejandro García Pérez de 12 años padece de Rabdiomiosarcoma requiere Ifosfamida, Etoposido, Mesna, Ondasetron intrahospitalaria, Yulian Morales Albornoz de 10 años sufre de Médula Blástoma requiere nueva Cirulfosfamida, Estorfary Moya Chiripua de 7 años padece de leucemia mieloide aguda promielocítica necesita Idarruburicna y Atra y Johan Sebastián Yatacue de 12 años que sufre de anemia aplásica necesita Linfoglobulina, ciclosporina y filgrastim, están en peligro inminente de perder la vida si no se logra que los recursos del hospital que ahora han sido embargados por cuenta de algunos juzgados civiles municipales y del circuito de este Distrito y del Distrito Judicial de Buga, puedan volver al flujo administrativo y operacional de la entidad a fin de continuar con los tratamientos para procurar salvarles la salud y la vida.

De la misma manera este fallo se inspira *para todos* aquellos niños en similares condiciones de salud a los anteriores o que por encontrarse padeciendo alguna enfermedad, así como adultos mayores, con mayor razón los discapacitados, gentes en alto grado de vulnerabilidad por muy bajos recursos o por ser indigentes, indígenas o población desplazada que en el

inmediato futuro tengan que demandar el servicio del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE EVARISTO GARCÍA, requieran de inmediato ser atendidos, pero que no podrán serlo como consecuencia de la falta de operación técnica, científica y administrativa de la entidad por efecto de los embargos de los recursos.

La Sala no se detiene en este momento a mencionar cuáles juzgados sí y cuáles no han atrapado dineros o bienes del HOSPITAL DEPARTAMENTAL EVARISTO GARCÍA, por cuenta de los créditos de quinta clase, por cuanto puede ocurrir que al presente no todos hayan respondido a los requerimientos que se les efectuó de manera que la nominación en esta providencia dejaría por fuera a algunos que habiendo atrapado dineros no hayan respondido todavía. En tales condiciones la orden de desembargo se dará en términos generales incluyendo a todos aquellos que habiendo embargado los recursos por cuenta de créditos de quinta clase, están por ende obligados a acatar la orden que se está emitiendo por este fallo de tutela.

Esa condición se puede dar por acreditada sobre la base del principio de la buena fe y de tener por cierto lo acertado en el escrito de tutela. Ello no es un asunto que tenga mayor misterio, en el hospital del departamento se encuentran muchos pacientes que claman en la actualidad la mano diligente de la atención con los elementos necesarios para recuperar la salud de los mismos.

La Sala entonces al resolver sobre la presente tutela, concluye que por las condiciones de vulnerabilidad extrema en las cuales se encuentran los menores expuestos, al ver deteriorada su salud más de lo que se encuentra en la actualidad, así como el riesgo en que se encuentran aquellos menores que acudiendo al servicio en condiciones también de vulnerabilidad económica y orgánica, no pudieran ser atendidos por la situación de grave crisis que atraviesa la entidad, que ha llevado a su iroperancia, todo lo cual puede

deberse a una falta de voluntad política y financiera de parte de todos los actores comprometidos en la solución de la crisis, comenzando por las propias EPS, CAPRECOM, EMSANAR, COOSALUD, ASMETSALUD, y juzga que en el presente caso se han violado y se siguen violando efectivamente los derechos fundamentales de los MENORES AFECTADOS, MENCIONADOS EN LA ACCIÓN DE TUTELA, así como de todos aquellos menores que sin estar mencionados en la misma, padecen igual condición de menoscabo y vulnerabilidad tanto en su salud como en su integridad personal, e igual todos los adultos mayores discapacitados que padecen idénticas condiciones, y los indigentes, población indígena y de escasos recursos, al ver que los dineros que el hospital pudiera y debiera usar para continuar operando como entidad prestadora de servicios de su salud, e instrumento para salvar sus vidas o recuperar en mucho la salud perdida, no pueden destinarse a esos fines porque se hallan comprometidos dentro de los embargos que se han decretado en los varios procesos ejecutivos adelantados ante algunos de los juzgados civiles municipales y del circuito tanto de este distrito judicial como del distrito judicial de Buga.

Por otra parte la violación de sus derechos no es imputable a una sola autoridad municipal o nacional, sino que obedece a un problema estructural que afecta en su conjunto toda la política de atención en salud nacional, departamental y municipal diseñada por el Estado, y las leyes que se ejecutan, y a sus distintos componentes, y para cuya inejecución no se pueden aducir, por disposiciones jurisprudenciales de la Corte, ni la carencia de recursos destinados a financiarla, ni la deficiencia institucional para ejecutarla, porque tal situación obedece plenamente al *estado de cosas inconstitucional* que la Sala encuentra procedente para las decisiones que debe tomar.

Por ende se deberá declarar la figura del artículo 4° de la Carta Política, de excepción de inconstitucionalidad de las órdenes de embargo vigentes, ordenadas en contra del hospital que se refieran a obligaciones o créditos de la quinta clase cobradas en los diferentes juzgados civiles de las

ciudades de Cali y de Buga, pues de aplicarse las normas de rango civil en que se sustentan los embargos judiciales, se vulnera la vida de los enunciados niños que padecen diferentes enfermedades catastróficas, así como la de los no enunciados que se hallen en iguales condiciones al interior del hospital, y de aquellos que se encontrarán en el riesgo de no poder ser atendidos, ostentando iguales o similares condiciones de salud también; los principios constitucionales de dignidad, solidaridad, interés general y trabajo, y el derecho a la vida de los arriba mencionados.

6. *Parte Resolutiva*

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en Sala Civil de Decisión, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar el estado de cosas inconstitucional en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA, dada la conocida crisis económica, presupuestal, financiera y administrativa que lo afecta.

SEGUNDO. Tutelar los derechos fundamentales a la vida y la salud de los menores de edad Danny Rodríguez Morales de 12 años que padece sarcoma de Ewing y requiere como tratamiento Ifosfamida Doxorrubicina;, Alejandro García Pérez de 12 años, quien padece de Rabdiomiosarcoma y requiere Ifosfamida, Etoposido, Mesna, Ondasetron intrahospitalaria; Yulian Morales Albornoz de 10 años, que sufre de Médula Blástoma y requiere nueva Cirulfosfamida; Estorfary Moya Chiripua de 7 años, quien padece de leucemia mieloide aguda promielocítica y necesita Idarruburicna y Atra; y Johan Sebastián Yatacue de 12 años que sufre de anemia aplásica y necesita Linfoglobulina, cidosporina y filgrastim.

(3191)-2015-00679-00 34

TERCERO. Declarar la excepción de inconstitucionalidad de las órdenes de embargo vigentes decretadas en contra del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA que se refieran a obligaciones o créditos de la quinta clase cobradas en los diferentes juzgados civiles de las ciudades de Cali y de Buga.

CUARTO. Ordenar que previa solicitud por escrito ante cada uno de los juzgados que han decretado medidas cautelares de embargo y secuestro, de dineros y haberes del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA dentro de los procesos ejecutivos que por créditos de quinta clase adelantan los diferentes acreedores, se levanten por parte de cada Juez dichas cautelas conforme a las consideraciones de este proveído, hasta que las autoridades respectivas solventen el estado de cosas inconstitucional.

QUINTO. Para conocimiento de los jueces que irán a efectuar los desembargos, expídase copia en su integridad de este fallo para cada uno de ellos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali.

SEXTO. Exhortar al gobierno nacional, departamental y municipal a que, por una parte, tomen las medidas necesarias a fin de asegurar que las EPS CAPRECOM, EMSANAR, COOSALUD, ASMETSALUD cancelen a la mayor brevedad o de manera urgente, todos los dineros y emolumentos que le adeudan al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA; y por otra parte, a que de manera conjunta e interinstitucional rediseñen una política pública para mejorar el estado y condiciones de infraestructura administrativa y presupuestal de los hospitales del país, en especial del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA, lo cual implicará sin duda, una modificación legislativa a fin de asegurar que las EPSS cancelen oportunamente sus obligaciones a las entidades hospitalarias.

(3191)-2015-00679-00 35

SÉPTIMO. SI el fallo no es impugnado dentro de los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 ***REMITIR*** las presentes diligencias a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado Ponente,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES

(en permiso)

JORGE JARAMILLO VILLAREAL

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas, quien da lectura a las siguientes constancias:

CONSTANCIA PARA PLENARIA – 022
Bogotá, D.C., Septiembre 22 de 2015

Luego de las inaceptables y sistemáticas violaciones a nuestra soberanía, en las que Venezuela ha violado el espacio aéreo y las fronteras terrestres de Colombia, es importante llamar la atención sobre la más reciente denuncia presentada por la comunidad Wayúu, en el departamento de la Guajira.

La noche del pasado domingo 20 de septiembre, se reportó el asesinato de dos miembros de dicha comunidad, quienes de acuerdo a las denuncias presentadas, fueron ultimados por parte de miembros de la Guardia Nacional Venezolana. Tras conocerse la noticia los familiares de las víctimas relataron a un medio de comunicación el siguiente testimonio:

"Sin mediar palabras, a sangre fría, le dieron a mi primo y a mi cuñado".

Por su parte, el corregidor de Majayura, en zona rural de Maicao, Juan Carlos Supelano, confirmó a la prensa que alrededor de 40 miembros de la Guardia Nacional Venezolana penetraron casi dos kilómetros al interior del territorio colombiano. En su relato, Supelano afirma que militares venezolanos increparon, golpearon e incluso dispararon a nuestros compatriotas residentes en la frontera, además de incinerar vehículos y señalar a los miembros de la comunidad Wayúu de contrabandistas, paramilitares y ladrones.

Esto es inadmisible. Colombia debe hacerse respetar. Hacerse respetar requiere de firmeza, de ejercer un liderazgo en medio de la crisis, de tomar medidas, imponer restricciones y establecer condiciones.

Los desmanes ocasionados por la Guardia Venezolana, son de la más alta gravedad, razón por la cual, resulta inapropiado continuar guardando silencio, o lo que es peor, manteniendo una diplomacia que no hace respetar los derechos de nuestros compatriotas, ni la soberanía de la nación.

Carrera 7 No 8-68 – Oficina 704B Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos 3823057 Ext. 3057/3058
Email thaniavegasenadora@gmail.com

22 SET. 2015

Es inaceptable mantener como garante del proceso de paz colombiano a un gobierno que genera un desplazamiento masivo de más de quince mil personas, deportando a nuestros connacionales en forma indiscriminada y humillante, desarticulando muchas familias, desconociendo su trabajo de más veinte años, derrumbando sus humildes viviendas. No puede ser garante de la paz un gobierno que viola el espacio aéreo y terrestre de nuestra nación. No puede ser garante de paz un gobierno que trata a los colombianos de paramilitares, ladrones y delincuentes. No puede ser garante de paz un gobierno que amenaza e insulta a los más altos dirigentes de nuestra nación, tan del gobierno, como de la oposición. No puede ser garante de paz un gobierno cuya Guardia Nacional Venezolana, asesina a dos colombianos en territorio colombiano.

Gracias señor presidente.

THANIA VEGA DE PLAZAS
Senadora de la República

CONSTANCIA PARA PLENARIA -023
Bogotá, D.C., Septiembre 22 de 2015

Mientras las FARC se alistan para venir al Congreso, el ELN acribilló a mansalva a dos soldados de nuestro Ejército Nacional

En medio de las intensas discusiones alrededor del mecanismo mediante el cual se avalarán los acuerdos que se han logrado en La Habana, sin que hasta el momento se conozca un planteamiento jurídico serio en materia de verdad, justicia, reparación a las víctimas y entrega de armas, la violencia en Colombia sigue su trágico curso por cuenta de un mal ejemplo que se da en materia de impunidad con el proceso que se adelanta con las FARC.

Recientemente se conoció una nueva arremetida del grupo terrorista del ELN, en el que dos soldados resultaron incinerados. El deplorable acto criminal se produjo en una carretera cerca al municipio de Belén, departamento de Norte de Santander el pasado lunes 14 de septiembre. Los hechos se registraron cuando los soldados se dirigían a atender la desmovilización de un guerrillero perteneciente a dicho grupo terrorista.

Mientras los miembros del Ejército Nacional se preparaban para prestar el respectivo apoyo, en el camino fueron acribillados con crueldad y sevicia, tanto así que uno fue incinerado y el otro desmembrado. Fueron pocas las voces que se escucharon para condenar el deplorable hecho. No es un secreto que las organizaciones narcoterroristas de las FARC y el ELN vienen delinquiendo en asocio, burlándose de cualquier intención legítima de paz de los colombianos.

En el Centro Democrático hemos sido enfáticos y reiterativos en asegurar que una mala paz es peor que una guerra, y que la impunidad ocurriendo con el cobarde asesinato de nuestros miembros de la Fuerza Pública por parte de estas organizaciones criminales es un muy mal precedente.

Muchos se rasgan las vestiduras empleando un término envilecido y poco responsable con la coyuntura que vive el país, volvieron de moda la palabra desescalar. Hablan de desescalar el lenguaje, desescalar el conflicto, desescalar la violencia. Les pregunto, ¿asesinando soldados y policías se está desescalando esta cruzada de terror por parte de las FARC y el ELN?

Yo exhorto a este congreso y al país a que seamos serios y responsables con el pueblo colombiano, a que no dejemos en manos de unos pocos la aprobación de unos acuerdos hasta la fecha desconocidos. Lo que sí es bien conocido es que las FARC han reiterado que no entregarán las armas, que no pagarán un solo día de cárcel, que ellos son víctimas del Estado, que no han hecho sufrir a nadie, que su lucha es revolucionaria y no criminal, que el narcotráfico no es un delito sino un legítimo medio para financiar la guerra contra una nación que pretenden igualar con sus tácticas asesinas.

¿Si estos son algunos de los argumentos de las FARC, cuáles serán los del ELN? ¿Cuáles serán sus exigencias futuras o inmediatas?

Así las cosas, ¿de qué paz estamos hablando y qué clase acuerdos podemos esperar?

Gracias señor presidente.

THANIA VEGA DE PLAZAS
Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Muchas gracias señor Presidente, para presentar una constancia y una proposición, queremos esperar en primer lugar nuestra absoluta inconformidad por la manera como se está adelantando, desarrollando la política internacional del Gobierno colombiano en manos del Presidente Juan Manuel Santos, una política internacional totalmente subordinada, plegada a los intereses del castrochavismo, ha perdido autonomía y ha perdido iniciática la política internacional por esta causa.

El episodio más reciente, ha sido la reunión Presidencial, la cumbre Presidencial en Quito, el día de ayer, lamentamos la manera como se hizo pública las conclusiones, se hicieron públicas las conclusiones de esta cumbre Presidencial. En esas conclusiones no aparece para nada los problemas reales de la frontera que están padeciendo los Colombianos, no aparece la crisis humanitaria, no aparece el cierre de la frontera, no aparece el retorno de los Colombianos que han sido injustamente deportados de ese país.

Por el contrario, prácticamente la cumbre Presidencial concluyó en el nombramiento de unas Comisiones para que estudien el caso de la frontera. Como es bien sabido, cuando no se quiere nombrar, cuando no se quiere solucionar un problema, se nombra una Comisión, eso ya es ley entre quienes quieren mantener los problemas. Lamentamos que el Presidente Juan Manuel Santos hubiera echado por la borda las condiciones que había anunciado previamente para realizar una cumbre Presidencial con el Gobierno de Nicolás Maduro, entre esas condiciones previas estaba la reapertura de la frontera, la reunificación de las familias y el retorno de los Colombianos deportados de manera ilegal e injusta del territorio Venezolano.

El Presidente Juan Manuel Santos, echó por la borda esas condiciones, al igual que echó por la borda en su momento las condiciones que le exigía a las FARC para iniciar conversaciones de paz que tenían que ver con la suspensión previa de toda la violencia y de todo el terrorismo contra el pueblo colombiano, así que es una posición a la que ya nos tiene acostumbrados de manera lamentablemente el Presidente Juan Manuel Santos.

Queremos subrayar, que a pesar de esa cumbre Presidencial o precisamente por la manera inane como concluyó, la crisis va continuar, es una crisis organizada artificialmente por el Gobierno venezolano que quiere incendiar la frontera para decretar el estado de excepción en los estados fronterizos donde es fuerte la oposición, y eventualmente a nivel nacional, para suspender las elecciones en donde la oposición tiene cerca de 25 puntos porcentuales de ventaja sobre los partidos del Gobierno y por esa razón al régimen chavista le va a quedar muy difícil hacer un fraude de semejante tamaño, y seguramente está buscando condiciones, argumentos, buscándose un falso enemigo externo, en Colombia, para cancelar o aplazar o suspender esas elecciones.

Presento a continuación la proposición: el Senado de la República rechaza la condena de la que ha sido víctima el dirigente opositor venezolano Leopoldo López, luego de un cuestionable proceso judicial en el que se le vulneraron las garantías al debido proceso. De esta manera el Senado colombiano se suma a manifestaciones similares de repudio que han realizado la Unión Europea, Amnistía Internacional, el Congreso de la República de Chile, un connotado grupo de Senadores Mexicanos y el ex Presidente del Gobierno Español, Felipe González, entre muchos otros. Llamamos a todos los Demócratas a expresar su solidaridad con la

oposición Venezolana frente a este tipo de arbitrariedades. Está leída la proposición señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Éverth Bustamante García.

Palabras del honorable Senador Éverth Bustamante García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Éverth Bustamante García, quien da lectura a la siguiente constancia:

CONSTANCIA

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR NO LE SIGA MINTIENDO A COLOMBIA

El pasado domingo 20 de septiembre en entrevista para el periódico El Tiempo, el Ministro del Interior Dr. Juan Fernando Cristo afirma, mentirosamente, que "El fin del conflicto es cuestión de meses".

Para hacer tal afirmación e intentar crear un ambiente favorable a la presentación y trámite del acto legislativo para la implementación de los acuerdos de La Habana el Ministro se apoya en una frase, sacada de contexto, del comunicado de las FARC del miércoles 17 de septiembre.

Para informar con objetividad al país es necesario señalar que en los comunicados de la delegación de las FARC en La Habana correspondientes al 16 y 17 de septiembre se afirma una cosa completamente diferente.

En estos comunicados las FARC declaran que el punto VI sobre la implementación, verificación y refrendación no es un asunto que pueda manejar unilateralmente el gobierno sino que requiere bilateralidad. En consecuencia rechazan y descalifican la presentación por parte del gobierno del proyecto de reforma constitucional para la implementación de los acuerdos y afirman categóricamente que terminara "hundido sin pena ni gloria" como sucedió con el marco jurídico para la paz.

Así mismo advierten que están pendientes varios puntos, entre ellos el denominado "Fin del conflicto" sobre el cual ya entregaron al gobierno "un paquete de propuestas básicas" sin que se haya iniciado todavía su discusión.

Igualmente, según las FARC, no se ha retomado la discusión de los 22 asteriscos postergados en los tres acuerdos parciales, uno de los cuales se refiere a la exigencia de las FARC de definir el número de hectáreas que integraran el fondo de tierras.

Exigen también iniciar la discusión sobre las 28 salvedades relacionadas con el conjunto de la agenda entre las que se encuentra la delimitación a la propiedad y a la extranjerización de la tierra.

Y, por supuesto, consideran que el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición es un asunto que deberá discutirse y acordarse exclusivamente con las FARC.

Las FARC reiteran que se trata de una negociación entre dos partes iguales, no reconocen la existencia de las tres ramas del poder público y descalifican al Congreso como un actor válido para tomar decisiones propias de su competencia como todo lo que tiene que ver con los delitos conexos y la justicia transicional.

Las FARC consideran, por lo tanto, que están frente a una institucionalidad en proceso de disolución y que por esta razón todos los asuntos de la agenda de la negociación deben ser consensuados directamente con ellos y no sometidos a la discusión y aprobación del Congreso de la República.

Es claro que ante la derrota que les propino la política de seguridad democrática, buscan a través de los acuerdos de La Habana sentar los fundamentos iniciales de un modelo político que fracaso y se hundió a finales del siglo XX, producto de sus propios errores y de las nuevas realidades del mundo contemporáneo.

Reconozca, señor Ministro, y diga la verdad al pueblo colombiano que después de cuatro años de "ires y venires" hasta ahora se va a iniciar la negociación sobre los puntos sustanciales de la agenda.

Nos encontramos a un mes de las elecciones municipales y departamentales y de acuerdo con lo que ya es costumbre en el gobierno nacional la estrategia sigue siendo mentir, mentir y mentir.

Con razón el estadista prusiano Otto von Bismarck decía que "Nunca se miente más que después de una cacería, durante una guerra y antes de las elecciones".

ÉVERTH BUSTAMANTE GARCIA
Senador de la Republica

22 SET. 2015

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

Palabras del honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador León Rigoberto Barón Neira, quien da lectura a la siguiente constancia:

CONSTANCIA

Nos hemos acostumbrado a oír al Gobierno Santos hablar de la importancia que tiene Boyacá, la gratitud y la deuda que tiene el estado con nuestro departamento, lástima que esas sean solas palabras y solo se escuchen en época electoral, pero en el momento de los hechos, recibimos indiferencia y en el mejor de los casos pañitos de agua tibia cargados con un fuerte aroma populista.

Boyacá y su economía tienen como sus principales pilares el sector agropecuario y el sector siderúrgico, ambos no solo olvidados sino incumplidos por la palabra del gobierno. El sector siderúrgico en el departamento de Boyacá, es muy sensible, ya que en el departamento de Boyacá se localizan tres de las más importantes siderúrgicas del país que representan el 45% del total nacional de la producción del sector, generando más de 5.000 empleos directos y más de 25.000 indirectos.

Es preocupante el elevado crecimiento de las importaciones al país de acero proveniente de China, en la actualidad cerca del 40% del acero que se consume en el país es de origen chino, esto hace prácticamente imposible que nuestras empresas puedan competir contra el dumping y subsidios del país asiático.

La problemática se agudiza aún más con los elevados costos de energía, combustible, transporte, y las deficiencias en la infraestructura vial; generando un incremento elevado de los costos, lo que dificulta la productividad y hace prácticamente imposible competir con empresas multinacionales.

Debido a la sobreoferta mundial del acero muchos países protegen su industria, por ejemplo Estados Unidos le puso un dumping a las exportaciones de México, Turquía y China, actualmente Colombia, no cuenta con ningún mecanismo de protección de su industria local, es por esto que invitamos al gobierno nacional a atender las solicitudes de nuestros empresarios de imponer medidas de dumping a las importaciones de Turquía y China.

Debemos implementar una política industrial eficiente que mitigue esta problemática, buscando mecanismos que realmente alivien el impacto que ha generado esta difícil situación del sector en Colombia y en especial en el departamento de Boyacá.

Igual de grave es la situación del sector agropecuario en el departamento en donde por ejemplo observamos como los avances respecto a los proyectos de fortalecimiento del sector agropecuario en el departamento solo tienen un avance del 29,4%, situación que se da por la falta de compromiso del gobierno que solamente tiene un avance financiero para dinamizar estos proyectos del 34%, a esto hay que sumarle que no se ha cumplido con la promesa de generar precios de sustentación a productos como la papa.

En Boyacá se destinan 112.346 Hectáreas a la actividad agrícola, siendo la papa el producto más representativo de la producción del departamento con un 73.58%, es por esta razón que se hace urgente que el gobierno nacional garantice la estabilidad económica de Boyacá honrando su palabra otorgando precios de sustentación.

La papa es un producto de primera necesidad dentro de la canasta familiar y se hace casi que innecesarias las campañas de promoción del consumo de papa, adelantadas por el Gobierno Nacional, donde se han invertido: Para 2013 $2.500'000.000, para 2014, $4.050'000.000, para 2015, $6.000'000.000 para un total de $12.550'000.000, estos recursos deberían destinarse a otorgar precios de sustentación.

La situación de los cultivadores de papa, no está determinada por el consumo interno sino por los altos costos del cultivo y la falta de políticas de Estado que realmente impulsen e incentiven al productor a incrementar las áreas cultivadas, acompañado de políticas claras frente a la importación y exportación de productos del sector agrícola como la papa con precios justos y sustentados, tal como se comprometieron en la mesa de negociaciones, a dar un precio de sustentación que permita al productor cumplir con sus obligaciones financieras y procurarse una manutención a él y su núcleo familiar.

Invitamos al gobierno a honrar su palabra, y contribuir de manera real y efectiva para que Boyacá ad portas de los doscientos años de independencia salga de la crisis económica en la que se encuentra.

Por otra parte quiero dejar constancia de la grave situación de seguridad, presión y persecución armada que está sufriendo el Centro Democrático en diferentes lugares del país, como es el caso ocurrido con nuestro candidato a la Alcaldía del municipio de Chita Boyacá, el señor Yamit Ariel Avila Niño, quien ha recibido amenazas contra su vida e integridad a causa de ser candidato de nuestro partido.

Estas amenazas fueron realizadas por el "frente de guerra oriental Manuel Vásquez Castaño" del ELN, y son una clara muestra del deterioro del orden público en regiones donde ya se respiraba paz y tranquilidad y tristemente ahora vuelve la presencia terrorista.

LEON RIGOBERTO BARON NEIRA
Senador de la Republica

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, quien da lectura a la siguiente constancia:

[CONSTANCIA]
Septiembre 22 de 2015
Plenaria del Senado

Después de la visita el pasado domingo al corregimiento de Berrugas, ubicado en el municipio de San Onofre, Sucre, quiero dejar constancia de mi honda preocupación por las precarias condiciones económicas de los pescadores artesanales así como por la situación en la que viven los pobladores de este corregimiento, en especial los niños. El riesgo en salubridad por la cantidad de basuras y falta de un sitio apropiado para su manejo; la falta de alcantarillado y agua potable; las precarias condiciones del colegio, y el mal estado de las vías son algunos de los múltiples problemas que se pueden evidenciar en esta zona del departamento.

Rechazo rotundamente la situación tan crítica de basuras que se vive en Berrugas. La empresa Interaseo, que es la contratada por el municipio para prestar este servicio, no lo hace. Solicito de manera urgente a la Superintendencia de Servicios Públicos que revise qué está pasando con ese contrato y qué sanción amerita volver todo un corregimiento un botadero de basura.

Otro de los temas preocupantes es la situación económica de los pescadores. De un lado, en las primeras 5 millas desde la línea de costa sólo pueden pescar con anzuelo, y hoy no hay la cantidad de peces de antaño. Si bien les va, hacen al día $2.000 por persona, debido a los altos costos del combustible. La normativa les prohíbe a las comunidades de pescadores realizar la actividad extractiva con trasmallos ya que son áreas protegidas por Parque Nacionales, pero es preocupante que el gobierno no le presente a esta comunidad alternativas reales, a través, del Ministerio de Agricultura y la AUNAP, para que cuenten con tecnología, artes de pesca y naves de mayor autonomía para garantizar alcanzar sitios distantes a estos y mejorar la captura por unidad de esfuerzo, y hacer rentable el negocio familiar. Así mismo, los efectos adversos del derrame de crudo en las playas del Golfo de Morrosquillo el año pasado y el cierre de casi tres meses les impidieron pescar. Nadie asumió ese costo de dejar de tener su sustento.

Solicito al Ministerio de Agricultura Y al Ministerio de Ambiente, que revise si es posible que se le reconozca a la Zona Exclusiva de Pesca Artesanal Golfo de Morrosquillo, como instancia de planificación para el fortalecimiento del sector de la Pesca Artesanal Marítima y Continental en el Golfo de Morrosquillo, para el levantamiento de los planes de ordenamiento pesquero y lograr los establecimientos de las vedas, en aras de garantizar la reproducción de las especie marinas sobre las zonas estuarinas de manglar importante recurso natural que debe ser conservado y recuperado. Es vital que durante los tiempos de veda, los pescadores puedan recibir algún apoyo económico, porque durante ese tiempo que son casi 6 meses, no pueden realizar sus faenas, con efectos directos sobre su supervivencia, y a la ANLA que revise si el municipio puede ser incluido como área de influencia directa de Ecopetrol y OCENSA, para que por responsabilidad social fortalezcan las organizaciones de base directamente.

En el tema social también tengo que destacar que hay puntos críticos. El centro de salud se encuentra en un estado denigrante y no tiene personal médico. En el tema de seguridad hay solo 5 miembros de la fuerza pública para más de 9.000 habitantes, y la comunidad denuncia la falta de oportunidades de estudio para los jóvenes que se gradúan de secundaria.

Solicito a la Gobernación de Sucre, a la alcaldía de San Onofre y al Departamento para la Prosperidad Social que ponga sus ojos sobre este corregimiento, porque no podemos permitir que estos pobladores sigan viviendo en estas condiciones de vida tan precarias.

Pido al Secretario General del Senado el favor de hacer llegar esta constancia a los ministros de Agricultura y Medio Ambiente.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora
Partido Centro Democrático

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

Palabras de la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey, quien deja la siguiente constancia:

Gracias señor Presidente, gracias por las palabras y por la felicitación, quiero dejar una constancia, de acuerdo con los hechos que manifestó en plenaria del miércoles 16 de septiembre, un Senador de la República en referencia al candidato a la Alcaldía del Centro Democrático, en el municipio de Puerto Gaitán Meta, quiero decir lo siguiente: Que el Centro Democrático defiende la idoneidad y rectitud de sus candidatos, que las presunciones de buena fe, sobre las personas no pueden ser manchadas por expresiones de odios políticos.

El Centro Democrático se distingue por exigir transparencia en las actuaciones de sus miembros y candidatos y así seguiremos obrando. Muchas gracias señor Presidente.

Constancia

De acuerdo con los hechos que manifestó en Plenaria del miércoles 16 de septiembre un Senador de la República en referencia al candidato a la Alcaldía del Centro Democrático en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, quiero decir lo siguiente:

Que el Centro Democrático defiende la idoneidad y rectitud de sus candidatos, que las presunciones de buena fe sobre las personas no pueden ser manchadas por expresiones de odios políticos.

El Centro Democrático se distingue por exigir transparencia en las actuaciones de sus miembros y candidatos, y así seguiremos obrando.

Nohora Tovar Rey.

22.IX.2015.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Palabras del honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar, quien da lectura a la siguiente constancia:

(Anexo No. 13)

Por solicitud del honorable Senador Jesús Alberto Castillo Salazar, la Presidencia pregunta a la plenaria sí aprueba la sesión informal para escuchar al señor Consejero Mayor del CRIC, Eliseo Ipía Cuetía y, cerrada su discusión esta la aprueba.

Senador Alberto Castilla Salazar

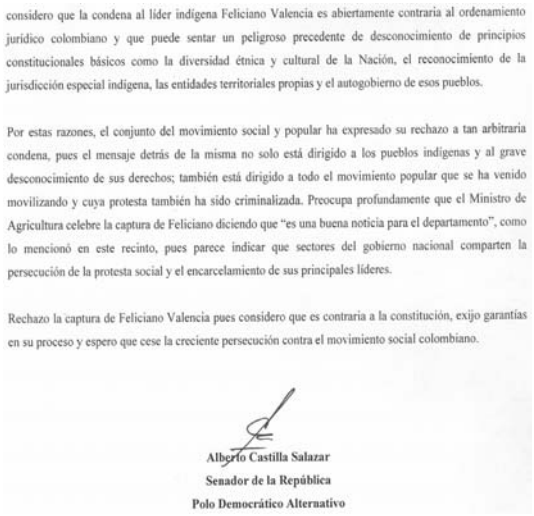
CONSTANCIA

Sesión Plenaria
22 de septiembre de 2015

El pasado martes 15 de septiembre de 2015 fue capturado el reconocido líder indígena Feliciano Valencia, tras conocerse una sentencia del Tribunal Superior del Cauca que revocó un fallo de absolución de primera instancia y que lo condenó a 18 años de prisión. Los hechos que dieron lugar a la condena se remontan a la Minga Social Indígena del 2008, en la que los pueblos indígenas se movilizaron para protestar, legítimamente, contra graves violaciones de sus derechos y contra el incumplimiento de acuerdos por parte del Gobierno. En desarrollo de las jornadas de protesta, los pueblos indígenas del Cauca hicieron uso de su derecho a la autonomía y pusieron en marcha la jurisdicción especial indígena, aquella que viene siendo aplicada desde hace más de 500 años y que solo en 1991 tuvo reconocimiento formal en la Constitución de 1991.

La presencia de un suboficial de la Brigada Móvil No. 2 del batallón de Contraguerrilla No. 15 en tierras indígenas alertó a las comunidades, quienes consideraron que el soldado tenía el propósito de infiltrar la movilización indígena para perjudicar sus legítimos reclamos. Por ello, en el Resguardo La María y luego de que la Guardia Indígena capturara al suboficial y lo condujera ante las autoridades indígenas competentes, la comunidad y la Asamblea General del pueblo Nasa emitieron su condena con base en su derecho propio. Desde la justicia ordinaria se consideró que Feliciano había cometido el delito de secuestro y de lesiones personales, nombres que pretenden calificar, con un lenguaje jurídico ajeno a los pueblos indígenas, acciones de captura y de condena emitidas por autoridades que constitucionalmente están facultadas para impartir justicia en sus territorios, tal como lo hizo el pueblo Nasa en este caso.

Por lo anterior, los pueblos indígenas del Cauca y de todo el país han considerado este hecho como una violación flagrante de sus derechos constitucionales, reconocidos incluso a nivel internacional. Recordemos que la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce, en sus artículos cuarto y quinto, el derecho a de estos pueblos a la libre determinación, a la autonomía y al autogobierno, así como a conservar y reforzar sus instituciones políticas y jurídicas. En ese orden,



considero que la condena al líder indígena Feliciano Valencia es abiertamente contraria al ordenamiento jurídico colombiano y que puede sentar un peligroso precedente de desconocimiento de principios constitucionales básicos como la diversidad étnica y cultural de la Nación, el reconocimiento de la jurisdicción especial indígena, las entidades territoriales propias y el autogobierno de esos pueblos.

Por estas razones, el conjunto del movimiento social y popular ha expresado su rechazo a tan arbitraria condena, pues el mensaje detrás de la misma no solo está dirigido a los pueblos indígenas y al grave desconocimiento de sus derechos; también está dirigido a todo el movimiento popular que se ha venido movilizando y cuya protesta también ha sido criminalizada. Preocupa profundamente que el Ministro de Agricultura celebre la captura de Feliciano diciendo que "es una buena noticia para el departamento", como lo mencionó en este recinto, pues parece indicar que sectores del gobierno nacional comparten la persecución de la protesta social y el encarcelamiento de sus principales líderes.

Rechazo la captura de Feliciano Valencia pues considero que es contraria a la constitución, exijo garantías en su proceso y espero que cese la creciente persecución contra el movimiento social colombiano.

Alberto Castilla Salazar
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Consejero Mayor de la ACIN y CRIC, Eliseo Ipía.

Palabras del señor Consejero Mayor de la ACIN y CRIC, Eliseo Ipía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Consejero Mayor de la ACIN y CRIC, Eliseo Ipía:

Buenas tardes, honorables Senadores de este recinto y acá Presidente del Senado. Reciban un cordial saludo de parte de la Organización Indígena del Cauca, CRIC y a nivel nacional ANIC, en la cual hacemos parte de este gran movimiento de resistencia, de pervivencia como pueblos indígenas. Hoy hemos venido hasta aquí, gracias, para entregar este mensaje, este mensaje de visibilización que hoy estamos viviendo los pueblos indígenas del Cauca y de Colombia por ese atropello, esa violación de la autonomía de la justicia ordinaria a nuestra justicia de la jurisdicción especial indígena, porque si bien es cierto, antes de la Constitución éramos menores de edad, estábamos bajo la Ley 89 de 1890, y en la Constitución entrábamos a ser ciudadanos, entrábamos a ser parte de esta Constitución.

Pero hoy seguimos siendo violados por esta justicia ordinaria que desconoce, que viola nuestras normas propias, en la cual estamos facultados teniendo en cuenta unos principios, unas leyes como es el artículo 246, 330 y tenemos una legislación a nivel internacional, como es la Ley 21 del 91; eso nos ha llevado entonces a que tenemos que coordinar, buscar formas para que esto sea operativo en nuestros pueblos indígenas.

De igual manera, decir que hoy nos sentimos doloridos por la captura que hicieron a nuestro compañero Feliciano Valencia, un hombre que ha reclamado la paz para nuestros pueblos, para nuestros ciudadanos, así que decirles entonces que es necesario que hoy la justicia ordinaria tiene que reconocer y legitimar nuestros derechos ancestrales, nuestros derechos jurídicos, que la cual hoy venimos haciendo operativo la jurisdicción especial indígena de nuestros territorios.

Así queremos que se respeten esos derechos constitucionales que tenemos y que liberen al compañero Feliciano Valencia, en la cual hemos interpuesto ya el hábeas corpus dando un plazo de 36 horas para que lo dejen libre, y si no, entramos en otro proceso jurídico, pero también de acciones políticas, de movilización, hasta que llegaremos aquí a la Corte Constitucional y llegar acá al Congreso a seguir exigiendo la liberación de Feliciano Valencia, porque él ha sido el hombre que nos ha representado a nivel nacional en defensa de nuestros pueblos. Decir eso y un minutico para mostrar el pendón de Feliciano Valencia, que hoy está retenido en la cárcel.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, reanuda la sesión, forma e interviene para lo siguiente:

Tengo el deber moral de pronunciarme frente a la intervención del Consejero Ipia, a quien le ruego me escuche. ¿Qué ha ocurrido en el Cauca? Hay una decisión de un tribunal, y las decisiones de los tribunales, creo yo, se debaten, como se deben debatir las decisiones de nuestros jueces, en los tribunales. Me gusta escuchar que el señor consejero plantee la presentación de un hábeas corpus, no me gusta hablar de los casos particulares, señores Senadores, pero quiero recordar un hecho doloroso, pero lo voy a recordar por el manejo.

Si la gente en mi departamento sintió que había una injustica terrible, fue cuando me acusaron de ser comandante guerrillero y comandante paramilitar a la vez; fui informado que la Corte Suprema de Justicia había emitido una orden de captura en mi contra. ¿Cuál fue mi actuación? Llamar inmediatamente a la Fiscalía y pedirle que me recibieran porque me iba a entregar, y me entregué, y desde la prisión preparé mi defensa y me defendí, nunca se me ocurrió pedirle a la gente que se movilizara ni que afectara los derechos de los otros.

¿Por qué hago esta observación? Porque de manera respetuosa pero firme, yo solicitaría a los compañeros del CRIC y de la ACIN, a los amigos de su líder Feliciano Valencia, que es un líder importante en el departamento del Cauca y en Colombia, a sus compañeros de sus organización política, el MAIS, a sus candidatos a la Gobernación, a la Alcaldía de Popayán, que también la tienen, que presenten el debate donde debe presentarse, en el campo jurídico, que además creo que es un debate apasionante, se los digo honestamente, inclusive en radio presenté unas observaciones.

Pero que por favor entendamos lo que está viviendo Popayán y el Cauca frente a las movilizaciones sobre las vías. Popayán no resiste un bloque más, ni el Cauca resiste un bloqueo más. Yo creo, consejero Ipia, y con esto termino, que ustedes tienen una oportunidad realmente interesante para que la Corte Constitucional tome una decisión frente a sus argumentos, que son argumentos de no poca monta, pero quien tiene que tomar esas decisiones deben ser los jueces frente a argumentos jurídicos y no a movilizaciones. Mil gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff, quien presenta una proposición:

Gracias, Presidenta. Dos cosas: en primer lugar, para congratularnos los nariñenses porque el Cabildo del Resguardo Inga de Aponte, del municipio del Tablón de Gómez, en Nariño, va a recibir el Premio

Ecuatorial 2015 el próximo diciembre. Este es un premio mundial promovido por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo que se le da a organizaciones indígenas, campesinas o sociales que promuevan prácticas que ayuden a minorar o amortiguar el cambio climático.

De manera que al resguardo inga de Aponte, allá en Nariño en el Tablón de Gómez, una felicitación especial por haber sido escogidos como uno de los galardonados por ese Premio Ecuatorial que van a ir a recibir a la ciudad de París durante la conferencia mundial de países que están trabajando en el tema de evitar aminorar y adaptarse al cambio climático, a Eduardo Chindoy, Hernando Chindoy, el líder de todo este proceso de los ingas de Aponte una felicitación muy especial.

En segundo lugar, leer una constancia sobre el debate de hoy, señora Presidenta. Los doctores Humberto de la Calle Lombana y Sergio Jaramillo se han dirigido a la Secretaría General del Senado diciendo que no pueden asistir al debate de hoy sobre justicia transicional dado que de emergencia tuvieron que viajar a La Habana, en Cuba, para asuntos relacionados con las conversaciones de paz entre el Gobierno nacional y las FARC.

Hemos preguntado por WhatsApp al doctor de la Calle que nos dé una fecha en la cual pudieran estar ellos aquí asistiendo al debate, pero definitivamente sin la presencia de ellos, sin la presencia del señor Procurador, que tampoco va a venir, dadas estas circunstancias, creo que no es correcto que se realice el debate solamente con presencia del señor Ministro de Justicia, que sí estaba presente, y los miembros del Congreso, por eso leo la constancia.

Los suscritos Senadores de la República dejamos constancia de nuestra inconformidad por haberse aplazado en dos ocasiones el debate sobre justicia transicional, debido a la inasistencia del jefe del equipo negociador por parte del Gobierno en el proceso de paz, Humberto de la Calle Lombana, sobre todo cuando se ha esperado la información suficiente para que tanto los honorables Senadores como la opinión pública pueda opinar y participar en el análisis de tan importante tema, el cual hace parte esencial de los acuerdos de paz.

Nos permitimos exhortar al Jefe del Equipo Negociador, de acuerdo con la Mesa Directiva del honorable Senado, para fijar una fecha de realización del mencionado debate a la mayor brevedad posible.

Firman Claudia López, Viviane Morales, Eduardo Enríquez Maya y Antonio Navarro, y hoy quiero dejar constancia que el doctor Humberto de la Calle, mediante un mecanismo de comunicación que es el WhatsApp nos escribió en el día de ayer diciendo que había tenido que viajar de emergencia a La Habana, pero que estaba dispuesto a venir en cualquier oportunidad futura.

Así que le pedimos al Senado que estemos dispuestos a que se reprograme este debate si es posible la próxima semana, en la medida en que el doctor Humberto de la Calle confirme su asistencia y Sergio Jaramillo también. En todo caso sentimos mucho que se tenga que aplazar nuevamente, pedimos excusas, no es responsabilidad del Senado. La primera vez se había aplazado por solicitud del doctor De la Calle, y ahora aparentemente por fuerza mayor, dado su desplazamiento a La Habana.

Queríamos entonces dejar esta constancia y solicitarle a la Presidencia del honorable Senado, de la Mesa Directiva, el aplazamiento de este debate y una reprogramación en las condiciones que hemos establecido. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Senador Navarro, antes entonces de tomar una decisión con respecto al aplazamiento que usted ha planteado debidamente justificado, primero procedamos a escuchar al honorable Senador Guillermo Santos y luego tiene la palabra el Senador Fernando Tamayo. Bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Muchas gracias, señora Presidenta. A ver, yo quiero hacer referencia a un tema muy sensible en el departamento del Tolima, señora Presidenta, con relación a la salud. El Hospital Federico Lleras Acosta ha sido un hospital que hace parte del patrimonio de los tolimenses; ese hospital es un hospital, el único de alta complejidad de nuestro departamento, y fue, señores Senadores, colocado como ejemplo de transparencia, de pulcritud, un manejo absolutamente responsable, y la verdad es que este hospital cumplió a cabalidad con la tarea de hacer el cubrimiento en atención a la población tolimense y a muchos departamentos cercanos. Sin embargo, señor Presidente, por un acto de absoluta irresponsabilidad administrativa, en un cuatrienio en donde el hospital estuvo manejado de manera absolutamente irresponsable, un hospital que tuvo una interinidad de cuatro años, terminaron dando al traste con las finanzas de ese hospital.

Presidente, la manera vulgar como se manejaron los recursos de la salud, la manera como acudimos a los diferentes entes de control, porque aquí hay que dejar claro ante esta Corporación Pública que tuvimos la oportunidad de traer los documentos donde demostrábamos la manera irresponsable como se manejaron durante cuatro años, con sobrecostos en medicamentos, con sobrecostos en la contratación de los diferentes procedimientos, una absoluta y total y equivocada administración de este hospital.

Y la verdad, se sorprende uno, señor Presidente y honorables Senadores, no hubo pronunciamiento ni de la Procuraduría en el tema que tiene que ver con lo disciplinario, no hubo pronunciamiento de la Contraloría General de la República en lo que tiene que ver con la parte fiscal, pero tampoco hubo un pronunciamiento por parte de la Fiscalía General de la Nación en lo penal. Hubo entonces, señor Presidente, que acudir a que el señor Ministro de Salud Pública y el señor Superintendente de Salud, en compañía con el señor Gobernador del departamento del Tolima, se pidiera la intervención del Hospital Federico Lleras Acosta.

Pero no hubo una intervención con el ánimo de liquidar el hospital, sino con el ánimo de propiciar una tabla de salvamento para ese hospital, y aquí lo que quiero destacar es que después de un año de intervención del hospital Federico Lleras Acosta por un agente del Ministerio, hoy el hospital ha logrado enrumbarse y tiene unas inmensas probabilidades de salir adelante.

Desde luego, con el concurso de los trabajadores del Hospital, con el concurso de la comunidad científica, con el concurso de las fuerzas vivas del departamento, y hay que atribuirle una inmensa responsabilidad en esta tarea al señor Ministro de la Salud, y yo quiero desde acá decirle a este Congreso y por conducto de este medio, informarle a la opinión pública nacional que sí hay manera, cuando se tiene idoneidad, cuando se tiene conocimiento en la materia, cuando se tiene compromiso de salir a la defensa de entidades hospitalarias como esta.

Hoy el hospital Federico Lleras Acosta está orientado a convertirse una vez más en modelo de prestación de servicio a nivel nacional y esa es una tarea que hemos cumplido, señor Presidente, de manera absolutamente apegada a la ley y a la Constitución.

Pero también debo señalar, señor Presidente, otro acto de absoluta y total irresponsabilidad en el manejo de los recursos del departamento del Tolima en el cuatrienio pasado; no es posible que se haya creado el Banco de los Tolimenses con el propósito de hacer pequeños créditos a los medianos agricultores, a los microempresarios para que se le pudiera sacar el cuerpo a ese crédito chupasangre, que es los famosos créditos gota a gota, y después de haber hecho un ejercicio absolutamente equivocado en la utilización de esos dineros, que son dineros del Estado, terminaron dilapidando de manera miserable cerca de 5.000 millones de pesos. Nadie da respuesta dónde están esos 5.000 millones de pesos del Banco de los Tolimenses y por eso yo quiero dejar esta denuncia pública.

Porque lo que no es justo, señor Presidente y honorables Senadores, es que se esté permanentemente denunciando estos actos de corrupción ante los entes de control a nivel nacional; los entes de control a nivel regional tampoco se pronuncian y terminamos siendo víctimas del abuso de la manera irresponsable de cómo se manejan los dineros del Estado, cómo se los roban, señor Presidente, sin que haya doliente.

Sin que haya un pronunciamiento ni de la Fiscalía, mucho menos de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría, y entonces esa denuncia pública, señor Presidente, en los dos sentidos, en lo que tiene que ver con el Hospital Federico Lleras Acosta, y lo que tiene que ver con el Banco de los Tolimenses, es importante que lo conozca el Tolima y que lo conozca el país entero. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Presidente, he radicado en la Secretaría una proposición que solicito muy comedidamente a su señoría para que la ponga a votación de la plenaria si usted tiene a bien. ¿Leo la proposición o la Secretaría lo hace?

La Presidencia manifiesta:

Saludamos al señor Procurador, quien hace presencia para intervenir en el debate, que está programado para el día de hoy. Secretario, me había comprometido con los señores Senadores del Centro Democrático que le presentaríamos la proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Lleva firmas de varios colegas de otros partidos esta proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 33

Apruébese la siguiente declaración:

El Senado de la República de Colombia rechaza la condena de la que ha sido víctima el dirigente opositor venezolano Leopoldo López luego de un cuestionable proceso judicial en el que se le vulneraron las garantías al debido proceso.

De esta manera, el Senado colombiano se suma a manifestaciones similares que han realizado la Unión Europea, Amnistía Internacional, el Congreso de la República de Chile, un connotado grupo de Senadores mexicanos y el expresidente del Gobierno de España, Felipe González, entre otros.

Llamamos a todos los demócratas a expresar su solidaridad con la oposición venezolana frente a este tipo de arbitrariedades.

Alfredo Rangel Suárez

Paola Andrea Holguín Moreno

Susana Correa Borrero

William Jimmy Chamorro Cruz

María del Rosario Guerra de la Espriella

Ernesto Macías Tovar

Álvaro Uribe Vélez

Roy Leonardo Barreras Montealegre

Viviane Aleyda Morales Hoyos

Iván Duque Márquez

Hernán Francisco Andrade Serrano

Antonio José Navarro Wolff

Carlos Eduardo Enríquez Maya

Sofía Alejandra Gaviria Correa

22. 09. 2015

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Presidente, es que al oír al señor Senador Guillermo Santos sobre el tema del hospital Federico Lleras, tema sobre el cual le asiste toda la razón y lo acompañamos, quisiera llamar la atención de este Senado sobre el tema del verano de El Niño, la situación de la ladera cundinamarquesa, la ladera occidental de Cundinamarca, del departamento del Tolima y del departamento del Huila, es una situación dramática.

Primero, una enorme afectación de la agricultura en los valles de media altura del Tolima, que producen

cinco, siete toneladas de maíz por hectárea, por parte de lluvia acaban de recoger tonelada y media, se están muriendo los animales por falta de agua; lo mismo en el Huila, el café en la zona marginal caliente está convirtiéndose en un café pasilla, sin peso y ya la afectación se cierne es sobre los acueductos.

Además, universidades extranjeras han producido un documento, varios documentos en los cuales afirman que esta temporada de El Niño, por la temperatura del Pacífico, puede ser la que rompa el récord: desde que se llevan estadísticas sobre el tema, creo que se llevan desde 1953, 1957, anticipan que al romper ese récord, puede ser récord de sequías en unas partes y de inundaciones en otras.

El país empieza a tener donde está lloviendo una disminución enorme de lluvias, y en estos departamentos que le acabo de mencionar una sequía muy grande. Yo creo que se necesita una acción urgente por parte del Gobierno nacional. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Gracias, Presidente. Tocando y haciendo referencia a lo que se expresaba el ex-Presidente Álvaro Uribe, queríamos también dejar una constancia frente al Fenómeno de El Nniño, que hoy está afectando al sector del agro profundamente. El país está enfrentando uno de los más severos fenómenos de El Niño en toda su historia.

Según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, en Colombia, el Fenómeno pasó de débil a moderado, por lo que se ha presentado un déficit de lluvias entre el 40 y el 60%. Actualmente, el 60% del territorio nacional, es decir, más de medio país, 312 municipios, tienen problemas de abastecimiento de agua, provocada por esta sequía.

Esta es una realidad que nos preocupa a todos los colombianos no solo debido a los serios impactos que tiene sobre la economía nacional, de por sí ya está afectada por los bajos precios del petróleo. Según del Departamento Nacional de Planeación, en caso de no implementarse medidas para lograr una adaptación a este cambio climático, el país enfrentaría y perdería un promedio a 3 billones de pesos por año.

El sector económicamente más afectado por este fenómeno, precisamente es el sector agropecuario, que de no tomarse medidas preventivas, tendría pérdidas de 504.000 millones de pesos al año, con pérdidas anuales de 7.4 en los rendimientos también agrícolas. Hasta ahora este fenómeno comienza y la inflación está en 4.5%, quiere decir que los impactos van a ser mayores en diciembre, enero y febrero del año 2016, y según los últimos datos del Tercer Censo Nacional Agropecuario, en Colombia existen 2.7 millones de productores en nuestro agro, de los cuales el 23% habitan en las zonas rurales.

Colombia tiene una vocación agrícola en 22 millones de hectáreas, pero solo se siembra siete millones de hectáreas, que se están utilizando en un 24% de su potencial agrícola. Nuestras familias campesinas no están sembrando no solo por el temor de perder sus cosechas, sino que esto también ha sido un fuerte determinante para que aumente la inflación.

Es imposible pretender el desarrollo agrícola sin el recurso hídrico, Presidente; las cifras delimitan la crisis que vive el sector, y muestra de ello es que solo el 4% de las tierras agrícolas en la actualidad poseen agua; esto muestra la necesidad de cumplir todos los puntos acordados en el pacto agrario del 2003, ya que la inversión disminuyó del 17.2 al 10.1 principalmente en esta economía campesina.

Acordémonos también, Presidente, que el presupuesto del sector agrario para 2016 va a tener un recorte cercano al 50%, cercano de 3.3 billones en 2015 a 1.4 billones para el próximo año. Esto no es coherente; y sabemos que el sector rural, donde vive el 30% de la población, es la más vulnerable a dichos cambios climáticos, no solamente la sequía para el agro, sino la sequía presupuestal. Necesitamos también una política de cambio climático, público, seguridad jurídica y tasas de tributación que ayude a esta producción del sector agrícola.

Y por último, queríamos nombrar un balance de los gremios agropecuarios, que hoy están dando cuenta de sus reducciones, en un 40% de reducción en la siembra, incrementos de hasta del 50% en los insumos, deterioro del 40% en la productividad y pérdidas de más de 30.000 animales en la especie bovina. Entonces, Presidente, queríamos dejar esa constancia para resaltar hay una gran preocupación que afecta no solo al sector agrario, sino también a la economía de nuestro país frente al cambio climático, al Fenómeno de El Niño.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, gracias, señor Presidente. Esa semana le envié al Vicepresidente de la República y a la Ministra del Transporte una carta con una argumentación técnica sobre el problema de los taxis y la movilidad, y de Uber aquí en Bogotá. Ahí más o menos lo que digo es esto: en todo el mundo hay líos de movilidad del tránsito, en las grandes ciudades, y que hay por supuesto quejas en todas las ciudades del mundo en relación con el servicio de taxis.

Y por supuesto esas quejas deben atenderse; ese no es, digamos, lo que yo quiero debatir, lo que quiero es insistir es en señalar que los problemas de la movilidad urbana son tremendamente complejos porque mientras los automóviles, los vehículos crecen y crecen, las vías se mantienen iguales o crecen en una proporción inferior, lo que tiende a crear todo tipo de dificultades, y de allí que todas las ciudades sean fuertemente reglamentadas, condicionadas con normas de todo tipo, normas de tránsito, incluidas las normas que determinan quién puede ser y qué no puede ser un taxi en una ciudad cualquiera.

Son tantas las limitaciones que en Colombia ya vamos en los famosos picos y placas como una manera de atender esa congestión; qué hacer es la pregunta, qué hacer frente al problema y entonces yo planteo unos

cuantos criterios. La primera, no hay que satanizar a los taxistas, no se debe seguir presentando a los taxistas como unos indeseables porque no lo son. Hay una cifra que es elocuente: ¿saben cuántas carreras se hacen al día en la ciudad de Bogotá por parte de los taxistas? 1.600.000 carreras, ¡1.600.000 carreras! Yo pregunto y le pregunto a los medios de comunicación cuántas de esas fallan.

La falla es lo determinante o por el contrario la buena atención es lo determinante. Ahora, ese trabajo de los taxistas, hay que señalarlo, es un trabajo durísimo que por supuesto afecta la calidad del servicio: muy mal pagos, cero garantías laborales, jornadas de 12 horas, calles llenas de huecos, un tránsito infernal y, como si fuera poco, cada rato los asaltan y los asesinan; luego cualquier solución a este problema debe partir de una posición respetuosa frente a los taxistas e incluirlo en las soluciones que se vayan a tomar.

Unos de los problemas de todas las ciudades es que hay taxis que se llaman piratas, taxis ilegales. ¿Qué es un taxi pirata? Un taxi pirata es aquel que o no tiene ningún permiso para funcionar como taxi, porque eso está reglamentado, o que se violan los permisos que sí tienen para ciertos aspectos de esas movilidades. El caso de Uber le representa con claridad, los taxis blancos de Uber tienen parcialmente un permiso para operar, pero no como los pone a operar Uber, y los taxis, los Uber X son completamente ilegales, son taxis piratas por completo.

Ahora, se cae de su peso que la piratería de los taxis, que el servicio de taxis pirata, no deja de ser pirata porque una transnacional le introduzca tarjeta de crédito y conexiones para internet porque es que la ilegalidad, la piratería consiste en que ejercen labores con carros particulares o taxis que no tienen las debidas autorizaciones de ley, dice que fuera mi abogado en mi oficina Manuel Sarmiento que el trabajo de Uber también es ilegal, o sea, es ilegal la piratería, que consiste en recoger un pasajero y montarlo en un taxi ilegal o que ejerce funciones ilegales y es ilegal la acción de Uber de promover y de conectar una acción que está al margen de la ley.

La actitud de Uber entonces es una actitud inamistosa con Colombia; aquí no se puede aparecer un gringo a montar un negocio que se constituye sobre la base de violación de la ley; pero además, señor Presidente, otro punto que es clave, Uber les cobra a esos taxistas que explota el 20% del valor de cada carrera por simplemente conectar a un pasajero con un vehículo, en este caso un taxi, 20%, eso es una intermediación abusiva que no se tolera en ningún otro tipo de negocio del mundo. Uber además no paga impuestos directos en Colombia, solo paga impuestos donde tiene su casa matriz, en Estados Unidos.

Porque esta es una empresa de propiedad del banco de los banqueros del Walkman y además exportan todas las utilidades que ganan en Colombia. ¿Saben qué acaba de decir Finalcialpar, el alcalde de Nueva York, sobre el servicio de Uber? Porque todo el mundo está, este debate dice que Uber no le deja nada a Nueva York y que a él no le sorprendería que esa fuera una burbuja especulativa creada sobre la base de ejercer acciones ilegales. Este segundo lo digo y calculada para hacer ganancia especulativa con esos servicios.

Uber, por supuesto, señor Presidente, voy concluyendo, le sirva a unos cuantos pasajeros que la toman y yo eso no lo pongo en discusión y yo entiendo que un pasajero quiera tener el mejor servicio que pueda tener, pero eso no se puede hacer de cualquier manera, porque también hay que tener en cuenta los intereses y los derechos de los demás. Si Uber se sale con la suya, pueden arruinarse los propietarios de 50.000 taxis en Bogotá y sí amenaza el trabajo de 100.000 asalariados que hoy cumplen con funciones dentro de la legalidad que opera en el país.

Pero, además, Uber, de seguir como va, podría terminar creando cabos en la ciudad porque a lo que aspira Uber es a que no haya normas para ejercer el servicio de taxis en Bogotá o en cualquier ciudad de Colombia; que cualquier persona, el que quiera, mientras tenga un carro particular pueda hacer lo que se le dé la gana por supuesto que conectado con ella, pero yo les pregunto a quienes son tan entusiastas de este servicio y por qué entonces no se autoriza que cada persona pueda poner un taxi simplemente por ponerle un letrerito en la ventana o lo que sea para que en esa medida ejercer su función.

Este es un debate, por supuesto, complejo, es un debate técnico, es un debate que contiene asuntos ideológicos, pero al final termino diciendo esto aquí que apuntar a resolver los problemas que existen y nuestra propuesta para resolver los problemas que puedan existir y que existen en el servicio de taxis de la ciudad son cuatro ideas: primera, que nadie pueda violar la ley, nadie; que todo el mundo se someta a la ley, los unos y los otros. Segundo, que el Estado se siga manteniendo el control sobre el servicio de taxis de la ciudad y sobre todas las formas de rodamiento de vehículos sobre las ciudades. Porque otra cosa es avanzar en el camino del caos.

Tercero: hay que mejorar el servicio de taxis y de buses y de todos los servicios que haya que mejorar en la ciudad; por supuesto hay que tener en cuenta los intereses de los pasajeros, por supuesto que sí y mejorar todas las cosas hasta donde sea posible, pero también hay que tener en cuenta los intereses y derechos de los propietarios de los taxis legales y de los conductores de los taxis legales, y dentro de esto el Gobierno tiene que actuar con toda la independencia que sea del caso sin dejarse ni presionar y someter por una transnacional que, repito, está promoviendo una acción ilegal en el servicio de taxis de Bogotá, una acción ilegal que se ha llamado desde siempre la piratería, o sea, el uso de utilizar vehículos como taxis que no tienen las respectivas autorizaciones de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Gracias, señor Presidente. Para dejar la siguiente constancia: la controversia de los últimos días ha girado en torno del conocimiento que va teniendo poco los colombianos de las actuaciones del señor Fiscal General de la Nación y su negativa a comparecer ante este Congreso para dar las explicaciones que en buena hora pide mi colega y copartidario el Senador Ernesto Macías en el ejercicio legítimo de hacer control político a un funcionario público.

Solo me faltan algunas preguntas, las cuales quiero dejar aquí, señor Presidente, en una constancia como para ver en qué escenario el país puede ver absueltas estas inquietudes ya que el parecer el Congreso perdió competencia ante este funcionario hoy intocable, cuando el país permitió y hasta ahora muchos nos estamos dando cuenta que se fuera creando un omnímodo sin control, con reserva para toda actuación e inimputable y que se puede hacer lo más parecido a un emperador.

Debemos entender que se convirtió en norma que la mejor forma de defender una gestión pública es atacar a sus antecesores, pregunta el ex-Fiscal Gómez, busca el enemigo afuera cuando se le incendia la casa, por cuánto tiempo puede un Fiscal guardar en su escritorio un proceso como el de Saludcoop ante una solicitud del señor Palacino, de aplazar un audiencia. La justicia colombiana condena a Ministros porque supuestamente ofrecieron unos cargos, pero puede el Fiscal General contratar a los Magistrados que votaron por su permanencia en el cargo.

En los acuerdos con los delincuentes de la contratación, ¿cuántos recursos se han recuperado? Por los montos que se movían en esas contrataciones, alcanzarían esos recursos para doblar esa nómina paralela o bien del erario público al menos sustituirla, los 40.000 millones de pesos en nómina paralela mediante contratación a dedo para mejorar la calidad de los abogados de la Fiscalía, me pregunto: ¿han servido para? evitar que se caigan los procesos que adelanta la Fiscalía contra falsos testigos, que a la Fiscalía le tumben la apresurada y más sustentada acusación de los autores de los recientes atentados en Bogotá, que el sistema acusatorio lleva convertido en aplazatorio, como ocurre con las mayoría de los casos que lleva la Fiscalía General de la Nación.

Que los Tribunales y las Cortes obliguen a los Fiscales a no abusar de la justicia mediática acusando ante los medios para luego rectificar a medias, que tengan que retractarse permanentemente de supuestos errores o malas intenciones como en el caso de la pretendida acusación por aborto a una reconocida actriz colombiana.

Aunque la contratación pública no es una operación de mercado, existen reglas para que se garantice un pago justo y el menor posible mientras se cumpla con el objetivo de los contratos. Yo me pregunto, señor Presidente, si la onerosa contratación de la Fiscalía fija unos recursos para toda la Administración Pública, si el Fiscal contrata determinados precios y él lo justifica pueden de ahora en adelante autoridades territoriales entidades descentralizadas y el Gobierno nacional contratar a precios similares a los que contrata el ente que investiga la corrupción en la contratación estatal.

Son solo algunas preguntas, señor Presidente, de muchas que nos hacemos los colombianos y hoy también vemos cómo se está tramitando un proyecto de ley que reforma el Código Penal según el cual las pruebas y la valoración de estas no tienen importancia, solo sería válido el contexto, es decir, la interpretación del Fiscal. ¿Para qué sistema de justicia sin debido proceso? ¿Para dónde vamos con este todopoderoso Fiscal Eduardo Montealegre? Dios nos proteja. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Palabras del honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

Buenas tardes, señor Presidente. Nuestro país ha sido país que ha generado desplazados y refugiados; nuestro país es un país que ha vivido la guerra, pero también nuestro país y muchos de los acá presentes tienen sangre siria y libanesa, que a finales del XIX y principios del siglo XX llegaron a nuestro país huyendo a otra guerra, a la guerra del imperio otomano. Sirios y libaneses que se ubicaron en todas nuestras principales ciudades, pero fundamentalmente en el Caribe colombiano.

Producto de ello, la principal mezquita de toda Latinoamérica se encuentra en Maicao; hoy los apellidos Turbay, Name, Tarut, Mondragón, Gossaín, Amad, Bear, Fayad, Hakim, Fadul se encuentran y son comunes en muchos de nuestros líderes científicos, culturales, políticos y deportivos. Hoy el pueblo sirio está con nosotros en nuestra sangre, y la nación colombiana no puede estar ajena a la tragedia humanitaria que hoy viven los sirios en Europa. Que sea esta una oportunidad para demandarle a la Presidencia de la República, a la Cancillería colombiana y a las fuerzas vivas de este país a que preste atención a la situación de los refugiados sirios. Y que allanen caminos para poder ser recibidos en Colombia, porque pueblo solidarios como el nuestro recibiría con brazos abiertos a la comunidad siria que hoy vive en pobreza, que hoy vive cruzando el mar, que hoy necesita de nuestro apoyo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Palabras del honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero referirme a tres medidas arbitrarias que ha tomado en el curso de esta semana la Administración distrital. En primer lugar, hace algunos años se hizo una consulta en Bogotá para que la población autorizada que cada año se decretara un día sin carro; esta medida se vino aplicando de conformidad con lo autorizado durante varios años, pero la actual Administración arbitrariamente ha decidido que ya no es un día sin carro, sino que este año llevamos tres días sin carro, sin importarle todo el daño que le hace al comercio, a la industria, a la economía en general y a la tranquilidad de los ciudadanos.

Hoy la ciudad está convulsionada no por todo el bochinche que han montado en algunas calles, sino por las dificultades que tienen los trabajadores, los empresarios para movilizarse. Yo creo que este tipo de medidas deben corresponder a lo establecido legalmente, pero no a caprichos y acciones indebidas como hoy está ocurriendo en la ciudad capital. En segundo lugar, algunos medios de comunicación dieron cuenta de la decisión de la Administración distrital para expropiar a la clínica Barraquer con miras a construir allí un parqueadero de los buses articulados.

Me parece muy grave que le estemos dando paso a este tipo de medidas sin ninguna contemplación. Cómo es posible que este, siendo un monumento arquitectónico, un monumento científico, se atreva la Administración distrital a generar esta amenaza de expropiación sin ningún otro propósito que de dañar una tradición,

un servicio y una labor muy importante que esa entidad ha venido prestando a la ciudad capital.

Y en tercer lugar, la Administración distrital ha considerado que puede gastarse 40.000 o 50.000 millones para llevar a cabo una consulta de si los bogotanos consideran importante o no las corridas de toros. Qué grave que esté distrayendo la atención de la ciudad con medidas de esta naturaleza. 40.000 millones deberían ser utilizados en la solución de tantos problemas que hoy tienen los bogotanos, pero no que se vayan a despilfarrar con una consulta que nada va a resolver la vida de quienes residimos en la capital de la república.

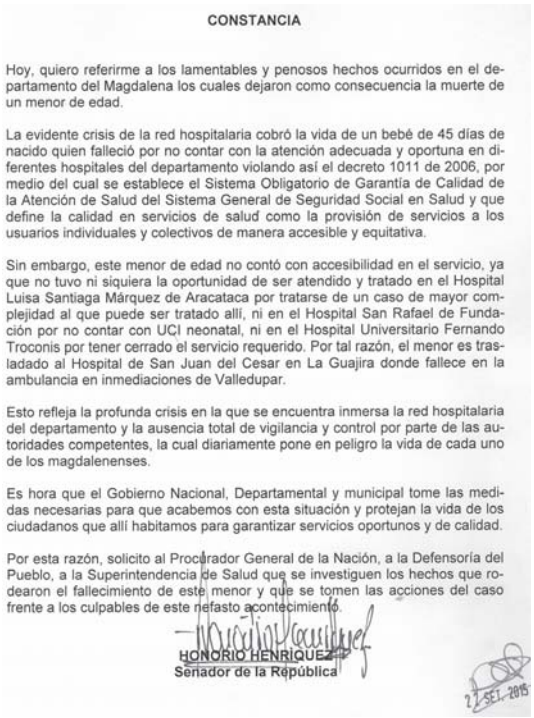
Me parece muy grave, me parece muy grave que se estén tomando estas medidas sin ninguna consideración de carácter legal, sin tener en cuenta el daño social y sin ningún miramiento desde el punto de vista del manejo de los recursos públicos. Por eso yo quiero aprovechar la presencia del señor Procurador, del señor Procurador acá en el recinto para invitarlo a que una vez más se apersone de estos atropellos que está teniendo la Administración distrital, con la ciudadanía capitalina. No puede ser que un alcalde siga soslayando la ley y siga tomando medidas sin importarle el efecto que estas tengan en la vida y en la tranquilidad de los ciudadanos.

Me parece de suma gravedad y quería dejar esta constancia, y solicitarle a quienes tienen que ver con la supervisión, con la vigilancia de las acciones de los funcionarios públicos, que por favor miren qué tratamiento se ha dado en cada una de estas decisiones y actúen adelantado las investigaciones que correspondan en cada caso. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, quien da lectura a la siguiente constancia:



CONSTANCIA

Hoy, quiero referirme a los lamentables y penosos hechos ocurridos en el departamento del Magdalena los cuales dejaron como consecuencia la muerte de un menor de edad.

La evidente crisis de la red hospitalaria cobró la vida de un bebé de 45 días de nacido quien falleció por no contar con la atención adecuada y oportuna en diferentes hospitales del departamento violando así el decreto 1011 de 2006, por medio del cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y que define la calidad en servicios de salud como la provisión de servicios a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa.

Sin embargo, este menor de edad no contó con accesibilidad en el servicio, ya que no tuvo ni siquiera la oportunidad de ser atendido y tratado en el Hospital Luisa Santiaga Márquez de Aracataca por tratarse de un caso de mayor complejidad al que puede ser tratado allí, ni en el Hospital San Rafael de Fundación por no contar con UCI neonatal, ni en el Hospital Universitario Fernando Troconis por tener cerrado el servicio requerido. Por tal razón, el menor es trasladado al Hospital de San Juan del Cesar en La Guajira donde fallece en la ambulancia en inmediaciones de Valledupar.

Esto refleja la profunda crisis en la que se encuentra inmersa la red hospitalaria del departamento y la ausencia total de vigilancia y control por parte de las autoridades competentes, la cual diariamente pone en peligro la vida de cada uno de los magdalenenses.

Es hora que el Gobierno Nacional, Departamental y municipal tome las medidas necesarias para que acabemos con esta situación y protejan la vida de los ciudadanos que allí habitamos para garantizar servicios oportunos y de calidad.

Por esta razón, solicito al Procurador General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, a la Superintendencia de Salud que se investiguen los hechos que rodearon el fallecimiento de este menor y que se tomen las acciones del caso frente a los culpables de este nefasto acontecimiento.

HONORIO HENRIQUEZ
Senador de la República

22-SET-2015

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, manifiesta lo siguiente:

Señores Senadores para informarles y para que preparen su regreso a provincia, los Directivos de las Comisiones Económicas me informan que mañana hay Sesiones Conjuntas y piden para debatir el Presupuesto, y entonces me piden dejarles el día y por ello mañana no se citará la Plenaria, segundo, ya están aquí el señor Procurador y el señor Ministro de Justicia, o sea, están el Gobierno y la Procuraduría que son citados, mientras salí se presentó una proposición de aplazamiento del debate.

Pero a mí sí me gustaría escuchar, ya es tercera vez que lo aplazaríamos es prácticamente la cancelación del debate y se los digo con toda honestidad, entonces, a mí sí me gustaría que después de escuchar a las constancias que están y que tenemos que escuchar entremos a tomar una decisión, solo faltan cuatro personas por intervenir y hacemos ese debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

Palabras del honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

Muchas gracias Presidente, yo sí creo que debe poner en consideración esa constancia entre otras razones o esa solicitud de proposición, perdón, del Senador Rangel, porque el hecho que no puede pasar inadvertido para este Senado la ausencia nuevamente del señor Comisionado de Paz y del doctor de La Calle, no muestra sino el afán del Gobierno nacional no solo de descocer las competencias del Congreso, sino de mantenerlo en una situación de *Capitis Diminutio* como un órgano solamente deliberante que no puede tomar ninguna decisión frente a un proceso tan crítico como el que está reclamando el país del proceso de paz de La Habana.

Yo me voy a reservar algunas observaciones para el debate que ha sido citado para la tarde de hoy, señor Presidente, pero no puedo pasar por alto la circunstancia de la visita porque no podemos denominarla de otra manera que ha hecho el Presidente Santos, a Quito, a encontrarse con el dictador Maduro, de allí podríamos decir que, aparte de saluditos de comisiones propuestas, de promesas de investigación, de palabra casi de mutuo elogio de un entendimiento que no se ha visto, sino en el papel, aparte de eso señor Presidente, no se dijo una sola palabra por parte del Jefe del Estado colombiano para exigir y hacer respetar los Derechos Humanos de los colombianos, cuando el chafarote de Maduro, decía que quienes estaban cruzando el río en la fronteras, eran paramilitares sin lugar a dudas esos paramilitares colombianos podían retraerse a los colombianos cargando puertas, enseres y bienes en la más absoluta desolación, drama y pobreza, de eso no se dijo una sola palabra en Quito, no hubo una sola exigencia de parte del Gobierno colombiano.

Tampoco un solo rechazo, repito a la violación de los Derechos Humanos del Gobierno de Venezuela contra los colombianos leídos en el acuerdo leído por el Presidente Correa, esto que ha presentado el Gobierno de Colombia a consideración del Congreso, el llamado Acto Legislativo para refrendar los acuerdos de paz tiene que ser objeto del más severo escrutinio por parte de este Congreso de las Universidades y de la opinión pública nacional, ahí hay toda suerte de caballo de Troya, como lo vamos a denunciar en este debate si es que se hace, o en otras instancias que este Congreso no puede pasar de soslayo.

Allí hay, ni más, ni menos, que todo un rosario de propuestas del Gobierno nacional para sustituir la condición legítima del Congreso de la República de hacerle el claro oscuro al proceso de Paz de La Habana, con esas ideas señor Presidente y con la carta casi en lápida, que 34 exmandatarios de Latinoamérica han firmado para rechazar los atropellos de la dictadura en el país vecino, que deja en una posición aún más de fragilidad la diplomacia expresada por la Cancillería colombiana, nosotros señor Presidente, repito, nos reservamos con el análisis de que el Centro Democrático le va hacer a todos los puntos que ha consignado en el acuerdo, perdón, en el Acto Legislativo y en el llamado plebiscito para la paz que ha presentado el Partido de la U, por cuenta de su vocero, el doctor Roy Barreras, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Palabras de la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa:

Bueno, yo esperaría a la decisión Presidente si fuera posible la decisión si vamos a hacer el debate o no, porque lo que traía era una participación al debate, pero si no va haber debate, sí pediría que me dejen leer la constancia, entonces, más bien esperar a la definición de eso Presidente, si usted me permite.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente, para nadie es desconocido hoy la grave afectación que en muchos departamentos, en muchas regiones muchos municipios vienen sufriendo por el tema de la sequía, nosotros presentamos hace un par de semanas una propuesta, se ha hablado con el señor Ministro de Agricultura, en fin, pero yo creo que hay que buscar un mayor apoyo para las personas que están siendo gravemente afectadas por el tema del verano.

Por esa razón, quiero en esta oportunidad nuevamente dejar a consideración la siguiente proposición. Como consecuencia del cambio climático que experimenta el país y, en especial, la región norte y oriente del departamento de Nariño, son fuente de aparición de incendios de la cobertura vegetal en zonas de bosques, cultivos y pastos, que han afectado a 10 departamentos donde se han presentado 3.470 incendios, los cuales han consumido 87.500 hectáreas totalmente incineradas a lo largo del territorio y dejando un balance negativo de 4 connacionales muertos.

Situación especial se presenta en el departamento de Nariño donde 34 municipios se han visto afectados por 283 conflagraciones que han consumido cerca de 3.500 hectáreas de bosque, a este panorama preocupante se suma la escasez de agua que está comprometiendo la seguridad alimentaria, el comercio de productos agrícolas y las actividades del renglón turístico originando un alto desequilibrio económico en el campo y en la zona urbana, con una alta incidencia para la calidad de vida de los habitantes del departamento de Nariño y del país en general. La suerte ambiental, social y económica, en especial, del sector agropecuario hoy afectados por los incendios forestales, debe elevarse a una acción integral por parte del Gobierno nacional cuya solución no es con paños de agua tibia, sino con acciones reales, concretas y del lado de la comunidad y de los municipios afectados.

Bajo esta radiografía desde la Plenaria del Senado, invitamos al Gobierno nacional a través de la Red Institucional del Estado para que se adopten medidas de emergencias que permitan salvaguardar la riqueza natural de Colombia y mantengan un permanente monitoreo a través de la Dirección Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres, hasta ahí la proposición señor Presidente, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, reanuda la sesión forma e interviene para lo siguiente:

Bueno, Senadora Claudia, le pido la misma disciplina a usted que le he pedido a los demás Senadores en este momento entremos a definir lo del debate, creo que los Senadores y los citantes por respeto tienen que, si es que, después de este bloque volvemos con constancias no solo usted, otros señores Senadores Susana Correa y otros Senadores me han pedido, Rodrigo Villalba y otros Senadores me han pedido la palabra para la constancia, este debate, sí perdón.

Señores Senadores, este debate lo hemos intentado hacer por tres veces esta sería la segunda vez Senadora por tres veces una vez no estuvo agendado, porque por solicitud de algunos citantes se aplazó y la otra vez que estuvo agendado, se aplazó por la falta de presencia que además para todos fue evidente la enfermedad del doctor de La Calle, Alto Comisionado, hoy están aquí el Gobierno representados por el Ministro de Justicia y el señor Procurador, se ha presentado una proposición que leyó el Senador Antonio Navarro, obviamente la Plenaria es autónoma y yo hago lo que la Plenaria decida.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias señor Presidente, este es un debate de sumo interés para el país, hemos estado en repetidas ocasiones preparados para darlo, para que se pueda conocer cuáles son los temas relacionados con la justicia que se están discutiendo en La Habana y sobre todo cuáles son las posturas del Gobierno frente a lo que es, debe ser, y se ha ventilado sobre la justicia transicional.

Hoy está presente en este recinto el Ministro de Justicia, entiéndase el responsable del sector por parte del Gobierno y quien debe hablar como vocero oficial del sector dentro del gabinete, y también está presente el señor Procurador General de la Nación, quien ha expresado en repetidas ocasiones, dudas y observaciones sobre la forma como el Gobierno ha venido conduciendo los aspectos de justicia transicional, tanto en el proceso de paz, como en las intervenciones de sus delegados en La Habana.

Por tal razón, consideramos que este debate debe tener lugar y no quedar supeditado, ni secuestrado a lo que quiera que se esté discutiendo en La Habana y estamos como Partido y como Bancada, listos Presidente a votar esa proposición y a que este debate tenga lugar ante los ojos de los colombianos, el día de hoy, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe.

Palabras del honorable Senador Horacio Serpa Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Muchísimas gracias distinguido Presidente queridas y queridos amigos del Senado de la República, señor Procurador, señor Ministro los argumentos son, pues, impecables el debate es absolutamente importante y necesario por una parte; por otra parte que es trascendente que esté listo a participar en el debate una personalidad como el doctor Alejandro Ordóñez, Procurador General de la Nación quien tiene opiniones muy importantes que debemos escuchar para tener una visión muy completa del tema de la justicia transicional.

Quién mejor que el doctor Yesid Reyes, el Ministro de Justicia para representar al Gobierno, y sobre todo para hablar de justicia en la que es, un experto como el que más, de manera que en todos estos aspectos hay una realidad las exposiciones que han hecho nuestros queridos colegas también, todas son válidas solo que falta una pequeña cosita que es bien grande, este debate tiene que ver con los esfuerzos que se están adelantando en La Habana por parte del Gobierno Nacional, en una negociación con las Farc, sobre la paz de Colombia, y la persona encargada de parte de lo institucional de parte del Gobierno de esa negociación es el doctor Humberto de La Calle Lombana; por supuesto, que sus apreciaciones son indispensables, desde luego que él es la persona entre todos los que estamos aquí y fuera de este distinguido recinto la que más conoce que es lo que se está tramitando que es lo que se ha hablado, cuáles son las verdaderas proyecciones del Gobierno sobre el tema.

De qué manera se considera viable acoger los principios fundamentales generales de la Justicia Transicional, cómo vamos a aterrizar para que podamos hacer la paz, ese tema trascendental aquí en el Congreso de la República y en el país me parece que es, apenas elemental distinguido Presidente que esté presente el jefe negociador del Gobierno en esas diligencias, de lo institucional en esas diligencias, para tener nada más ni nada menos que la visión más cercana a las realidades de los asuntos que se están tramitando.

Por último el doctor Humberto de la Calle, todos sabemos no pudo estar presente el otro día por la enfermedad pero en esta oportunidad no está presente, porque es que, su oficio fundamental lo está desarrollando en la República de Cuba, no está en el país, está atendiendo sus responsabilidades por simple cortesía debiéramos atender el aplazamiento del debate.

Pero, es que además más allá de la cortesía está la circunstancia de que su opinión es valiosísima para que el Senado tenga una noción más cabal y muchos elementos de juicio adicionales, a objeto de poder hacer válido el sentido de este interesante debate, muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Palabras del honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:

Muchas gracias señor Presidente, la semana pasada tuvimos un debate sí debía invitar a un funcionario como el señor Fiscal General de la Nación no hacerle una citación una simple invitación y como ya lo supimos en medio de comunicación, pues, está a su antojo si viene o no y aquí claramente en la citación de hoy se citó a un Ministro que aquí está el señor Ministro de Justicia y hay tres invitados que ellos podrán decidir si están presentes o no según lo que tantos dictámenes constitucionales no dijeron.

Los mismo que hoy están defendiendo que venga un invitado hace 8 días nos decían que ellos tenían la obligación no tenían la obligación Constitucional de asistir, entonces, señor Presidente simplemente por respeto al señor Ministro de Justicia que se hizo presente, por respeto al señor Procurador General de la Nación que aquí está y por respeto a la ciudadanía colombiana que quiere ver en debates a funcionarios de la administración pública y no a los invitados que tendrán siempre excusa para no asistir, yo le solicito a esta Plenaria que por favor se siga adelante con la idea del debate de hoy.

Y repito por respeto al señor Ministro de Justicia, al señor Procurador y a la ciudadanía colombiana procedamos con el orden del día, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

Palabras de la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:

Gracias Presidente, yo lamento realmente la imposibilidad de asistir del doctor Humberto de La Calle, hace 15 días que estábamos preparados para el debate a mí me anunciaron el mismo marte a las 11 de la mañana que él estaba enfermo, se canceló el debate, y hoy sin duda no puedo evitar sentir siempre algún enojo de que no esté el doctor de La Calle, pero entiendo también que las exigencias del proceso de negociación con la guerrilla de las Farc en La Habana le presentaron la obligación de salir del país intempestivamente en el día de hoy.

Me parece que lo fundamental de un debate como estos es que haya un conocimiento por parte de la opinión pública de los distintos puntos de vista en torno a este proceso, creo que es muy importante la presencia del Procurador, del señor Ministro de Justicia se invitó al señor Fiscal que no ha venido ni ha presentado sus respuestas, pero fundamentalmente también la presencia del doctor de La Calle; me parecería que no sería un debate completo para la opinión pública que se estaría faltando en una obligación que tiene este Congreso de presentar los puntos de vista más en un tema de tanta polarización como es el de la paz.

Yo le recuerdo a los Senadores del Centro Democrático que hace menos de un mes cuando ellos habían citado a un debate al Ministro de Hacienda sobre el tema de la economía, estando aquí el Ministro de Hacienda los propios señores citantes del Centro Democrático pidieron el aplazamiento de ese debate y la Plenaria aceptó ese aplazamiento. Aquí, los propios citantes entendiendo las razones del doctor de La Calle, hemos pedido el aplazamiento no por falta de preparación, ni porque no estemos presentes, sino que entendemos que para que el debate esa completo como lo requiere la opinión debe estar presente el doctor de La Calle; así que yo pido que se aplace el debate y que efectivamente se haga y que por parte del Presidente se le hable al doctor de La Calle, para que sin ningún otro aplazamiento se fije una fecha ineludible del debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente, es un hecho el debate está aplazado, pero quisiera dar algunas razones para que el aplazamiento no se convierta en cancelación. El tema

es de tal transcendencia que yo diría que es el nudo de las discusiones en La Habana y que es además el asunto crucial para que haya firma o no con las Farc, quiero simplemente dejarles a los colegas del Senado, al señor Procurador y al señor Ministro, pero sobre todo a los colombianos que nos ven y nos oyen, cuál es el punto de vista de las Farc respeto a la materia que vamos a discutir, que me temo va a ser el punto de vista que se consagre en las negociaciones; por eso incluso inicialmente de una manera suspicaz de parte mía, pensaba que era el Gobierno y las Farc quienes estaban evitando el debate, ahora veo que los citantes quieren aplazarlo y, en consecuencia, pues no hay nada más que hacer y eso habr*á* que respetarlo.

Miren lo que dicen las Farc, respecto a la materia. Esa es la hoguera que arde en nuestro corazón, una frase timochenkuna pero bueno, sigamos con lo básico; por eso no puede ser más que un agravio, óiganse bien, los llamados instrumentos jurídicos de justicia transicional que apuntan a convertir a las víctimas, es decir, a las Farc en victimarios, que se tenga presente que el alzamiento armado contra la opresión es un derecho universal que asiste a todos los pueblos del mundo, y que además es un derecho consignado en muchas constituciones de las naciones del mundo.

Dicen las Farc: No somos causa sino respuesta a la violencia del Estado que es quien debe someterse a un marco jurídico para que responda por sus atrocidades –señor Presidente, las suyas, la de los Presidentes Uribe, Pastrana, Samper, Gaviria, Belisario– para que se sometan a un marco jurídico y respondan por sus atrocidades y crímenes de lesa humanidad.

Espero pues que ante semejante doctrina tengamos la oportunidad en el Congreso de debatir o rebatir a las Farc y creo yo que, lamentablemente también, rebatir a Jaramillo y a de La Calle que presumo concuerda en mucho con estas tesis. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealgre:

Muchas gracias Presidente, no, muy brevemente para compartir con los compañeros y compañeras, tal y como la mayoría han expresado. Este debate es trascendental, sobre todo porque es un debate pedagógico. Sé que muchos se han preparado los mejores juristas de este Congreso. Empezando por la doctora Viviane Morales y también los mejores analistas políticos como la Senadora Claudia López, es muy importante que los colombianos puedan comprender qué es eso, de la justicia transicional, ¿cuándo hay que aplicarla?, ¿por qué en ocasiones no se aplica la justicia penal ordinaria?, mientras los expertos avanzan en la filigrana de estos acuerdos, el ciudadano de a pie, el odontólogo, el señor de la panadería todavía no entienden qué es eso de la justicia transicional.

Sé que no solamente el doctor de La Calle señor Presidente sino el alto Comisionado para la Paz, Sergio Jaramillo, así me lo expresó anoche, y me pidió el favor que yo complacido transmito a la plenaria, él tiene el interés además pide el favor porque en la citación original no lo habían invitado de asistir a explicarle a esta plenaria y a responder todas las inquietudes que los honorables Senadores tengan. Senadora Sofía, como todos sabemos viajaron anoche a La Habana en una fecha extemporánea, y lo hicieron porque el proceso de paz avanza y avanza bien.

Yo creo que es muy importante que estén ambos aquí, y por eso también me sumo a las voces como ha dicho el Senador José Obdulio Gaviria para que el debate no se cancele, sino que también como ha dicho la Senadora Viviane Morales se le fije a esto una fecha inamovible, perentoria que garantice que tanto el Jefe negociador Humberto de La Calle como el Comisionado de Paz, Sergio Jaramillo, puedan responderle al Congreso de Colombia y a los colombianos.

No habrá un debate más interesante que este desde todas las perspectivas y fíjese que estoy seguro que el expresidente Uribe estará de acuerdo conmigo en que el tema de la justicia transicional va más allá inclusive de este proceso de paz, a futuro y hacia atrás, porque todo lo que se hizo por ejemplo en materia de justicia y paz y lo que se hizo a propósito de víctimas ahora y antes son todos asuntos que tienen que ver con la justicia transicional; de manera que es muy interesante tener una mirada comprensiva de cómo se ha aplicado la justicia transicional en la última década y qué desarrollos tiene en Colombia.

Creo que vale la pena mantener el debate señor Presidente con una fecha como ha dicho la Senadora Viviane indiscutible para que los comisionados de paz y los negociadores puedan acompañarnos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente. La Ley de Justicia, Paz y Reparación, podríamos denominarla como una Ley de sometimiento atípico a la justicia, Si se quiere calificar como una norma de justicia transicional, tendría dos características entre muchas, que la diferencian de lo que actualmente piensa el Gobierno.

En primer lugar en cuanto al narcotráfico, estableció la diferencia entre quien tiene por objeto principal el narcotráfico y quien se sirve de él para su actividad guerrillera o paramilitar.

A estos segundos los convirtió en elegibles para la ley, se les ofreció reducción de la pena de cárcel, pero nunca se buscó asimilar el narcotráfico o el secuestro a delitos políticos que pudieran recibir el beneficio de la amnistía, del indulto expresa o explícitamente.

Además, no igualó a las fuerzas armadas de la democracia con el terrorismo, que es algo bien extraño, porque la única oferta que ha hecho en nombre de la justicia transicional el actual Gobierno a las fuerzas armadas, es extenderles aquello que acuerde con el terrorismo. Otra diferencia bien importante.

Lo que se viene oyendo del Gobierno y por eso uno deplora ya están diciendo que van a firmar, que la semana entrante firman la paz, entonces cuando van a llegar a este debate ya van a tener un acuerdo firmado con las Farc, bueno, confío que los voceros del Gobierno tienen información que a uno le llega por terceros; entonces están diciendo que ya van a formar con una interpretación del castigo que es premio, la Ley de Justicia, Paz y Reparación exigió, permitió reducciones de la sentencia, de la pena privativa de la libertad pero nunca la eximió para los responsables de estos delitos atroces. Ojalá el Gobierno lograra que por lo menos en eso se pareciera su acepción de Justicia Transicional con la Ley de Justicia, Paz y Reparación. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Mil gracias. El Senador Duque tenía el uso de la palabra y posteriormente el Senador Navarro. Senadores, les doy el uso de la palabra y el Senador Eduardo, no le voy a quitar el uso de la palabra, pero ya hay muchos argumentos, deberíamos tomar una decisión, o sea, volver, ya ahí yo le doy la palabra, ahora, tiene una palabra también para constancia. Por qué no abrimos el registro, tomamos una decisión, por respeto incluso con los citados, señor Secretario abra el registro.

Hay una proposición, votando SÍ se aplaza el debate que no se cancela, votando NO pues solicitaríamos sería atípico porque sería solicitarles a los citantes que no quieren hacer el debate que lo hagan.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de aplazamiento del debate presentada por la honorable SenadoraViviane Aleyda Morales Hoyos y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: **36**

Por el No: **22**

Total: **58 Votos**

Votación nominal a la proposición aplazando el debate de Control Político sobre Justicia Transicional presentada por el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff

Honorables Senadores

Por el SÍ

Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Chamorro Cruz William Jimmy
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Carlos Fernando
García Realpe Guillermo
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
López Hernández Claudia Nayibe
Martínez Rosales Rosmery
Merheg Marún Juan Samy
Morales Hoyos Viviane Aleyda
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pestana Rojas Yamina del Carmen
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Serpa Uribe Horacio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Villalba Mosquera Rodrigo

Votación nominal a la proposición aplazando el debate de Control Político sobre Justicia Transicional presentada por el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff

Honorables Senadores

Por el NO

Amín Hernández Jaime Alejandro
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barón Neira León Rigoberto
Bustamante García Everth
Cabrales Castillo Daniel Alberto
Castañeda Serrano Orlando
Correa Borrero Susana
Duque Márquez Iván
Gaviria Vélez José Obdulio
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Mejía Mejía Carlos Felipe
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo
Tovar Rey Nohora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega de Plazas Ruby Thania
Velasco Chaves Luis Fernando

22-IX-2015

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición de aplazamiento al debate de Justicia Transicional.

Proposición número 34

Los suscritos Senadores de la República, dejamos constancia de nuestra inconformidad por haberse aplazado en dos ocasiones el debate sobre Justicia Transicional, debido a la inasistencia del jefe del equipo negociador por parte del Gobierno en el proceso de paz, Humberto de La Calle Lombana, sobre todo cuando se ha desplegado la información suficiente para que tanto los honorables Senadores como la opinión pública, puedan opinar y participar en el análisis de tan importante tema, el cual hace parte esencial de los acuerdos de paz. Invítese al doctor Sergio Jaramillo, Alto Comisionado para la Paz.

Nos permitimos exhortar al Jefe del equipo negociador, de acuerdo con la mesa directiva del honorable Senado de la República, fijar fecha para que el mencionado debate se realice a la mayor brevedad posible.

Claudia Nayibe López Hernández

Viviane Aleyda Morales Hoyos

Carlos Eduardo Enríquez Maya

Antonio José Navarro Wolff

22-09-2015

El Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, reanuda la sesión, forma e interviene para lo siguiente:

Con el permiso de la plenaria quiero informar que el señor Procurador General de la Nación a ver si me le dan permiso un segundito Senadora Thania para que el Procurador señor Procurador, señor Procurador. Señor Procurador un segundo para que escuche esta constancia.

Ha dejado un documento que me parece un aporte propositivo muy interesante a este debate. El documento se llama mínimos penales para máximos responsables, es muy interesante que el país comience a pronunciarse sobre estos temas, muy seguramente yo puedo tener diferencias como muchos de los que están aquí sentados, pueden tener diferencias o semejanzas en sus propuestas, pero lo importante, lo interesante señor Procurador y le agradezco su gesto, es que usted haya escrito lo que piensa el Ministerio Público.

Yo creo que no podemos seguir debatiendo en abstracto sino que hay que debatir en concreto, y estoy seguro que más temprano que tarde, los colombianos vamos a terminar logrando un acuerdo general sobre estos temas, considero su participación muy proactiva y fijaremos una fecha pertinente para este debate.

MINIMOS PENALES PARA MAXIMOS RESPONSABLES
PROCURADURIA

La Procuraduría preparó un documento en el cual plasman las condiciones mínimas de justicia que deben pagar los máximos responsables de crímenes atroces en el marco de la justicia transicional.

Hace importante referencia a los dos temas de mayor preocupación: cero cárcel y elegibilidad.

1. SANCIÓN

- La pena debe ser proporcional a la gravedad del crimen y a las condiciones personales de los responsables. El principio de proporcionalidad, reconocido en el derecho penal internacional, conlleva que al condenado no se le imponga una pena superior a la gravedad del delito pero tampoco reducida a tal punto que sea inadecuada a la misma gravedad. Penas simbólicas, trabajo comunitario, o excusas publicas como pena principal para los crímenes atroces es IMPUNIDAD.
- Según el Fiscal Adjunto de la Corte Penal Internacional, para evaluar la idoneidad de las penas se revisan varios factores: practica habitual a nivel nacional en cuanto a la imposición de penas por crímenes del Estatuto de Roma, la proporcionalidad de la pena en relación con la gravedad del crimen, el TIPO Y GRADO DE RESTRICCION DE LA LIBERTAD, la existencia de circunstancias atenuantes.
- La RECLUSION es la pena para graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de genocidio, guerra y lesa humanidad.
- La pena es la oportunidad para demostrar la sincera voluntad de reconciliación con la sociedad. Es un sacrificio de quien la cumple y de la sociedad que admite que se sea reducida.
- Según la Corte Constitucional, en un Estado de derecho la búsqueda de la paz no justifica penas frente a los crímenes atroces sean manifiestamente inadecuadas, menos frente a los máximos responsbales de su comisión. (Sentencia C-370 de 2006).
- La Reclusión es regla en el Derecho Penal Internacional. Los Estatutos de los Tribunales Penales internacionales. El articulo 24 del Estatuto del Tribunal para la antigua Yugoslavia consigna que sólo se imponen condenas de prisión. El articulo 23 del Estatuto del Tribunal para Ruanda dispone que solo se impondrán penas de privación de la libertad. La Corte Penal Internacional sólo impone dos sanciones: la reclusión que no exceda 30 años o la reclusión a perpetuidad cuando la gravedad de los crímenes lo justifique.
- En conclusión, penas diferentes a reclusión para crímenes graves podrían constituir penas simbólicas, inadecuadas, o manifiestamente groseras debido a su desproporcionalidad. IMPUNIDAD.
- Para que la pena de RECLUSION sea efectiva, se requiere que el condenado esté sometido a condiciones de dependencia y sujeción, expresiones de la privación de la libertad.
- Según la Corte Constitucional (Sentencia C-185 de 2011), para que la reclusión sea genuina, se deberán afectar y restringir los derechos constitucionales como: libertad de locomoción, libre desarrollo de la personalidad, intimidad personal y familiar, inviolabilidad de la correspondencia privada, derecho a la información, de propiedad, derecho de reunión y asociación. Si esos derechos no son objetos de restricción, no habrá pena de reclusión GENUINA.

2. ELEGIBILIDAD

- Los máximos responsables de los crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad y graves violaciones a los derechos humanos, además de tener que someterse al enjuiciamiento y a la ejecución de una pena efectiva de reclusión están sujetos a la sanción de no participar en política.
- No podrá haber conexidad del delito político respecto de los crímenes de lesa humanidad y genocidio, las torturas, los crímenes de guerra, al igual que los delitos asociados al narcotráfico por cuanto no son compatibles con el carácter altruista e idealista que es la escencia del delito político.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias Presidente, yo seré muy breve con esta intervención, pero Presidente, Presidente, le agradezco simplemente un minuto. El debate ya se ha pronunciado el plenario sobre el aplazamiento pero sí quisiera dejar una constancia y es aquí llegamos al debate de hoy con respuestas por escrito del señor Ministro de Justicia y veníamos también con respuestas por escrito más un documento del señor Procurador General de la Nación, ellos estaban presentes para debatir las respuestas que habían compartido.

Yo le solicito muy respetuosamente Presidente, que cuando usted fije la fecha para el debate, le pida a los invitados que no se hicieron presentes hoy y frente a los cuales se supeditó el debate que también le entreguen al plenario del Senado sus respuestas por escrito como una constancia de la posición del Gobierno que no ha sido ventilada y que se ha declarado exclusiva de ellos, para el debate de hoy. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

Palabras de la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Susana Correa Borrero, quien da lectura a la siguiente constancia:

Constancia

Centro Democrático Valle del Cauca repudia el vil asesinato de Napoleón Burgos Orozco, llamado cariñosamente "NAPPO" perifoneador de las campañas políticas del candidato a la Alcaldía de Tuluá Gustavo Vélez y de nuestra lista al Concejo de Tuluá.

Nappo fue sorprendido por desconocidos que le propinaron varios impactos de bala en su cuerpo, mientras adelantaba su oficio.

Hoy hacemos un reconocimiento a este hombre valeroso por su compromiso en la lucha contra la corrupción, por la firmeza en sus convicciones políticas y por su incansable labor en favor de la comunidad.

Centro Democrático rechaza toda forma de violencia.

Susana Correa Borrero.

22-IX-2015.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:

Gracias señora Presidenta. Señor Ministro de Justicia que lo veo despidiéndose, quisiera pedirle su atención unos minutos antes de que se retire y al señor Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez. Señor Presidente del Congreso le agradecería mucho si nos pusieran atención en este tema por favor, señor Presidente del Congreso y al señor Procurador, y señor Ministro.

Quisiera pedirle su atención señor Presidente. No tiene que ver con el debate pero requiero la atención, le ruego del señor Presidente del Congreso, del señor Procurador y del señor Ministro de Justicia, llevamos meses, todos los que estamos aquí recorriendo el país, acompañando a nuestros candidatos en las diferentes

regiones y a las diferentes corporaciones, yo quisiera decir, yo que soy primípara en estos temas, que nunca he tenido que ir pues a hacer una campaña local, que estoy y estamos en la Alianza Verde aterrados de la falta de garantías que hay en prácticamente todos los municipios para hacer una campaña competitiva y limpia.

Los robos de dinero, la directa injerencia e interferencia de funcionarios públicos en la campaña, pero aun y ese es el caso que quiero ponerles de presente públicamente al señor Ministro de Justicia, al señor Procurador; gente desde la cárcel coordinando campañas, direccionando recursos, dando instrucciones, pongo un ejemplo pero no es el único, el Señor Ramírez Suárez Corzo, exalcalde de Cúcuta, condenado, hace conferencias vía Skype, vía Hangout, coordina la campaña, da instrucciones, determina plata y está preso. Entonces de qué le sirve a este país, que a un político corrupto, a un político vinculado con la mafia o con los asesinos criminales, los años que nos toma finalmente meterlo a la cárcel para que desde la cárcel no tenga sino un salón de conferencias para seguir haciendo campaña, es una absoluta burla a la sociedad, a la justicia y a las garantías democráticas.

Hemos denunciado, ¿estamos a 23 de septiembre hoy?, 22 de septiembre, el 25 de septiembre nos dijeron en la última comisión de seguimiento electoral se vence el plazo para que se haga la depuración de las supuestas 4 millones de nuevas cédulas inscritas había estimativos sólidos y serios de parte de varias organizaciones incluida la propia Registraduría, la misión de observación Electoral de la Sociedad Civil; de que quizás la mitad de esas nuevas cédulas realmente no sean ciudadanos conscientes que quieren votar, sino trashumancia y otras formas de fraude.

Estamos a tres días señor Ministro, señor Procurador, a tres días de que venza el plazo de depuración y hasta hoy el Consejo Nacional Electoral ha depurado, ha dado de baja menos de 400 mil de esas firmas, de esas inscripciones perdón, cuando el estimado nos daba que cerca de un millón y medio o 2 millones de inscripciones eran fraudulentas y que, por lo tanto, tendrían que ser anuladas; es decir, no vamos ni en la mitad del estimado para sacar ese fraude anticipado en las elecciones de octubre. Estamos a tres días señor Procurador, yo le ruego su intervención directa y la del Ministro y le pido en esta constancia al señor Ministro del Interior, lo dijimos todos, absolutamente todos los partidos que estuvimos en la comisión de seguimiento electoral hace tres semanas.

Le exigimos, esto no es un favor, al Gobierno, a la Registraduría y al Consejo Nacional Electoral, que depure el censo y que no nos vaya a hacer la siguiente trampa, y es que depura el censo efectivamente, anula las inscripciones de cédulas fraudulentas, pero las anula después del 25 de septiembre y manda el mismo censo fraudulento o inflado a los diferentes municipios, esa es una trampa que no vamos a admitir.

Yo quiero decir con toda claridad y le pido su solidaridad y apoyo señor Procurador que si la Registraduría nos llega a hacer esa trampa de no cumplir con su deber y el Consejo Nacional Electoral antes del 25 de septiembre, consideremos incluso ir a organismos internacionales o solicitar una fecha de aplazamiento, pero nosotros no podemos ir a las elecciones con un censo deliberadamente inflado y fraudulento por cuenta de que no se hacen las depuraciones a tiempo, para que en las mesas de votación estén solamente los ciudadanos que efectivamente sin trashumancia, sin ninguna otra trampa voluntariamente inscribieron su cédula para votar en un sitio.

Estamos a tres días señor Procurador, tres días, de los 2 millones, le insisto, cerca de millón y medio o dos millones nos informaron la última comisión de seguimiento electoral podrían ser inscripciones fraudulentas de cédulas, fruto de trashumancia fundamentalmente. Menos de 400 mil a hoy han sido efectivamente revocados; es decir, nos van a hacer un conejo de más de un 1 millón de ciudadanos inscritos donde realmente no viven, con el único propósito de alterar los resultados electorales en unos municipios y esa trampa nos la están haciendo a todos, especialmente a los partidos de oposición. Centro Democrático, Polo Democrático, MAIS, los compañeros indígenas, y nosotros en la Alianza Verde, yo le pido la solidaridad a todos en este Congreso. Aquí todos disputamos con lealtad a la Constitución y con lealtad a la ley.

No permitamos ese fraude de ninguna manera señor Procurador, ese es un fraude prevenible, haciendo la debida depuración del censo, antes del 25 de septiembre.

De manera que dos solicitudes muy expresas. Esa y señor Ministro de Justicia, a su cargo está el Inpec, el Inpec es un centro carcelario, no un salón de convenciones para hacer política desde la cárcel, burlando a la justicia y a la ciudadanía. Yo le pido como ya se lo mandé por escrito, se lo reitero en esta solicitud aquí en la plenaria, el señor Ramiro Suárez Corzo debe ser aislado en una cárcel de máxima seguridad y como él cualquier otro político condenado, que crea que desde la cárcel nos va a poder seguir haciendo fraude, eso depende de medidas ejemplares que tome usted ojalá esta semana en coordinación con el Inpec y le solicito por favor que así se haga. Le agradezco mucho señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff:

Sí, lo que quería simplemente que adicionáramos la invitación a Sergio Jaramillo al debate que queda aplazado pero no cancelado, que si se va a realizar después de que haya un acuerdo en La Habana sobre justicia transicional, será la primera reacción del Congreso del Senado sobre justicia transicional y que si eso se demora, pues va a hacer el debate en los términos que estaba citado en el día de hoy; pero que además sumemos el nombre de Sergio Jaramillo como una de las personas citadas al debate, él sí puede ser citado no invitado porque es un funcionario público como comisionado de paz. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Palabras de la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias Presidente. Pues yo tengo aquí, tenía una constancia que iba a leer dentro del debate pero que entonces dado que se aplaza el debate y dada la velocidad con que van las negociaciones en La Habana pero la poca información que nosotros tenemos, entonces con las imágenes, con las ideas que nos hacemos de lo que se está negociando en La Habana que todavía no sabemos porque faltaban el cuarto y el quinto punto y todavía no sabemos qué pasa con las víctimas.

Quiero dejar esta constancia en nombre de las víctimas de las Farc que hacen parte de la federación. Yo les pido silencio a los Senadores por qué a los Senadores, Procurador.

CONSTANCIA DE LA H. SENADORA SOFÍA GAVIRIA CORREA, EN EL DEBATE SOBRE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

En este debate de control político sobre el tema de justicia transicional, quiero dejar constancia de una inquietud de primera importancia en este contexto y es el hecho de que esa justicia transicional se daría como conclusión a un proceso que no ha tenido en cuenta a las víctimas de las Farc.

La justicia transicional, donde se sacrificaría la justicia ordinaria en pro de la paz, tiene como justificación filosófica un elemento que se está marginando en estas negociaciones, y es el reconocimiento de los victimarios de su daño injustificable e impagable a la sociedad. No se ha dado en ningún momento ese elemento sustancial del rechazo moral de los propios victimarios a sus métodos, sus herramientas y sus ejecutorias, indispensable para que la sociedad, en un ejercicio generoso, se resigne a renunciar al derecho preestablecido de las víctimas a la justicia ordinaria.

En este proceso, que están adelantando a marchas forzadas, no nos sorprendería que, en cuestión de una o dos semanas, nos dijeran que lo que ellos llaman paz (que no es más que un acuerdo con las Farc) se ha firmado, pasando por encima de la esencia de la justicia, no solamente de la ordinaria, sino también del manoseado, distorsionado y abusado concepto de la justicia transicional.

Y, como si fuera poco, en los últimos días, las Farc han reiterado que no irán a la cárcel y han afirmado estar prestas a convertirse en partido político. Aunque el pesimismo no nos va a hacer detener en el empeño por buscar una justicia transicional que implique cárcel para los criminales de lesa humanidad, si la aporreada democracia colombiana llegara al panorama en el cual se materializara la posibilidad de que las Farc puedan elegir y ser elegidas, sin pagar su deuda con la sociedad yendo a la cárcel, creemos que, por lógica justicia, todas las personas que hayan sido juzgadas por parapolítica inmediatamente deberían recuperar su libertad y su derecho a elegir y a ser elegidas.

En tal escenario, el cual sólo reforzaría la nefasta cultura de que el delito sí paga en este país, encontraríamos el desequilibrio de ver tantos condenados por delitos políticos (de izquierda y de derecha), que nunca han empuñado las armas y miles de personas sindicadas por delitos menores, que llevan años hacinadas en las cárceles, padeciendo toda clase de violaciones a los derechos humanos, al tiempo que se daría el absurdo de enviar directamente a curules a los responsables de innumerables delitos de lesa humanidad.

A los congresistas independientes y las víctimas comprometidas por la paz, aunque tengamos desde ya perdida la batalla, no nos queda más que seguir luchando por que este proceso conduzca realmente a la verdad, a la justicia, a la reparación de las víctimas y a un compromiso de no repetición por parte de los victimarios. Ojalá, se nos sumaran los medios de comunicación, para que el Gobierno y sus seguidores irredentos nos escuchen por fin.

Sofía Gaviria

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidenta, en la línea de lo expresado por la Senadora López y dado que en las últimas semanas he traído varias constancias sobre el tema, fíjese que salió hoy que en el país anularon 398 mil cédulas inscritas, en mi solo departamento más más de 9 mil cédulas que fueron anuladas. La gran preocupación de la trashumancia electoral, la gran preocupación de los dineros por encima de los topes que sacó el Consejo Nacional Electoral en esta campaña política.

Y además de ello, la preocupación porque los funcionarios públicos, por ejemplo le acabo de denunciar a la Procuraduría General de la Nación y le denuncié a la Superintendencia de Subsidio Familiar cómo la Caja de Compensación Familiar de Sucre le está exigiendo a cada funcionario 10 votos con lista en mano y así en muchas de las entidades del Estado del departamento. Entonces sí me parece grave que la Procuraduría General de la Nación no ponga todas las alertas para tratar de frenar la injerencia de los funcionarios públicos en las próximas elecciones a corporaciones públicas a nivel departamental y municipal. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señora Presidenta. Era para dejar una constancia lamentando la suspensión del debate de justicia transicional. Este es un tema de fundamental importancia y pareciera que los negociadores como algunos congresistas estuvieran dispuestos a postergar un tema que tiene que ser resuelto ya, porque así como tienen ánimo para presentar unas leyes habilitantes mediante las cuales pretenden darle 180 días al Presidente para que sin límites puedan sacar leyes que beneficien a las Farc, en desarrollo de los famosos acuerdos de La Habana y que no revistan ninguna revisión formal por parte de la Corte Constitucional y que además destruye al Congreso de la República creando un organismo, un Congresito o comisión especial en la que se pretende simplemente modificar la Constitución a través de vías exprés que desconocen las leyes que hoy existen y sobre todo los lineamientos constitucionales.

Qué vergüenza que los colombianos tengan que enterarse que su Constitución para favorecer a las Farc ya no tendrá 8 debates, sino solamente tres, qué vergüenza un Congreso que no va a poder decidir en torno a las propuestas del Gobierno sino que solo las pueda aceptar y que para siquiera modificar los proyectos necesitan autorización del Gobierno. Qué grave que además las plenarias solo puedan aceptar o improbar el proyecto y que ni siquiera se necesite el voto de la mayoría para aprobarlo si no que estemos limitados a que las mayorías puedan improbar esos proyectos.

Lo que está viendo el país cubierto con el velo de la palabra paz, es la destrucción de las instituciones democráticas de Colombia. Desconoce la tradición Republicana y constitucional desde 1886 que ha sido estricta en el otorgamiento de facultades extraordinarias y que no ha aceptado jamás que el Congreso sea suplantado y, por eso en este contexto donde sienten que todo ya

está listo y que hay que salir corriendo y llevarse de por medio las instituciones para darle beneficios a las Farc, sí sorprende que este Congreso, este Gobierno y los negociadores sigan postergando el tema de la justicia transicional; porque esos los temas de fondo que el país necesita conocer, a saber si las Farc van o no van a pagar cárcel por los crímenes que han cometido, si los delincuentes de lesa humanidad, los criminales de guerra, los delitos de lesa humanidad van a terminar con cárcel como lo indica la ley colombiana y los Tratados Internacionales.

El segundo tema que tiene que responderles los negociadores a este país es si las Farc van a tener o no representación política, porque aquí queremos dejar constancia de la alarmante declaración que hizo el Presidente de la Corte Suprema de Justicia diciendo que el narcotráfico, el secuestro y el delito político podían ser entendidos como delitos políticos garantizándole no solamente las amnistías y los indultos a los mayores traficantes de coca y de drogas que tenga Colombia y el Mundo, sino garantizándoles a través de una burla a la Constitución y a la ley una representación política que no merecen. El Centro Democrático reitera que no acepta la representación política de criminales de lesa humanidad.

El tercer tema que este Gobierno tiene que explicarle a este Congreso es si las Farc, van a entregar las armas porque aquí vino el señor el doctor de La Calle a decirnos que se iban a entregar y al día siguiente salió las Farc anunciando que las van simplemente a dejar, lo que coincide con las declaraciones de las Farc tan celebradas por este Gobierno de que estarían dispuestos a entrar a la política y a guardar las armas mientras deciden si hay garantías para ejercerla y también nos imaginamos para ir amilanando cualquier oposición que surja.

Y el cuarto tema que el país necesita saber, es si las Farc van a entregar la gigantesca fortuna que han acumulado. La revista *Forbes* denunció que son el tercer grupo terrorista más rico del mundo y sí sorprende que el Gobierno de Juan Manuel Santos a través de su primer mandatario salga a dar entrevistas diciendo que no sabe en dónde está la plata de las Farc, que se la han gastado cuando las revistas internacionales tienen capacidad de encontrarlos, y sorprende que en este contexto ya se está hablando de exenciones tributarias a los capitales en el exterior.

El Procurador General de la Nación ha denunciado que en esto tenemos que tener los colombianos ojo abierto, porque podemos estar ante el mayor lavado de activos que haya conocido la historia reciente de Colombia. Desde estos rincones del Congreso, el Centro Democrático quiere reiterarle a los ciudadanos que no se dejen engañar con las promesas de una paz que ya llega, cuando la realidad es que no hay acuerdos firmados y sobre esos temas que son los temas centrales que los colombianos necesitamos conocer no ha habido una sola respuesta clara. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente, señores Senadores, simplemente para dejar la constancia del cumplimiento de los cuatro Senadores citantes al debate sobre Justicia Transicional, los honorables Senadores Viviane Morales, Claudia López, Antonio Navarro y quien habla y qué bueno señor Presidente que se vuelva a fijar fecha lo más rápido posible y felicitarlo por su paciencia, doctor Luis Fernando Velasco, para que este debate se realice cuanto antes.

En segundo lugar, es bueno que lo conozcan los señores Senadores y que lo conozca el país, acabamos de dejar una constancia 9 congresistas de Nariño, están en su poder, lamentando profundamente el insuceso que sucedió el día viernes al ser notificados de 103 mil firmas señor Presidente, solo se avale por parte de la Registraduría 43.500; cerca de 60 mil firmas quedan por fuera, oigan Senadores esta situación.

El señor Registrador dicta una resolución para identificar las firmas de un colombiano, hay 12 caracteres, 12 caracteres, eso es materialmente imposible superarlo y esa norma es del mes de febrero.

Realmente quienes se inscriben por firmas por el sistema de firmas, no se dan cuenta de lo complejo del sistema; ahora bien, la Registraduría señor Presidente tiene 30 días hábiles para pronunciarse sobre cada una de las inscripciones a través del sistema de firmas, cuando se entera el doctor Pedro Vicente Obando candidato a la alcaldía de Pasto, el viernes. O sea, que hay 3 o 4 días para recurrir, para impugnar, para presentar acciones de tutela que queda materialmente imposible.

¿Dónde está la dificultad?, la dificultad radica señor Presidente que no autorizan la inscripción y en consecuencia no aparece en el tarjetón con este aditamento. El doctor Pedro Vicente Obando, reconocido como rector emérito de la Universidad de Nariño, miembro del Consejo Asesor de Colciencias, 13 años dirigiendo a la juventud de nuestro departamento desde la universidad, desde la rectoría de la universidad, un hombre que está más allá del bien y del mal señores Senadores, lleva aproximadamente en la última encuesta más del 50% del voto favorable de nuestros coterráneos, el segundo aspirante con el 14% el tercero con el 3% el cuarto con el 2%, el quinto con el 1%. Si se suman todos los votos de estos 4 personajes no llegan a superar la mitad de los votos que tendría el 25 de octubre el doctor Pedro Vicente Obando.

Ese es un sistema perverso. Ese es un sistema que cercena la democracia, ese es un sistema que acaba con el derecho fundamental de los políticos, perdón de los demócratas que es el único al que tienen derecho en esta democracia un poco maltrecha. De ahí que estamos exhortando señor Presidente al señor Registrador Nacional del Estado Civil, que ordene la revisión total de 103 mil firmas que acompañan al doctor Pedro Vicente Obando y se nos haga saber las inmediatas consecuencias.

Mañana, señor Presidente, señores Senadores hay un desfile en la ciudad de Pasto que desde aquí los Senadores les estamos pidiendo a nuestros coterráneos que actúen de manera pacífica, con la finalidad de superar este problema delicado para la democracia de Pasto y de Nariño. Muchas gracias.

Siendo las 6:22 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 29 de septiembre de 2015.

El Presidente,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

El Primer Vicepresidente,

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2015